ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Nacional de
Ingeniería y Arquitectura

PROMOTOR:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARZO 2022

COMPLIANT

1. INDICE

2. RESUMEN EJECUTIVO 5
2.1. Datos generales del promotor: 6
Persona a contactar: 6
Números de teléfonos: 6
Correo electrónico: 6
Página web: 6
Nombre del consultor: 6
Registro del consultor: 6
Nombre del consultor Apoyo: 6
Registro del consultor: 6
3. INTRODUCCIÓN 7
3.1. Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado. 7
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental. 8
4. INFORMACIÓN GENERAL 14
4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros. 14
4.2. Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación. 16
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. 17
5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación. 18
5.2. Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto. 18
5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad. 20
5.4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad 23
5.4.1. Planificación 23
5.4.2. Construcción/ejecución 24
5.4.3. Operación 25

5.4.4. Abandono 25
5.5. Infraestructuras y equipos a utilizar 25
5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación 26
5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) 26
5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados) 27
5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases 28
5.7.1. Sólidos: 28
5.7.2. Líquidos: 28
5.7.3. Gaseosos: 29
5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo 30
5.9. Monto global de la inversión 30
6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO 31
6.3. Caracterización del suelo 34
6.3.1. Descripción del uso del suelo 34
6.3.2. Deslinde de propiedad 34
6.4. Topografía 34
6.6. Hidrología 34
6.6.1. Calidad de las aguas superficiales 35
6.7. Calidad del aire 35
6.7.1. Ruido 36
6.7.2. Olores 36
7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO 37
7.1. Características de la flora 38
7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM). 38
7.2. Características de la fauna 43
8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICOS 44
8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes 45

8.3. Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana. 46
8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales.....50
8.5. Descripción del paisaje.....50
9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.51
9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros. 51
Criterios para la caracterización de los Impactos 51
9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto 55
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 56
10.1. Descripción de las medidas de mitigación especificas frente a cada impacto ambiental. Se anexa en el cuadro N° 10.1 56
10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas. 58
10.3. Monitoreo. 58
10.4. Cronograma de ejecución.....59
10.7. Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora 59
10.11. Costo del Gestión Ambiental. 59
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES. 60
12.1. Firma notariada de los consultores 60
12.2. Número de registro de consultores 60
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 61
14. BIBLIOGRAFÍA.....62
15. ANEXOS 63

2. RESUMEN EJECUTIVO

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, realizo la Licitación pública No: 2019-0-07-0-06-LV-035613, del proyecto denominado "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**".

Este estudio es promovido por el Ministerio de Educación, comprende el estudio, diseño, desarrollo de planos, demolición, trabajos de pintura y electricidad en las instalaciones existentes y construcción de las nuevas infraestructuras del Centro Educativo Rafael Quintero Villarreal, ubicado en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá.

El proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**", se desarrollará sobre un globo de terreno propiedad del Ministerio de Educación, ubicado en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá (Ver, **ANEXO II. REGISTRO PROPIEDAD DE LA FINCA**). El área del polígono es de 7 hectáreas + 3, 174 m^2 + 00 dm^2; el cual también corresponde al área de construcción del proyecto.

El proyecto Categoría I denominado "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**", consiste en adecuar, mejorar, construir nuevos espacios físicos y desarrollar planes de mantenimiento, para que los estudiantes y docentes cuenten con instalaciones dignas para una educación de calidad.

El Ministerio de Educación, desea con este proyecto que el Centro Educativo Rafael Quintero Villarreal, cuente con infraestructuras dignas y demás adecuaciones que faciliten a los profesores dictar clases y con esto hacer que el estudiante en un ambiente digno pueda obtener un mayor aprendizaje.

En base a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que regula el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental para estos proyectos, se aplicaron los criterios de protección ambiental al mismo, y se determinó la categoría I. Se identifican impactos ambientales negativos no significativos y se determina que no conlleva riesgos ambientales importantes.

La consulta ciudadana se llevó a cabo mediante la aplicación de encuestas a personas cercanas al área del proyecto. Los resultados obtenidos indican que es favorable la ejecución del proyecto y no se encontraron posiciones adversas o contrarias para su ejecución.

El monto de inversión estimado es de cuatro millones trescientos noventa y unos mil seiscientos cincuenta y cinco balboas con 57/100 ($4, 391, 655. 57). Ver, **ANEXO IX. CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA CONSORCIO COMPLANT HERRERA Y ORDEN DE PROCEDER**.

2.1. Datos generales del promotor:

Sra. Maruja Guadalupe Gorday Moreno de Villalobos
Representante Legal
Ministerio de Educación
Número de Identidad Personal: 8-223-2096

Persona a contactar:

Sr. Jean Carlos Rodríguez Villegas
Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura
Número de Identidad Personal: 9-741-219

Números de teléfonos:

+507 5114400; +507 63861404

Correo electrónico:

jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa

Página web:

https://www.meduca.gob.pa/

Nombre del consultor:

Luis Carlos Rodríguez

Registro del consultor:

IRC-069-2007

Nombre del consultor Apoyo:

Gladys Barrios

Registro del consultor:

IRC-070-2007

3. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta la introducción de este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**:

3.1. Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, realizado para el proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, tomó en consideración el desarrollo de tres etapas básicas (planificación, construcción y operación), para analizar el efecto de las acciones involucradas sobre los componentes del ambiente natural y social; así como las medidas de mitigación para todo el desarrollo del proyecto; siendo su principal alcance el área de ejecución del proyecto, ubicado en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, tiene como objetivos:

- Identificar y evaluar los efectos que podría tener el proyecto sobre los componentes biofísicos del medio ambiente y sobre los aspectos socio-económicos del lugar poblado más cercano;
- Dimensionar y evaluar los impactos negativos y positivos generados por el proyecto;
- Elaboración de un programa de mitigación y/o compensación ambiental para los impactos identificados;
- Cumplir con lo que establecen las normas ambientales vigentes;
- Involucrar y considerar a la comunidad cercana al proyecto por medio de encuestas de opinión del punto de vista de la comunidad ante el proyecto.

Para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, se realizaron inspecciones de campo para comprender la magnitud del proyecto y los efectos ocasionados por la ejecución del mismo; se verificaron las informaciones existentes sobre metodologías constructivas, equipamientos, personal y demás pormenores; se realizaron encuestas y conversaciones con la comunidad, los principales dirigentes de

la misma y el Promotor del proyecto; todo esto con la finalidad de obtener la mayor cantidad de información posible para comprender el proyecto, los impactos que generase y las medidas de mitigación / compensación que se deben implementar.

El Estudio de Impacto ambiental se elaboró en un periodo de un (1) mes. Este periodo incluye las revisiones bibliográficas y trabajos de campo requeridos. Para el levantamiento de la información de campo se contó con los siguientes instrumentos: GPS, mapas y planos, cámara fotográfica, entre otros.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.

En base a los criterios de evaluación de impacto ambiental identificados en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, y tomando en cuenta la naturaleza de ejecución del proyecto, incluyendo los impactos que pudiese a llegar a generar el mismo, se puede considerar que se encuentra dentro de la categoría I.

Analizando cada uno de los criterios de protección ambiental, tenemos las siguientes conclusiones:

CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	¿ES AFECTADO?		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
CRITERIO 1: Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna (en cualquiera de sus estados) y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:			Dadas las condiciones actuales del área, no se considera que el impacto sea significativo por lo que el proyecto no genera impactos que pongan en riesgo la salud de la población flora o fauna.
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendida su composición, peligrosidad, cantidad y concentración; la composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de		*	

materias inflamables, tóxicas, corrosivas y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.			
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		*	
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.		*	
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.		*	
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.		*	
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios.		*	
CRITERIO 2: Se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar la significancia del impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:			El proyecto no genera impactos ni riesgos significativos para la flora y fauna, puesto que el área ya fue intervenida previamente. Igualmente, no se llegaron a identificar

a. La alteración del estado de conservación de suelos.		*	impactos ni riesgos significativos para la calidad del aire, suelo o agua.
b. La alteración de suelos frágiles.		*	
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.		*	
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.		*	
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avances de dunas o acidificación.		*	
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.		*	
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.		*	
h. La alteración del estado de la conservación de especies de flora y fauna.		*	
i. La introducción de especies flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.		*	
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.		*	
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.		*	
l. La inducción a la tala de bosques nativos.		*	
m. El reemplazo de especies endémicas.		*	
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel		*	

local, regional o nacional.			
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.		*	
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.		*	
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.		*	
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.		*	
s. La modificación de los usos actuales del agua.		*	
t. La alteración de cursos o cuerpos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.		*	
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.		*	
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.		*	
CRITERIO 3: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:			En el área donde se desarrollará el Proyecto, no existen zonas con valor paisajístico y/o turístico, ni áreas protegidas. El área ha sido sujeta previamente a un desarrollo intenso.
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.		*	
b. La generación de nuevas áreas protegidas.		*	
c. La modificación de antiguas áreas		*	

protegidas.			
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.		*	
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.		*	
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.		*	
g. La modificación en la composición del paisaje.		*	
g. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.		*	
CRITERIO 4: Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:			El proyecto no involucra el desplazamiento y/o reubicación de ninguna población.
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.		*	
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.		*	
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local.		*	

d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.		*	
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.		*	
f. Los cambios en la estructura demográfica local.		*	
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.		*	
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.		*	
CRITERIO 5: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:			El área a desarrollar no se encuentra dentro de los sitios declarados como de valor antropológico, arqueológico o histórico.
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.		*	
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados		*	
c. La afectación de recursos arqueológicos en cualquiera de sus formas.		*	
Total de factores afectados por el Proyecto:		0	

4. INFORMACIÓN GENERAL

En esta Sección se desarrolla toda la información general, correspondiente al promotor del proyecto, denominado "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**" y su representante legal, quien es la figura responsable del desarrollo y ejecución del proyecto.

4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

El Ministerio de Educación de Panamá, es la institución gubernamental responsable del sistema educativo en la República de Panamá. Sus funciones son: fomentar la educación; asegurar a toda la población el acceso a la educación básica; estimular la investigación, tanto científica como tecnológica y la creación artística; y la protección del patrimonio cultural de la nación.

Fue creada tras la adopción de la constitución del 2 de enero de 1941, que llevó a la creación de los ministerios de estado al estilo latinoamericano.

Aunque Panamá era la capital del comercio en el Imperio español, los pueblos que habitaban el istmo eran descuidados y la educación era limitada a las familias ricas coloniales, inclusive, casi no había ninguna escuela en Panamá. En el siglo XVIII, Panamá entró en una de las más grandes crisis económicas de la época, la feria de Portobelo se había cancelado, los piratas arrebataban los tesoros y la ruta comercial colapsó. En 1749, la Compañía de Jesús se responsabilizó, mediante Real Cédula el 3 de junio de ese año, de la creación de la Universidad Real y Pontificia de San Francisco Xavier, la primera universidad panameña, siendo en gran parte, fue producto del obispo Francisco Javier de Luna Victoria y Castro. Esta universidad preparó a grandes científicos como Sebastián López Ruiz, médico naturalista, y humanistas, como Manuel Joseph de Ayala, jurisconsulto. Apenas había escuelas elementales y maestros que enseñaban a leer y escribir y los sacerdotes eran encargados de la educación hasta la expulsión de los jesuitas en 1767, lo que significó el fin de la educación y la clausura de la Universidad.

La independencia de España y posterior unión a Colombia no pudieron reactivar la educación debido a las guerras civiles entre liberales y conservadores hasta que la aparición del periodismo y la literatura burocrática. La poesía y los seminarios convirtieron a Panamá en un importante cuna de gente educada. El Estado Federal de Panamá hizo que la educación avanzara, pero el gobierno bogotano abogó por el centralismo, haciendo que cayese. El profesor Manuel José Hurtado, en ese entonces

director general de Instrucción Pública, hizo que proliferaran todas las escuelas, pero todo se vino abajo tras la guerra de los Mil Días, que dejó a Panamá en un desastre.

Un año después del fin de la guerra civil, Panamá se separó de Colombia. El comienzo de la República inició una lucha por un sistema educativo que no existía. Después de la separación de Panamá de Colombia, la Junta Provisional de Gobierno en 1903 había creado seis instituciones de administración pública: Gobierno, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda, Guerra y Marina e Instrucción Pública, siendo este último el antecedente del Ministerio de Educación. Su primer titular fue Nicolás Victoria J., siendo este reemplazado por excusa con el señor don Julio J. Fábrega. Este fue creado por la Ley XI de 1904 la "Ley Orgánica de Instrucción Pública". La introducción a la pedagogía panameña el artículo 133 de la Constitución de 1904:

> "*La instrucción primaria será obligatoria, y la pública será gratuita; habrá escuelas de artes y oficios y establecimientos de enseñanza secundaria y profesional, a cargo de la Nación. La ley podrá descentralizar la instrucción pública y destinarle rentas especiales.*" (sic).

Comprendieron los Constituyentes que el primer deber del Estado es conservarse, y que en el Estado democrático esta conservación es imposible si no se educa a todos los ciudadanos. La instrucción primaria obligatoria y la gratuidad son las conquistas más salientes de la civilización contemporánea.

En 1941, se promulga una nueva Constitución en que se crea el Ministerio de Educación. El doctor José Pezet Arosemena fue el primer ministro de educación en la República.

Según el art. 56 de la constitución panameña de 1941:

> "*El servicio de la educación nacional es deber esencial del Estado. Constituye obligación imperativa dictar las medidas que tiendan a educar al indígena para incorporarlo a la civilización. La educación primaria será obligatoria; y la pública primaria, normal, vocacional y secundaria, serán gratuitas. La gratuidad en la enseñanza normal, vocacional y secundaria no impide el establecimiento de un derecho de matrícula. Estarán sujetos a la inspección y vigilancia del Estado las escuelas, colegios, institutos y otros centros de enseñanza privados. El Estado legislará en el sentido de facilitar a los panameños económicamente necesitados el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.*" (sic).

Según la constitución de 1972, el Ministerio de Educación divide en cinco (5) etapas la educación: jardín de infancia o kinder, primaria, pre media, media y terciaria o universidad. Las calificaciones son de 1.0 a 5.0. y las calificaciones universitarias desde F (menos de 60) hasta A (de 100 a 91).

El promotor del proyecto es el, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, entidad gubernamental, ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo representante Legal es la licenciada **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, con Cédula de Identificación Personal No.8-223-2096.

El Ministerio de Educación, está fundamentado en la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, con el antecedente de la Ley 89 de 1 de julio de 1941. Ver, **ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR**.

La Ministra esta nombrada mediante Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019 en Gaceta Oficial No. 28808 – A. Ver, **ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR**.

El proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**", se desarrollará sobre un globo de terreno propiedad del Ministerio de Educación, ubicado en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá (Ver, **ANEXO II. REGISTRO PROPIEDAD DE LA FINCA**). El área del polígono es de 7 hectáreas + 3, 174 m^2 + 00 dm^2; el cual también corresponde al área de construcción del proyecto.

4.2. Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

Al momento de presentar el Documento del Estudio de Impacto Ambiental, denominado "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**", al Ministerio de Ambiente, se evidencia el pagó aquí solicitado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

El proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, consiste en la realización de las actividades que se presentan a continuación:

I. PRELIMINARES:

- Construcciones temporales de facilidades y controles e instalaciones provisionales, cerca perimetral de protección y seguridad en el área de trabajo.
- Corte, relleno, nivelación.
- Levantamiento del polígono, topografía y replanteo de niveles, control de niveles en la obra y demarcaciones.
- Estudio de impacto ambiental.
- Estudios de suelos.
- Estudio de percolación.
- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Cierre y entrega Permisos de Bomberos y Municipal.

II. DEMOLICIÓN:

- Demolición de entrada (Demolición y Reconstrucción).

III. CONSTRUCCIÓN:

- Oficinas de administración, dos (2) aulas de apoyo y módulos de baño.
- Diez (10) aulas de clases nuevas, construcción de módulos de baño, seis (6) laboratorios, una (1) aula para costura y ebanistería más circulación interior.
- Un (1) aula de educación musical y cerca perimetral.
- Gimnasio, Áreas deportivas-graderías, cambio de techado para cobertizos, pintura general del plantel y los arreglos generales a la Biblioteca
- Plomería general, canalización de aguas pluviales para todo el proyecto.
- Tanque de metal para almacenamiento de agua potable.
- Electricidad general.
- Acometida Eléctrica
- Trabajos para sistema de alarma contra incendio y contra robo.
- Trabajos de voz y data.
- Áreas exteriores grama y jardinería, Áreas de reunión y limpieza
- Sistema de tratamiento de aguas residuales.

El área del polígono es de 7 hectáreas + 3, 174 m^2 + 00 dm^2; el cual también corresponde al área de construcción del proyecto.

En el **ANEXO III – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, se presenta el cronograma de obra a seguir en cada una de las etapas del proyecto.

En el **ANEXO IV – PLANOS DEL PROYECTO**, se presenta los planos del proyecto a construir.

5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector, y de igual manera, continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación. Adicional, de mejorar las condiciones del Centro Educativo con la finalidad de crear un ambiente favorable y óptimo para el bienestar de la Comunidad Educativa.

El proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**", también tiene como objetivo el de aumentar la capacidad de las áreas del Centro Educativo.

El Centro Educativo Rafael Quintero Villarreal, que se ubica en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá; surge debido al aumento de la población estudiantil y de los requerimientos de mejores instalaciones, construcción y remodelación del centro educativo, se espera agrupar al estudiantado en una adecuada instalación moderna acorde a las necesidades educativas de nuestros tiempos.

5.2. Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El sitio donde se desarrolla el proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, se encuentra ubicado en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá.

En el **ANEXO V- UBICACIÓN REGIONAL DEL PROYECTO**, se evidencia la ubicación del sitio en mapa a escala 1: 50,000; con sus debida coordenadas UTM en DATUM WGS84.

En la Imagen 5.2. Se presenta imagen con la ubicación regional del sitio, donde se va a desarrollar el proyecto.

COORDENADAS DEL POLÍGONO		
COORDENADAS DEL LOTE I		
ÍTEM	**NORTE**	**ESTE**
9	878162.43	524009.46
10	878169.68	524038.44
11	878174.79	524038.44
12	878184.05	524057.45
13	878188.06	524066.07
14	878201.48	524096.89
15	878217.40	524137.78
16	878223.81	524156.90
17	878241.50	524181.15
18	878260.63	524203.07
19	878286.26	524236.38
20	878305.42	524255.67
21	878309.19	524253.79
22	878314.00	524255.01
23	878357.97	524295.05
24	878371.33	524284.59
25	878377.30	524282.73
26	878382.71	524278.52

27	878424.88	524243.02
28	878440.65	524229.21
29	878457.63	524238.66
30	878489.52	524190.60
31	878486.85	524184.06
32	878484.42	524174.15
33	878491.46	524171.22
34	878499.15	524168.01
35	878504.75	524167.17
36	878507.79	524165.53
37	878513.29	524161.04
38	878515.60	524146.98
39	878507.72	524063.48
40	878492.00	524035.84
41	878495.14	524033.46
42	878452.18	523993.64
A	878231.79	523989.51
B	878214.38	523989.44
C	878199.68	523993.37
D	878183.03	523998.91
E	878177.71	524000.95
ÁREA TOTAL: 7 hectáreas + 3, 174 m^2 + 00 dm^2		

Cuadro N°2 Coordenadas UTM-DATUM WGS84 de ubicación del polígono y otros elementos del proyecto.
Fuente: Empresa Contratista, enero 2022.

En la tabla mostrada anteriormente, se evidencia la ubicación exacta de los elementos involucrados al polígono de este proyecto.

5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Para la ejecución del proyecto en evaluación será necesario cumplir con las leyes, decretos, resoluciones, normas y cualquier otro documento legal aplicable y vigente.

Abajo se describen los más importantes, sin embargo, estas no son las únicas, y su desconocimiento no las excluye de su cumplimiento:

- La Constitución Política de la República de Panamá;
- La Constitución Política de la República, en su Título III, Capítulo 7°, dictamina que la población del país debe vivir en un ambiente “sano y libre de contaminación”, colocando esto como un deber fundamental del Estado (artículo 118), sin embargo, al momento de establecer el modelo de desarrollo social y

económico sostenible para el Istmo, delega esta última responsabilidad a "todos los habitantes del territorio nacional" (artículo 119);

- Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 a través de la cual se crea el Ministerio de Ambiente de Panamá, se disuelve la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá y se modifican algunas disposiciones en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá dicha ley establece que el Ministerio de Ambiente es una entidad rectora en materia de Ambiente en conservación, protección, preservación y restauración del ambiente panameño;
- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá. Ley General del Ambiente. Que ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible;
- Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 Código Sanitario de la República de Panamá (G.O. 10467 de 6 de diciembre de 1947);
- Ley 14 de 18 de mayo de 2007, "Que Adopta el Código Penal".

Normas relacionadas con los recursos forestales

- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República y se dictan otras disposiciones;
- Resolución AG-235-2003 de 12 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de la tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Normas relacionadas con los Estudios de Impacto Ambiental

- Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, que suspende el uso de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA);
- Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA);
- Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de agosto de 2012, que modifica el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009;
- Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011. Que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;
- Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006;
- Resolución No. AG-192A-99 de 30 de noviembre de 1999, por la cual se sanciona a aquellas personas naturales o jurídicas que inicien actividades, obras o proyectos públicos o privados sin EsIA;
- Ley No 30 de 30 de diciembre de 1994. Establece la obligatoriedad sobre exigencia de los Estudios de Impacto Ambiental para todo proyecto de obras o actividades humanas.

Normas Técnicas que inciden sobre la Calidad del Aire.

- Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.

Normas Técnicas que inciden sobre la Calidad de Suelos para Diversos Usos.

- Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.

Normas de Calidad de Ruido y Vibraciones

- Decreto Ejecutivo Nº 306, de 4 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento para el control del ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales. (G. O. 24, 635). Modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 1 de 15 de enero de 2004 (G.O. 24,970).
- Resolución Nª 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se aprueba el reglamento técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de Higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido. (G.O. 24,163).
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Por el cual se establecen las condiciones de "Higiene y seguridad industrial condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones".

Normas de Calidad de Agua

- Decreto ley No 2 de 7 de enero de 1997. Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario;
- Resolución AG-0026-2002, G.O. 24490 de 8 de febrero de 2002, por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000.

Normas de Obra en Cauce

- Resolución AG-0342-2005, G.O.: 25346 de 27 de junio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

Normas para el Manejo de Hidrocarburos.

- Ley N° 6 de 11 de enero de 2007. Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio Nacional. Establece disposiciones generales sobre la utilización, el manejo, transporte y disposición de este tipo de desechos.

Normas de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Decreto de Gabinete No 68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados;

- Decreto N° 252 de 1971. Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo;
- Resolución No 505 del 6 de octubre de 1999, MICI reglamento Técnico DGNTICOPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad industrial en Ambientes de Trabajo en donde se generen Vibraciones;
- Decreto Ejecutivo No. 2, (de 15 de febrero de 2008). Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción;
- Código de trabajo, Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, con las modificaciones de la Ley No. 44 de 12 de agosto de 1955. Regula las relaciones entre el capital y el trabajo;
- Resolución No 124 del 20 de marzo del 2001. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad Industrial, para el control de la contaminación atmosféricas en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas;
- Resolución Nº45,588-2011 -J.D. "Reglamento General de Prevención de los Riesgos Profesionales y de seguridad e higiene en el trabajo;
- Resolución No. CDZ-26/2003 "Reglamento General de las Oficinas de Seguridad para la prevención de incendios" dictado por el Consejo de Directores de zona de los cuerpos de bomberos de la República de Panamá.

5.4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad

El proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA",** involucra un conjunto ordenado de antecedentes, estudios y actividades planificadas y relacionadas entre sí, que requiere la decisión sobre el uso de recursos que apuntan a alcanzar objetivos definidos, efectuados en un cierto periodo, en una zona geográfica delimitado y para un grupo de beneficiarios, solucionando problemas, mejorando una situación o satisfaciendo una necesidad y de esta manera contribuir a los objetivos de desarrollo de la provincia y del país, podemos entonces señalar que el mismo se ejecutará contemplando las cuatro fases fundamentales que estipula el orden lógico:

- Etapa de Planificación;
- Etapa de Construcción/Ejecución;
- Etapa de Operación;
- Etapa de Abandono.

5.4.1. Planificación

Esta fase contempló las actividades encaminadas a forjar un documento con la idea del proyecto, el diseño y la planificación de la ejecución dentro de la programación requerida, para tal fin se realizó las siguientes actividades:

- Levantamiento del Pliego de Cargos, por parte del Promotor del proyecto;
- Proceso legal de adjudicación del proyecto al Contratista;

- Estudios y confección de planos de anteproyecto en base a los términos de referencia y a la propuesta de ubicación suministrada por él, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.
- Estudio de suelo;
- Estudio de Impacto Ambiental;
- Desarrollo de planos finales con su respectiva aprobación, especificaciones técnicas, memorias de cálculo de todos los Sistemas, desglose de precios por actividad y cronograma de trabajo de la edificación;
- Obtención de permisos ante entidades correspondientes;
- Seguros y fianzas.

Se consideró en esta fase los aspectos relacionados con las operaciones del proyecto, así como los posibles impactos ambientales y sus medidas de mitigación correspondientes.

5.4.2. Construcción/ejecución

Después de obtener los permisos correspondientes se desarrollarán las actividades y obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto programado, entre las que se pueden mencionar:

- **Cercamiento:** Se procederá a cercar el área provisionalmente para la seguridad del almacenamiento de todos los materiales y limpieza del terreno.
- **Limpieza y desarraigue:** La limpieza y desarraigue consistirá en remover la maleza, escombros y rocas superficiales. Se marcará en el terreno los límites de las áreas donde se hará el desmonte, la limpieza y desarraigue y señalará los árboles, arbustos, plantas y objetos que serán preservados de acuerdo a las opciones estudiadas y acordadas.
- **Instalación de estructuras temporales:** instalación de baños y oficinas temporales para obreros y personal administrativo.
- **Demolición:** Demolición de las estructuras existentes.
- **Excavación de cimientos y otras estructuras:** Las excavaciones serán realizadas conforme a las dimensiones y profundidades indicadas en los planos, dejando espacio suficiente alrededor de las estructuras de cimentación que facilite la inspección y la colocación y remoción de la formaleta.
- **Estructuras:** Se realizarán actividades de excavación, desalojo, anclaje, muros, losa, columnas, cubierta metálica, techo panel, tragaluz y fachadas.
- **Mampostería:** Donde se realizará la excavación, en cimientos, contrapiso, paredes, columnas, cerramiento lote, entre otros.
- **Instalaciones:** Se requerirá realizar instalaciones de acometida alta tensión, cámara de transformadores, red de agua potable, instalación telefónica, canales recolectores, bajantes de aguas pluviales, red de computación, alarma, líneas telefónicas, sistema de extracción de olores de los baños, de emergencia, contra incendio.
- **Acabados:** Pintura interior, cielo raso, columnas, ventanas, vitrinas, cerraduras, azulejos, urinarios, piso de cerámica, tapa marcos, barrederas, pasamanos de escaleras y lámparas.

- **Exteriores:** Garita, accesos, veredas, reparación de bordillos, jardinería.
- **Retiro y limpieza:** Varios, limpieza y desalojo de andamios, encofrados metálicos, sistema de depósito de basura, utilería, estructuras temporales.
- **Sistemas especiales:** sistema de aire acondicionado, patios, iluminación, señalización, equipos y mobiliario.

La implantación de medidas de seguridad, señalamiento temporal preventivo y de construcción, control ambiental a través del seguimiento de los lineamientos establecidos en el estudio de impacto ambiental, así como la implementación de mecanismos de gestión social para transeúntes y visitantes de la zona de influencia de la obra, con el objetivo de mantener bien informado al público en todo momento acerca de las diferentes etapas por las que irá pasando la obra, será un foco de atención muy importante en y durante el desarrollo del proyecto.

5.4.3. Operación

Las edificaciones a levantar están destinadas para el sano esparcimiento del distrito de Ocú y áreas aledañas, se tiene considerado un período de vida útil de cincuenta (50) años.

En esta etapa, con la construcción finalizada, las infraestructuras del proyecto deben estar en capacidad de ser utilizadas por diferentes personas del distrito de Ocú, para el esparcimiento. Las actividades que se realizarán en esta etapa de operación son las rutinarias de limpieza y posibles reparaciones eventuales a las infraestructuras, electricidad y/o plomería.

Dentro de las actividades de mantenimiento también se incluye la recolección, manejo y disposición final de desechos, tanto sólidos como líquidos, generados en el área del proyecto.

5.4.4. Abandono

Debido a las características del proyecto no se ha contemplado una etapa de abandono. De darse el caso, el Promotor deberá cumplir con las normas, leyes y medidas establecidas por las autoridades correspondientes, y por el Estudio de Impacto Ambiental presentado, de manera que el área afectada quede similar a antes de su uso.

5.5. Infraestructuras y equipos a utilizar

Se levantarán edificios adosado de bloques con cemento y repello, techos de cielo raso suspendido y cubierta de zinc, ventanales de aluminio con vidrio, pisos con baldosas, los mismos tendrán escaleras y rampas, baños higiénicos, depósitos, aceras y accesos, jardines, áreas verdes y arborización del sitio.

Para lo anterior será requerido una serie de equipo, tales como: palas, retroexcavadora, cargadora frontal, volquetes, mini cargadora, mezcladora de hormigón, bomba de

hormigón, montacargas, equipo metálico de encofrado (puntales y viguetas), herramientas rotativas y herramientas manuales.

5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación

Durante la etapa de construcción será necesaria la utilización de materiales como cemento, bloques, varillas, acero, arena, piedra, alambres, tuberías, madera, formaletas, cables eléctricos, tuberías eléctricas y de conducción de agua, carriolas, azulejos, mosaicos, y pintura entre otros. Cada uno de estos insumos será utilizado en su momento, ya sea para la edificación de las fundaciones, refuerzo de las estructuras, acabados del edificio, y/o trabajos en general. Todo esto tomando siempre en cuenta, que todos los materiales cumplan con las especificaciones de calidad, dimensión y composición estructural requeridas.

Para el buen funcionamiento del proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, también será necesaria la instalación de otros servicios propios de la actividad que se desarrollará, como por ejemplo extintores, sistema de alarmas contra incendios, y otros sistemas especiales.

Durante el proceso de operación los insumos necesarios serán aquellos relacionados con los servicios básicos de agua, electricidad, descarga y manejo de aguas servidas y pluviales.

5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

Agua: El proyecto requerirá el suministro de agua potable por medio de interconexión con la red existente y correspondiente al área, la cual es administrada y suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
El Ministerio de Educación, a través de la empresa contratista, hará las gestiones para la obtención del suministro de agua, sin embargo, se deberá coordinar con las Instituciones y empresas los diseños para adecuar el servicio público solicitado. Se considerará el suministro de agua para el proyecto, para uso en lavamanos, fuentes, sanitarios, locales comerciales, área de limpieza, riegos de áreas verdes, etc.
Durante los trabajos de construcción, el agua potable será necesaria para la preparación de concreto, limpieza de herramientas y consumo humano. En tanto en la etapa de operación, será utilizada, para consumo humano, limpieza, y funcionamiento de los servicios higiénicos, entre otros.
Energía: La energía eléctrica será suministrada por la empresa Naturgy, S.A., y será utilizada tanto en la etapa de construcción como la de operación. Adicional, durante la etapa de operación. El Ministerio de Educación, a través de la empresa contratista, en

su momento deberá solicitar la interconexión provisional durante la etapa de construcción y la permanente una vez concluido el proyecto.

Aguas Servidas: Para la etapa de construcción el Ministerio de Educación, a través de la empresa contratista, contará con una letrina portátil por cada quince (15) colaboradores, y más uno (1) si hubiera una dama el mismo debe encontrarse en puntos accesibles tanto para su uso como para el mantenimiento o limpieza. Para el transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados en el proyecto, se mantendrá una empresa formalmente establecida y autorizada para brindar un servicio que incluya, pero no se limite, la instalación de las letrinas portátiles, a la remoción de los residuos, recarga química; limpieza y desinfección, y suministro de papel higiénico, a las letrinas portátiles.

Durante la etapa de operación, las aguas residuales provenientes de los baños y sistemas de limpieza, serán dirigidas a Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a construir, luego de obtener los permisos ante las entidades correspondientes. Por otro lado, las aguas pluviales serán canalizadas, según diseño de planos aprobados e interconectadas al sistema pluvial.

Vías de acceso: El proyecto se encuentra ubicado a próximo a la Carretera principal de Ocú, las vías de acceso se encuentran en buen estado.

Transporte: El sistema de transporte del sector recorre varias de las vías principales del Sector, donde se puede tomar sistema de transporte público selectivo (taxi) que prestan el servicio internamente.

Materia Prima: Todas las materias primas, se obtendrán de distintas canteras y proyectos de construcción cercanos al proyecto.

Otros Servicios: El área cuenta no cuenta con servicios públicos básicos como, electrificación, telefonía pública y móvil (C & W, Tigo, Digicel, Claro, otras), sistema de distribución de agua potable las 24 horas, vigilancia policial (Policía Nacional), sistema de transporte público colectivo y selectivo (autobuses, taxis), sistema de recolección de desechos sólidos, centros educativos (básico general, universitario), centro de salud, banca privada y estatal, centros comerciales, estaciones de expendio de combustible, supermercados, clínicas de salud privadas, restaurantes variados, bares, cantinas y una variedad de comerciantes particulares y buhoneros colocados en los sitios de mayor movimiento de población, entre otros; puesto que es un área de difícil acceso.

5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados)

La cantidad de personal que requerirá la obra dependerá de la etapa de la misma.

Durante el desarrollo de las actividades de planificación y construcción será esencial la contratación de mano de obra calificada como ingenieros, abogados, arquitectos, ayudantes, electricistas, y otros de ámbito profesional y técnico. Durante la construcción se requerirá de un ingeniero encargado de obra, arquitecto, inspectores, capataces, maestros de obra, personal de seguridad, albañiles, electricistas, soldadores, carpinteros, reforzadores, azulejeros, ayudantes generales, operadores de equipo pesado y liviano, y conductores, entre otros. Para la fase de operación, el personal que se requerirá será aquel necesario para las obras de mantenimiento de las

infraestructuras, mantenimiento de las áreas verdes, la seguridad, asistencia y la administración.

La mano de obra directa tiene una relación directa con la puesta en marcha del proyecto, y es la generada por los obreros y operarios calificados. Se estima que durante la etapa de construcción se emplee a cien (100) trabajadores directos más los indirectos entre obreros, operarios calificados e ingenieros y arquitectos.

Durante la etapa de operación se estiman trescientas (300) personas.

Mano de obra indirecta es aquella obra consumida en las áreas administrativas, comerciales y de servicios que sirven de apoyo a la ejecución de proyecto. Donde se estima que en obras de construcción la mano de obra indirecta es 2.5 trabajadores por cada trabajador directo, siendo así se estiman aproximadamente ciento setenta y cinco (250) trabajos indirectos, durante la construcción.

5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases

En la fase de planificación no se generan ningún tipo de desecho. Durante la etapa de construcción y operación, el proyecto generará desechos sólidos, gaseosos y aguas residuales, los cuales serán manejados de la siguiente manera:

5.7.1. Sólidos:

Para la disposición de desechos de construcción como resultado de la construcción del proyecto, se dispondrá en el contrato respectivo de la responsabilidad que le corresponde al contratista de hacerse cargo, cumpliendo todas las normas vigentes para el manejo y disposición de los desechos sólidos de nuestro país.

Bajo ninguna circunstancia se dispondrá sobre suelo descubierto, en ríos, corrientes de agua, causes de aguas pluviales, vía pública, áreas rurales o cualquier otro sitio donde pueda ser causa de contaminación ambiental o detrimento visual del paisaje.

La disposición deberá hacerse en algún sitio público dispuesto para ese objetivo por la autoridad municipal y/o regional correspondiente.

Durante la operación los desechos sólidos a producirse durante la fase de operación serán de tipo domestico producidos por el personal en las oficinas administrativas y de estudiantes, para lo cual se dispondrá de una tinaquera general donde se recolectarán para su retiro y tratamiento final.

5.7.2. Líquidos:

Durante el proceso de construcción no se espera que se originen desechos líquidos importantes, ya que solo se espera la generación de aguas residuales sanitarias provenientes de los sanitarios portátiles y aquellos productos de las escorrentías o semilíquidas como concreto, para las cuales se colocarán las barreras apropiadas para que ellas no vayan a dar a los sistemas de desagües.

El Ministerio de Educación, a través de la empresa contratista, contratará a una empresa que se encargue del manejo, tratamiento, y disposición final de las aguas servidas generadas, y los efluentes líquidos generados derivados de Hidrocarburos.

El Contratista tendrá a su cargo el diseño para la disposición de aguas residuales, las cuales deberán ser clasificadas y dirigidas de acuerdo a las normas vigentes en nuestro país. En su diseño el contratista tendrá sumo cuidado en drenar y dirigir pavimentos para evitar acumulaciones o aguas atrapadas sin drenajes.

Se realizará un control estricto de las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado de maquinaria y recarga de combustible, de ser necesarias dentro del área de trabajo por impedimentos de movilización de la misma, impidiendo siempre que se realice sobre suelo desnudo, en el cauce de la quebrada y/o las áreas próximas; asimismo, quedará estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido, líquido o sólido.

El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin y para esto deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Deben utilizarse bandejas y/o tambores colectores, para recibir las fugas imprevistas durante la operación de trasvase a los vehículos, tanto de combustibles como de aceites y lubricantes.
- La operación de trasvase de combustible a los vehículos se debe realizar con bombas manuales, para eliminar el uso de mangueras que afectan a la salud del trabajador por el efecto de succión de gases, y la utilización de embudos de tamaño adecuado, además de tener paños absorbentes por si son requeridos.
- En las labores de mantenimiento de las maquinarias, el aceite desechado se colectará en recipientes herméticos y será trasladado a sitios legalmente establecidos para su recolección.
- Por ningún motivo se verterá materiales aceitosos a los cuerpos de agua ni al suelo.

Esta acción estará sujeta a la inspección y su registro por un inspector asignado.

5.7.3. Gaseosos:

Las emisiones gaseosas que este proyecto va a generar durante la etapa de construcción son las siguientes:

- Partículas en suspensión procedente de las actividades de demolición, remoción de tierra, excavación y disposición de materiales;
- Emisiones de motores de combustión interna procedentes de las maquinarias y equipos a utilizar, por lo que dichos equipos deberán contar con buenas condiciones de operación y con sus respectivos filtros para evitar la contaminación atmosférica.

Durante la etapa de operación únicamente se espera las emisiones gaseosas producto de los movimientos de vehículos y equipos pesados necesarios para la ejecución de la obra.

5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo

Las obras se realizarán en los terrenos antes ocupados por las infraestructuras del Centro Educativo, ubicado el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá.

5.9. Monto global de la inversión

El monto de inversión estimado es de cuatro millones trescientos noventa y unos mil seiscientos cincuenta y cinco balboas con 57/100 ($4, 391, 655. 57). Ver, **ANEXO IX. CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA CONSORCIO COMPLANT HERRERA Y ORDEN DE PROCEDER**.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

A continuación, se presenta una breve descripción del ambiente físico del entorno donde se va a desarrollar el proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**".

En esta sección se presenta la información relacionadas a la línea base del ambiente físico para el área del proyecto. Para esta descripción se requirió tanto de información cualitativa como de datos cuantitativos; los cuales fueron obtenidos mediante la revisión de fuentes secundarias, giras de campo, entrevistas, etc.

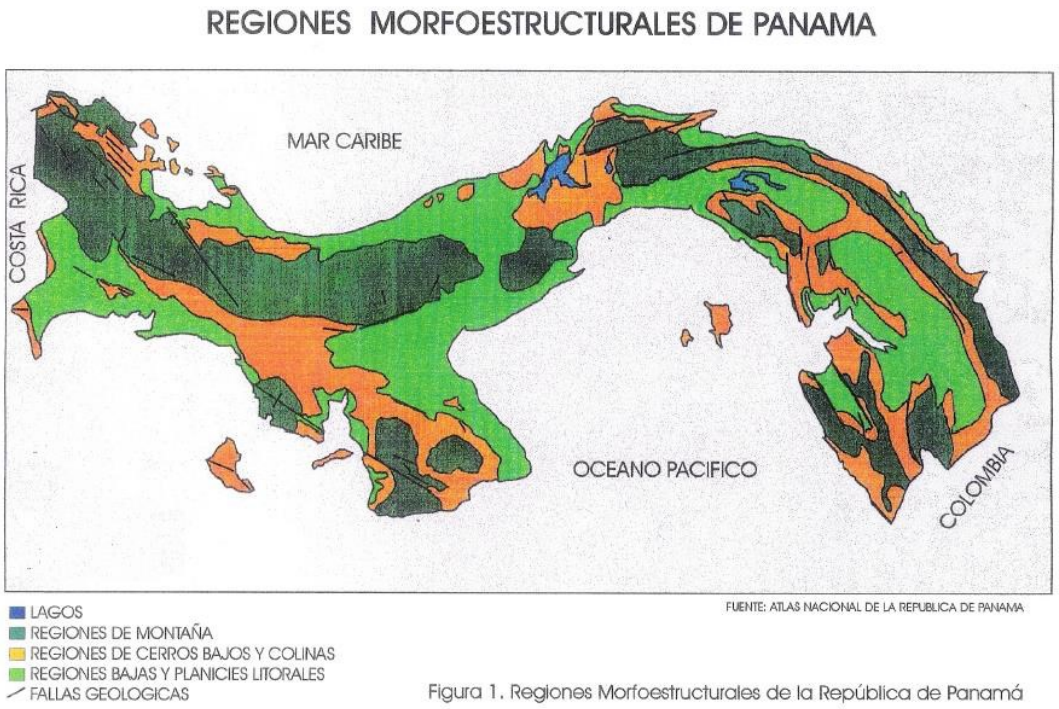

Imagen N° 6.3. Regionales morfo estructurales de la República de Panamá.

En el sector medio que localiza entre los 200 y 400 msnm, el paisaje está dominado por fincas de producción, principalmente ganaderas, donde la vegetación natural ha casi desaparecido.

El sector alto de la cuenca se encuentra sobre los 400 msnm. El paisaje es dominado por fincas ganaderas y fragmentos de bosque natural. Además, se observa bosque ribereño y fragmentos de rastrojo.

El bosque de mangle se localiza en la desembocadura del río Parita, en zonas vecinas a la localidad de Boca Parita. La superficie de este tipo de bosque es de

aproximadamente 506.80 hectáreas, lo que representa el 0.84% de la superficie total de la cuenca.

El bosque intervenido ocupa una superficie aproximada de 3,259.41hectáreas, lo que representa el 5.4% de la superficie total de la cuenca.

Los fragmentos de bosque maduro se localizan al suroeste de la cuenca, sobre los 400 msnm. Este bosque cubre una superficie aproximada de 24.71 hectáreas, lo que representa apenas el 0.04% de la superficie total de la cuenca.

La vegetación baja inundable es un ecosistema acuático que se localiza en el sector bajo de la cuenca, en aquellas áreas de drenaje pobre donde se forman cuerpos estancados de aguadulce de poca profundidad.

Las albinas son terrenos con escaza vegetación, que se localizan detrás del manglar en zonas secas. Estos ecosistemas son el resultado de la interacción entre clima, topografía y mareas.

La albina se localiza en áreas vecinas a la desembocadura del río Parita y ocupa una superficie de 510.30 hectáreas.

El rastrojo es un tipo de vegetación que forma parte de los sistemas productivos agrícola y ganadero, ya que es el resultado de dejar los suelos en descanso. La superficie total que ocupa el rastrojo es de 7,260.41 hectáreas.

El caso del bosque semicaducifolio, su estado es crítico, ya que ha casi desaparecido al ser eliminado y reemplazado por el uso de sus suelos en actividades agropecuarias y para el establecimiento de centros poblados.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) incluye tres áreas protegidas, todas ellas resultado del interés de la comunidad herrerana de conservar estos ecosistemas.

Las áreas protegidas son: la Reserva Forestal Cerro Camarón y Pedregoso, Parque Nacional Sarigüa, la Zona de Protección Territorial, Urbana y Ambiental Sector Costero de Chitré.

De acuerdo a las observaciones de campo y consultas a documentos disponibles se ha preparado una lista de 168 especies nativas. En el grupo de los helechos y aliados se anotan cinco (5) especies en cinco Familias (5). En el grupo de las liliopsidas, antes nombradas monocotiledóneas se anotan 32 especies pertenecientes a 15 Familias. En el grupo de las magnoliopsidas se encuentran 131 especies en 52 Familias. Como se puede observar, el grupo de las magnoliopsidas es el que presenta mayor riqueza de especies.

La fauna de la cuenca presenta una diversidad de especies propia de áreas intervenidas y abiertas. En esta región se reporta la presencia de aves migratorias, en la época de las grandes migraciones.

Se obtuvieron registros de 5 especies de anfibios, 8 de reptiles, 57 de aves y 21 de mamíferos, para un total de 91 especies.

Se reportan 13 especies de aves migratorias principalmente gavilanes, aves playeras, vireos y reinitas. Se reportan 16 especies vulnerables de las cuales hay un anfibio, 3 reptiles, 9 aves y 3 mamíferos.

El clima predominante en la cuenca es el Tropical de Sabanas, según la clasificación de Köppen, se estima que dos tercios de la cuenca posee este clima que se caracteriza por una precipitación anual menor que 2,500 mm, con estación seca prolongada y donde se presentan meses con promedio de lluvias menores a 60 mm, durante el invierno del hemisferio norte.

La cuenca registra una precipitación media anual de 1,600 mm y un período de déficit de agua de cinco meses. La distribución espacial de las lluvias es heterogénea; se presenta una disminución gradual desde 2,400 mm en la parte central de la cuenca hasta 1,000 mm/año en el litoral. El 93% de la lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre, siendo los meses más lluviosos los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Las zonas de vidas predominantes en el área de la cuenca del río Parita son las conformadas por Bosque Seco Tropical, Bosque Seco Premontano, Bosque Muy Húmedo Tropical.

En la parte alta de la cuenca los suelos se encuentran muy erosionados, como consecuencia de las fuertes pendientes, la intensidad de las lluvias y el pastoreo excesivo. La parte media de la cuenca, aunque cuenta con pendientes menos pronunciadas están igual o peor deforestadas que la cuenca alta con una erosión laminar de muchos años, lo que ha provocado el afloramiento del material parental de los suelos incluyendo grandes rocas en toda la superficie.

La parte baja de la cuenca se caracteriza por sus pendientes más suaves con terrenos más planos que facilitan una agricultura mecanizada. El cauce del río presenta serios problemas de azolvamiento debido a la deposición de todos los suelos erosionados en las cuencas medias y altas.

En la cuenca del río Parita, se identificaron sitios con fuentes de contaminación que podrían descargar, llegar por escorrentía o por infiltración a los cuerpos de agua cercanos. Además, se identificaron fuentes de abastecimiento para consumo humano o para actividades agrícolas o agropecuarias.

La calidad de los recursos hídricos de esta cuenca se encuentra en el rango de poco contaminado, sin embargo, está la amenaza de puntos de contaminación por aguas residuales que si no tienen un tratamiento adecuado se podría tener un río contaminado en muy corto tiempo.

6.3. Caracterización del suelo

El área donde se desarrollará el futuro proyecto tiene generalmente suelos que están con un buen contenido de nutrientes, compactados generalmente por el desarrollo de la actividad humana, teniendo buena capacidad agrologica. No existen peligros de deslizamientos, producto de su topografía relativamente plana.

6.3.1. Descripción del uso del suelo

El área en donde se desarrollará el proyecto denota intervención antrópica, con presencia de viviendas unifamiliares y pequeños comercios. El sitio específico ha sido utilizado para el funcionamiento del Centro Educativo Rafael Quintero Villarreal.

Como se ha mencionado, en los predios donde se va a desarrollar el proyecto se mantiene originalmente el Centro Educativo Rafael Quintero Villarreal, la cual es un suelo intervenido.

6.3.2. Deslinde de propiedad

La propiedad se encuentra ubicada en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá, siendo los linderos del área de desarrollo del proyecto son los siguientes:

- Norte: Colinda con Calle Principal de Ocú a Llano Grande;
- Sur: Colinda con Calle Principal de Ocú a Llano Grande;
- Este: Colinda el Ejido de Ocú;
- Oeste: Colinda con Calle Principal de Ocú a Llano Grande.

En el Anexo **VI- MAPA TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO**, se presenta el globo del terreno de la propiedad de la finca a desarrollar el proyecto.

6.4. Topografía

El terreno para el desarrollo del proyecto presenta una topografía, con elevaciones que oscilan ente 133 m.s.n.m. y 146 m.s.n.m.; tal cual como se muestra en el **ANEXO VI – MAPA TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO.**

6.6. Hidrología

En el sitio a desarrollar el proyecto no existen cursos de agua. Sin embargo, el sitio del proyecto se encuentra dentro de las Cuencas hidrográficas que conforman la región hídrica del Pacífico Central de Panamá; la cual abarca el territorio de la provincia de Los Santos, la mayor parte de la de Herrera, la parte central y sur de la de Coclé y el sur del sector oeste de la de Panamá, hasta la cuenca urbana del río Juan Díaz. Sus cursos de agua desembocan en el océano Pacífico y sus cuencas hidrográficas presentan menores intensidades de lluvias. Sus niveles de precipitación predominan en el rango entre los 1,000 y 3,500 mm.

Figura 4. Mapa de las regiones hídricas de Panamá

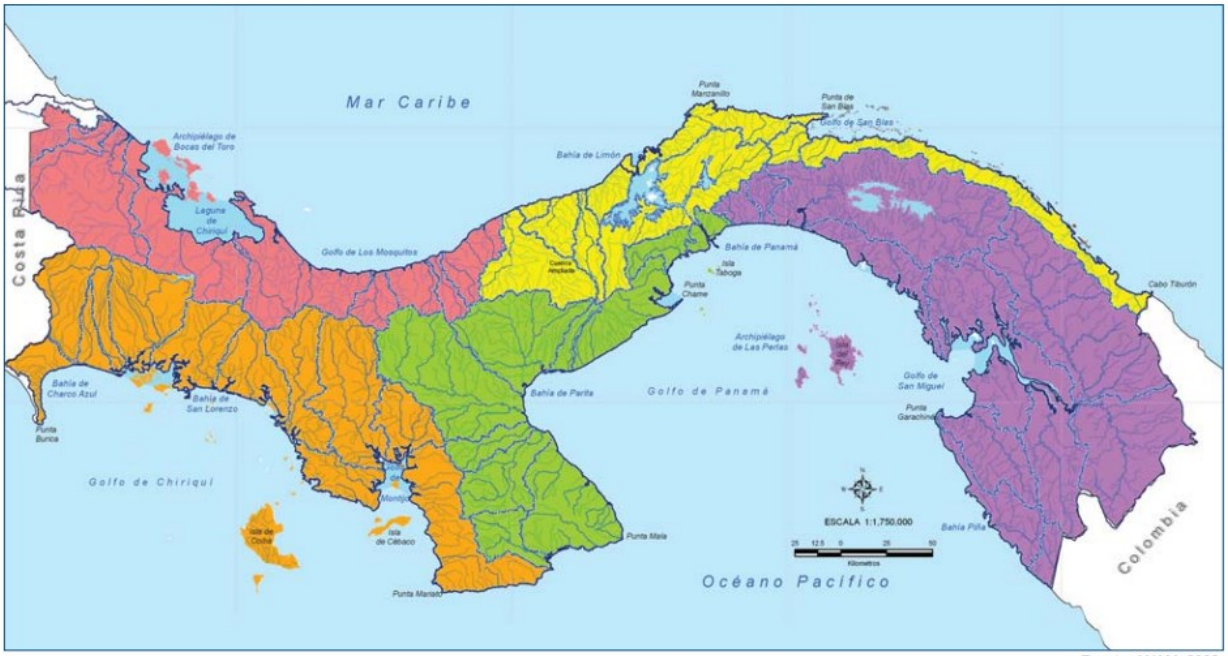

Fuente: ANAM, 2008.

Figura N°6.3.3. Mapa de las regiones hídricas de Panamá.
Fuente: Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la República de Panamá 2010 - 2030, ANAM de 2008.

La Cuenca del Río Parita (identificada como el número 130 en el sistema hidrológico de América Central) se encuentra localizada en la vertiente del Pacífico en corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, provincia de Herrera, recorre parte de la población de Ocú y todo el corregimiento de Parita, desembocando en el Golfo de Parita en el Océano Pacífico. El área de drenaje total de la cuenca es de 603,16 Km^2, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el golfo de Parita la longitud del río principal es de 70 Km. La elevación media de la cuenca es de 32.00 msnm, y el punto más alto se encuentra en la Cordillera Central con una elevación de 521 msnm.

6.6.1. Calidad de las aguas superficiales

No aplica; ya que no existen cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

6.7. Calidad del aire

Durante las visitas de campo no se percibió concentración de partículas en el aire, el viento es constante en el sitio y el aire se percibe bastante natural, no se identifica ninguna actividad que pudiera alterar las condiciones naturales de la calidad del aire en el lugar sólo la cercanía del polígono a la carretera lo que provoca que en este punto la calidad del aire se encuentre levemente afectada por las emisiones de los vehículos que transitan por el lugar.

6.7.1. Ruido

En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados, y serán en tiempos cortos de intermedios y en horario diurno. Al momento de la visita de campo se captó como únicas fuentes de emisión de ruido el tráfico de los vehículos que transitaban la vía, pero este ruido no se percibe como dañino o insoportable. En tanto que, el promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

6.7.2. Olores

En el área no se detectó fuentes generadoras de olores molestos; no existen fábricas o industrias generadoras de malos olores.

7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

El proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"** se ubica dentro de la zona de vida Bosque Húmedo Tropical, y de acuerdo a la clasificación de clima de Koopen, se ubica en la categoría del clima tropical de sabana.

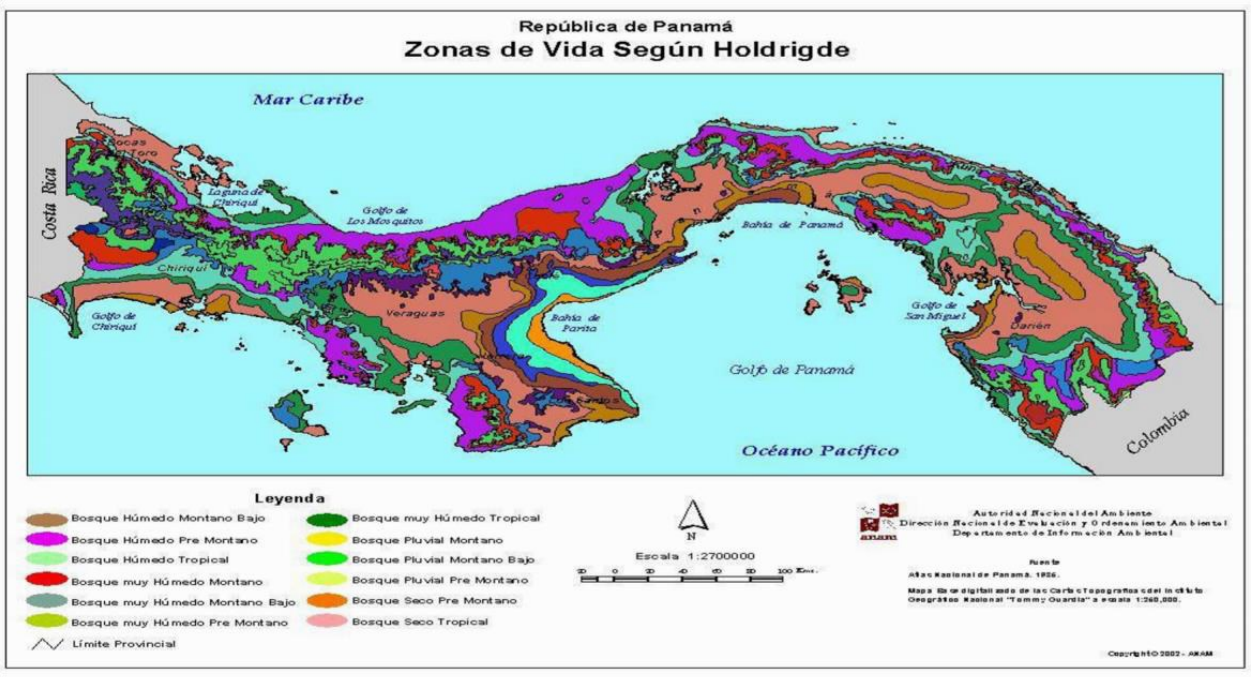

Imagen N° 7.0. Mapa Zonas de Vida Según Holdrigde.

Según la Clasificación de Zonas de Vida de Holdrige, el Área en estudio pertenece a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), Esta zona de vida es la más extensa en nuestro país, ocupa el 32% del territorio nacional y se ubica tanto en la vertiente caribeña como en la del Pacífico, por lo tanto los patrones de precipitación registrados en las estaciones de Tocumen, Universidad de Panamá, Lago Madden, Puerto Armuelle y Changuinola; aunque diferentes todos, son representativos de dicha zona de vida, el promedio anual de lluvias es abundante, caracterizada por ocurrir precipitación anual promedio por debajo de 2000 milímetros con bio-temperatura media anual de 24°C a 26º C. Este clima posee una estación seca corta 103 de cuatro a diez semanas de duración, con precipitaciones entre 40 y 90 mm entre febrero y marzo. Esta zona se caracteriza por presentar una vegetación exuberante, con árboles del dosel) superior que alcanzan entre 30 a 35 metros de altura, encontrando individuos que sobrepasan los 40 m con diámetros de hasta 2 me y un sotobosque muy tupido.

A continuación, se expondrá detalladamente los componentes biológicos que conforman el área de estudio.

7.1. Características de la flora

El área de influencia directa del proyecto ya ha sido alterada puesto que existen infraestructuras instaladas en ellas. En los alrededores del plantel se ubican algunas especies arbóreas y ornamentales que han sido sembradas en décadas pasadas por los encargados de las áreas verdes del colegio.

El siguiente cuadro muestra el listado de las especies de la flora reportada e identificada en el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto durante los recorridos de campo.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	HÁBITO
Nance	Byrsonima crassifolia	Malpighiaceae	Árbol
Palma Real	Roystonea regia	Arecaceae	Árbol
Laurel	Laurus nobilis	Lauráceas	Árbol
Guanábana	Annona muricata	Annonaceae	Árbol
Papaya	Carica papaya	Caricaceae	Herbácea
Marañon Curazao	Syzygium malaccense	Mirtáceas	Árbol
Guaba	Guama	Leguminosae	Árbol
Cedro Americano	Cedrela odorata	Meliáceas	Árbol
Mamón	Melicoccus bijugatus	Ssapindáceas	Árbol
Teca	Tectona grandis	Verbenaceae	Árbol

Fuente: Equipo consultor, enero 2022.

La diversidad de especies dentro del área de influencia del proyecto está conformada por diez (10) especies, distribuidas en diez (10) Familias; siendo las familias Malpighiaceae, Arecaceae, Lauráceas, Annonaceae, Caricaceae, Mirtáceas, Leguminosae, Meliáceas, Ssapindáceas y Verbenaceae.

7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM).

Por definición, de acuerdo a la Resolución No. 05-98 de 22 de enero de 1998, el término especie forestal se define como: “Vegetal leñoso, compuesto por raíces, tallos, ramas y hojas, cuyo objetivo principal es ser utilizado para producir madera apta para aserrar, tableros, chapas, carbón, leña, palillos para fósforos, celulosa, aceites esenciales, resinas, taninos y otros”.

Este inventario fue realizado en los predios del polígono donde se desarrollará el proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá, y comprende un área de con una superficie de 7 hectáreas + 3, 174 m^2 + 00 dm^2, con un tipo de cobertura vegetal intervenida.

Inventario Forestal

El registro forestal se realizó a los arboles leñosos inventariados en el área de estudio. Los árboles fueron medidos por igual a una altura de 1.3 metros o a mediciones DAP (Diámetro a la Altura del Pecho), igualmente se tomaron medida de la altura total del árbol y la altura comercial.

Para el cálculo de volumen se utilizó la fórmula de la FAO y se introdujo el coeficiente de forma de acuerdo al tipo de tronco.
Formula: **$V= (d^2) *(\pi/4) *(h)*(0.45)$**

En donde: V= Volumen en m^3
d= Diámetro en metros
h= Altura Total (o Comercial) en metros

Resultados

Luego de hacer el inventario de los árboles dentro del área del proyecto, en total ochenta y cinco (85) árboles inventariados, se identificó la distribución de especies nueve (9) Especies y nueve (9) Familias del Reino de las Plantas.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	ABUNDANCIA ABSOLUTA	ABUNDANCIA RELATIVA (%)
Nance	Byrsonima crassifolia	Malpighiaceae	3	3.37%
Palma Real	Roystonea regia	Arecaceae	7	7.87%
Laurel	Laurus nobilis	Lauráceas	4	4.49%
Guanábana	Annona muricata	Annonaceae	5	5.62%
Papaya	Carica papaya	Caricaceae	4	4.49%
Marañon Curazao	Syzygium malaccense	Mirtáceas	1	1.12%
Guaba	Guama	Leguminosae	1	1.12%
Cedro Americano	Cedrela odorata	Meliáceas	1	1.12%
Mamón	Melicoccus bijugatus	Ssapindáceas	4	4.49%
Teca	Tectona grandis	Verbenaceae	59	66.29%

Fuente: Equipo consultor, enero 2022

.

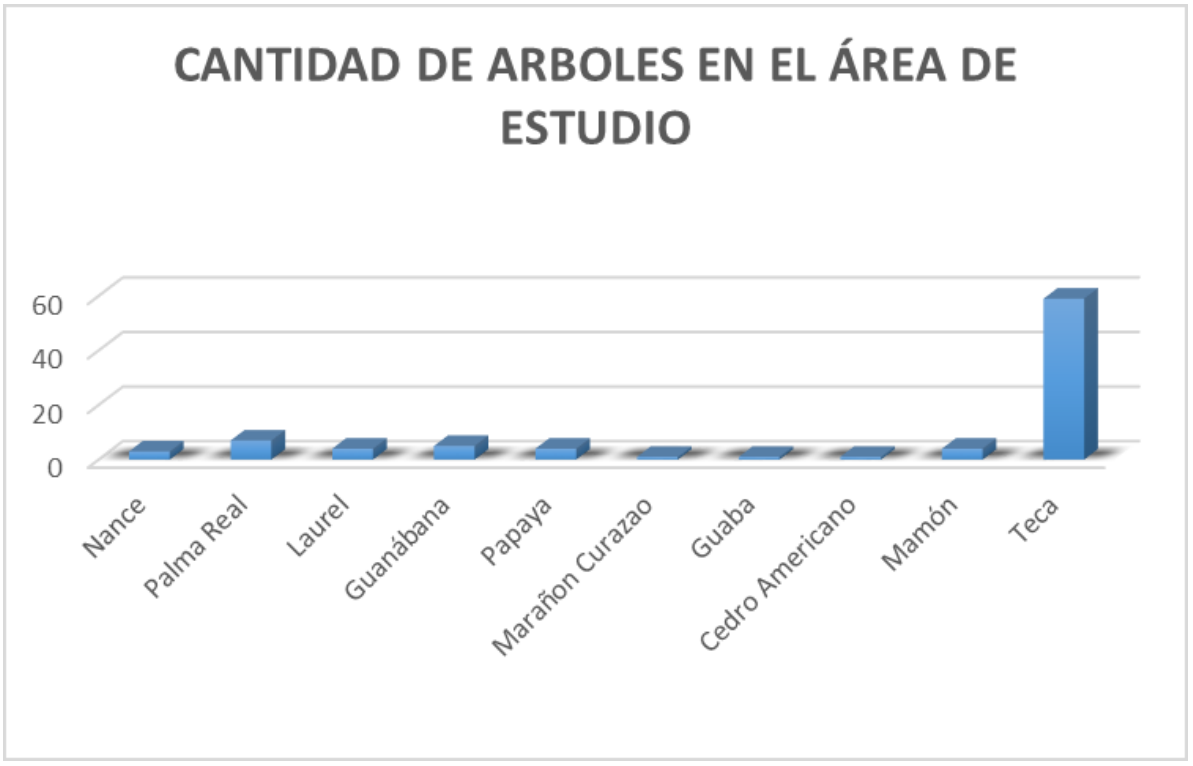

Fuente: Equipo consultor, enero 2022.

A continuación, los resultados de los datos colectados en campo:

ÍTEM	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	DAP (cm)	ALTURA T (m)	ALTURA C (m)	ÁREA BASAL (m)	VOLUMEN T (m)	VOLUMEN C (m)
1	**Nance**	Byrsonima crassifolia	Malpighiaceae	45	5	3.75	0.1590	0.3578	0.2683
2	**Nance**			48	6	4.5	0.1809	0.4885	0.3664
3	**Nance**			50	6.5	4.875	0.19635	0.5743	0.4307
4	**Palma Real**	Roystonea regia	Arecaceae	8	2	1.5	0.0050	0.0045	0.0033
5	**Palma Real**			10	2.5	1.875	0.0078	0.0088	0.0066268
6	**Palma Real**			12	3	2.25	0.0113	0.0152	0.0114
7	**Palma Real**			12	3	2.25	0.0113	0.01526	0.0114
8	**Palma Real**			12.5	4	3	0.0122	0.0220	0.0165
9	**Palma Real**			14	4.5	3.375	0.0153	0.0311	0.0233

10	**Palma Real**			17	4	3	0.0226	0.0408	0.0306
11	**Laurel**	Laurus nobilis	Laurácea s	42	5	3.75	0.1385	0.3117	0.2337
12	**Laurel**			46	7	5.25	0.1661	0.5235	0.3926
13	**Laurel**			50	7	5.25	0.1963	0.6185	0.4638
14	**Laurel**			60	8	6	0.2827	1.0178	0.7634
15	**Guanábana**	Annona muricata	Annonace ae	28	1.8	1.35	0.0615	0.0498	0.037407
16	**Guanábana**			28	1.8	1.35	0.0615	0.0498	0.0374
17	**Guanábana**			30	2	1.5	0.0706	0.0636	0.0477
18	**Guanábana**			40	3	2.25	0.1256	0.1696	0.1272
19	**Guanábana**			45	4	3	0.1590	0.2862	0.2147
20	**Marañon Curazao**	Syzygium malaccense	Mirtáceas	80	9	6.75	0.5026	2.0357	1.5268
21	**Guaba**	Guama	Legumino sae	75	8	6	0.4417	1.5904	1.1928
22	**Cedro Americano**	Cedrela odorata	Meliáceas	90	10	7.5	0.6361	2.8627	2.1470
23	**Mamón**	Melicoccus bijugatus	Ssapindá ceas	90	12	9	0.6361	3.4353	2.5765
24	**Mamón**			95	13	9.75	0.7088	4.1466	3.1099
25	**Mamón**			100	13	9.75	0.7854	4.5945	3.4459
26	**Mamón**			105	14	10.5	0.8659	5.4551	4.0913
27	**Teca**	Tectona grandis	Verbenac eae	30	1.8	1.35	0.0706	0.0572	0.0429
28	**Teca**			30	1.8	1.35	0.0706	0.0572	0.0429
29	**Teca**			30	2	1.5	0.0706	0.0636	0.0477
30	**Teca**			32	2.3	1.725	0.0804	0.0832	0.0624
31	**Teca**			32	2.3	1.725	0.0804	0.0832	0.0624
32	**Teca**			34	2.8	2.1	0.0907	0.1143	0.0857
33	**Teca**			34	3	2.25	0.0907	0.1225	0.0919
34	**Teca**			34	3	2.25	0.0907	0.1226	0.0919
35	**Teca**			38	3	2.25	0.1134	0.1531	0.1148
36	**Teca**			40	4	3	0.1256	0.2261	0.1696
37	**Teca**			40	4.5	3.375	0.1256	0.2544	0.1908
38	**Teca**			40	4.5	3.375	0.1256	0.2544	0.1908
39	**Teca**			40	4.5	3.375	0.1256	0.2544	0.1908
40	**Teca**			40	4.5	3.375	0.1256	0.2544	0.1908
41	**Teca**			42	4.6	3.45	0.1385	0.2867	0.2150
42	**Teca**			42	4.5	3.375	0.1385	0.2805	0.2104
43	**Teca**			42	4.6	3.45	0.1385	0.2867	0.2150

44	**Teca**			46	5	3.75	0.1661	0.3739	0.2804
45	**Teca**			46	5.1	3.825	0.1661	0.3814	0.2860
46	**Teca**			48	5.8	4.35	0.1809	0.4722	0.3542
47	**Teca**			50	6	4.5	0.1963	0.5301	0.3976
48	**Teca**			50	6.2	4.65	0.1963	0.5478	0.4108
49	**Teca**			50	6.4	4.8	0.1963	0.5654	0.4241
50	**Teca**			50	6.5	4.875	0.1963	0.5743	0.4307
51	**Teca**			50	6.5	4.875	0.1963	0.5743	0.4307
52	**Teca**			50	6.5	4.875	0.1963	0.5743	0.4307
53	**Teca**			50	6.8	5.1	0.1963	0.6008	0.4506
54	**Teca**			50	6.8	5.1	0.1963	0.6008	0.4506
55	**Teca**			50	7	5.25	0.1963	0.6185	0.4638
56	**Teca**			50	7	5.25	0.1963	0.6185	0.4638
57	**Teca**			50	7	5.25	0.1963	0.6185	0.4638
58	**Teca**			52	7	5.25	0.2123	0.6689	0.5017
59	**Teca**			52	7	5.25	0.2123	0.6689	0.5017
60	**Teca**			54	7	5.25	0.2290	0.7214	0.5410
61	**Teca**			54	7	5.25	0.2290	0.7214	0.5410
62	**Teca**			56	8	6	0.2463	0.8866	0.6650
63	**Teca**			56	8	6	0.2463	0.8866	0.6650
64	**Teca**			56	8	6	0.2463	0.8866	0.6650
65	**Teca**			56	8	6	0.2463	0.8866	0.6650
66	**Teca**			58	9	6.75	0.2642	1.0700	0.8025
67	**Teca**			58	9	6.75	0.2642	1.0700	0.8025
68	**Teca**			58	9	6.75	0.2642	1.0700	0.8025
69	**Teca**			58	9	6.75	0.2642	1.0700	0.8025
70	**Teca**			60	9	6.75	0.2827	1.1451	0.8588
71	**Teca**			60	9	6.75	0.2827	1.1451	0.8588
72	**Teca**			70	10	7.5	0.3848	1.7318	1.2988
73	**Teca**			70	10	7.5	0.3848	1.7318	1.2988
74	**Teca**			70	10	7.5	0.3848	1.7318	1.2988
75	**Teca**			70	11	8.25	0.3848	1.9049	1.4287
76	**Teca**			70	11	8.25	0.3848	1.9049	1.4287
77	**Teca**			70	11	8.25	0.3848	1.9049	1.4287
78	**Teca**			70	11	8.25	0.3848	1.9049	1.4287
79	**Teca**			72	11.4	8.55	0.4071	2.0886	1.5665
80	**Teca**			72	11.5	8.625	0.4071	2.1070	1.5802
81	**Teca**			80	12	9	0.5026	2.7143	2.0357
82	**Teca**			86	12	9	0.5808	3.1367	2.3525

83	**Teca**			90	13	9.75	0.6361	3.7216	2.7912
84	**Teca**			96	14.8	11.1	0.7238	4.8206	3.6155
85	**Teca**			98	15	11.25	0.7542	5.0915	3.8186
TOTAL:								88.7709	66.5782

Fuente: Equipo consultor, enero 2022.

Luego de calculado el volumen total de los arboles inventariados dentro de las 7 hectáreas + 3, 174 m^2 + 00 dm^2, del área del estudio, obtuvimos un valor volumétrico estimado para dicha área de 66.5782 m^3. Por consiguiente, este valor es relativamente bajo por hectárea, debido a las condiciones que se observan en el sitio muestreado, ya que en este lugar se observan una considerable cantidad de árboles dispersos de poco diámetro y fustes o troncos relativamente cortos. Por lo tanto, podemos concluir que el área destinada para el proyecto presenta una potencia forestal muy baja.

Cabe mencionar que en efecto esta es la flora que se encuentra dentro del área del proyecto; sin embargo, la ejecución del mismo no requiere la tala de ninguno de los arboles inventariados.

7.2. Características de la fauna

Para la realización de la caracterización de la fauna del sitio de estudio, se efectuaron los recorridos en el área de estudio tomando como referencia observaciones a lo largo del área propuesta para el proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**", el cual se ubica en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá.

El área de influencia directa del proyecto no es hábitat de especies de mamíferos ni de aves, la misma es un área ya intervenida para actividades anteriores.

En consecuencia, y considerando las características del área en cuanto a las alteraciones por las construcciones existentes, no se observaron poblaciones de fauna terrestre.

8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICOS

Ocú es un distrito panameño, ubicado en la provincia de Herrera en Azuero.

Toponimia:

En lengua indígena significa Barba de maíz.

Otra teoría plantea que al igual que otros pueblos de Azuero, la palabra Ocú deriva del Ngäbe "ucúi" (con "u"), término que los Ngäbe utilizan, para nombrar al "tropel" o "bulla" que causan las bestias al correr.

Demografía:

La población de Ocú está compuesta en su mayoría por mestizos, blancos descendientes (directos e indirectos) de españoles, y a principio de siglo XX llegaron las primeras familias de origen chino que es la minoría y, según el censo de 2010 está compuesta por un total de 15.539 personas.

Gobierno y política:

El Distrito de Ocú cuenta con un gobierno municipal dirigido por un Alcalde y ocho Representantes de Corregimiento. Escogidos por votación popular el mismo día de elección en toda la República de Panamá. Su actual alcalde es el Maestro Wilfredo Pimentel (2020-2025).

Organización territorial:

Está conformado por ocho corregimientos: Ocú, Cerro Largo, Los Llanos, Llano Grande, Peñas Chatas, El Tijera, Menchaca y Entradero del Castillo.

Economía:

Su principal actividad económica es la agricultura, siendo los tubérculos (ñame, otoe y yuca), las frutas (sandía y melón) y la caña de azúcar, los principales productos. También se practica la ganadería. Tránsito y Transporte

Es posible llegar o desplazarse al distrito de Ocú, por medio de diversas cadenas de transporte, entre ellas podemos mencionar: Ocú – Santiago: Avenida Central, presta el servicio de pasajeros y encomienda. Teléfono: 974-1369. Ocú – Chitré: Avenida Central, presta el servicio de pasajeros y encomienda. Teléfono 974-1647. Ocú – Panamá: Calle Colón, ofrece servicio de pasajeros y encomienda. Teléfono 974-1395.

Cultura:

Uno de los eventos más folclóricos del pueblo panameño donde se representan las autóctonas costumbres realizadas por el campesino del siglo pasado es el Festival Nacional del Manito, el cual se celebra a mediados del mes de agosto. Otras de sus fiestas es la Feria de San Sebastián, además su carnaval, el cual se caracteriza por ser el único en el país que además de contar con calle Arriba y calle Abajo cuenta con una tercera calle, Calle Centro.

Vestimenta:

En Ocú se usa ropa informal, la población es mayoritariamente mestiza y blanca. No hay indígenas en el área. Es común ver con tanto a los agricultores, como a los ganaderos utilizando su sombrero blanco, cutarras, camisa y pantalón.

Las damas en su caso las abuelas usan polleras montunas.

Gastronomía:

La gastronomía Minera, aprovecha los beneficios de los cultivos de la región, con lo que presentan exquisitos platos característicos, entre ellos podemos encontrar:

- Arroz: grano sancochado, muy popular en la cocina del distrito, suele ser preparado con alguna carne o vegetal de temporada.
- Hojaldres: fritura hecha a base de harina y huevo, generalmente consumida en el desayuno.
- Pastelitos o Torrejitas de Maíz Nuevo: fritura hecha a base de una masa preparada con maíz recién cosechado, generalmente consumida con café o té.
- Empanadas: frituras preparadas a base de harina con huevo o de maíz, preparadas de tal manera que en su centro se puede encontrar alguna carne o queso.
- Carimañolas: frituras preparadas a base de yuca molida, también con carne en su centro.
- Pesadas: crema casera preparada con las frutas de temporada, principalmente a base de Nance.
- Tamales: otro favorito es el tamal de olla y el tamal envuelto en hojas de plátanos. Este tamal es distinto a los tamales cocinados por los mexicanos, ya que la masa es de maíz y en que en el centro del tamal se encuentran pedazos de pollo o carne.

8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes

En los alrededores del polígono donde se desarrollará el proyecto, se encuentran fincas de viviendas unifamiliares, centros de salud, colegios, comercios de mercancía seca al detal, depósitos, locales comerciales y en las cercanías se pueden encontrar restaurantes o fondas para la venta de comidas. En general, es un uso de suelo de tipo urbano.

8.3. Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana.

En esta sección, se estarán presentando la percepción de la comunidad, sobre el proyecto.

Al planteárseles la idea del proyecto y en qué consistía, los (as) consultados (as) reaccionaron de manera positiva, reconociendo la posibilidad de que se produjeran beneficios positivos a causa del proyecto.

Los tipos de impactos beneficiosos percibidos fueron, la posibilidad de contratación de mano de obra local para la etapa de construcción y mejorar la calidad de la educación de los estudiantes de la comunidad.

Las recomendaciones dadas por los(as) consultados(as) giraron en torno a propiciar la contratación de mano de obra local, y de comunidades más cercanas.

8.3.1. Metodología para la elaboración del plan de participación ciudadana.

Con respecto al plan de participación ciudadana, previo a la contestación de las preguntas a los residentes objeto de la encuesta se les explicaba brevemente el proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".**

La aplicación de las encuestas se realizó prioritariamente en las personas que se verían involucradas de manera directa o indirectamente por el proyecto.

Los resultados de las encuestas son procesados en programa estadístico y sus gráficas trabajadas en formato Excel.

8.3.2. Resultados de las Encuestas

Los resultados de las encuestas serán presentados conforme se estructuró el instrumento de recolección de datos. En la primera parte se encontrará lo concerniente a las características del encuestado. En la segunda parte la percepción ambiental y en la tercera parte se presentará la percepción que los encuestados tienen sobre el proyecto. Ver **ANEXO VII - ENCUESTAS DE OPINIÓN CIUDADANA.**

Resultados

- **Sexo**

De la población entrevista el 70.00% (21 personas) corresponden al sexo masculino y el 30.00% (9 personas) al sexo femenino.

- **Relación del entrevistado con el área del proyecto**

El 100.00% (30 personas), de las personas encuestadas, son residentes del área.

- **Conocimiento del proyecto**

El 76.67 % (23 personas) de las personas encuestadas, mantenían conocimiento de la construcción del proyecto, mientras que un 23.33 % (7 personas) no mantenían conocimiento de la ejecución del mismo en los predios del Centro Educativo.

- **Percepción del Proyecto**

El 100.00% (30 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto es bueno para el distrito de Ocú.

- **Efectos del proyecto sobre la comunidad**

El 100.00% (30 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto es benéfico, para el distrito de Ocú ya que aumentará la economía del lugar.

- **Afectaciones sobre el Ambiente**

El 100.00 % (30 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones al entorno donde se desarrolla el proyecto.

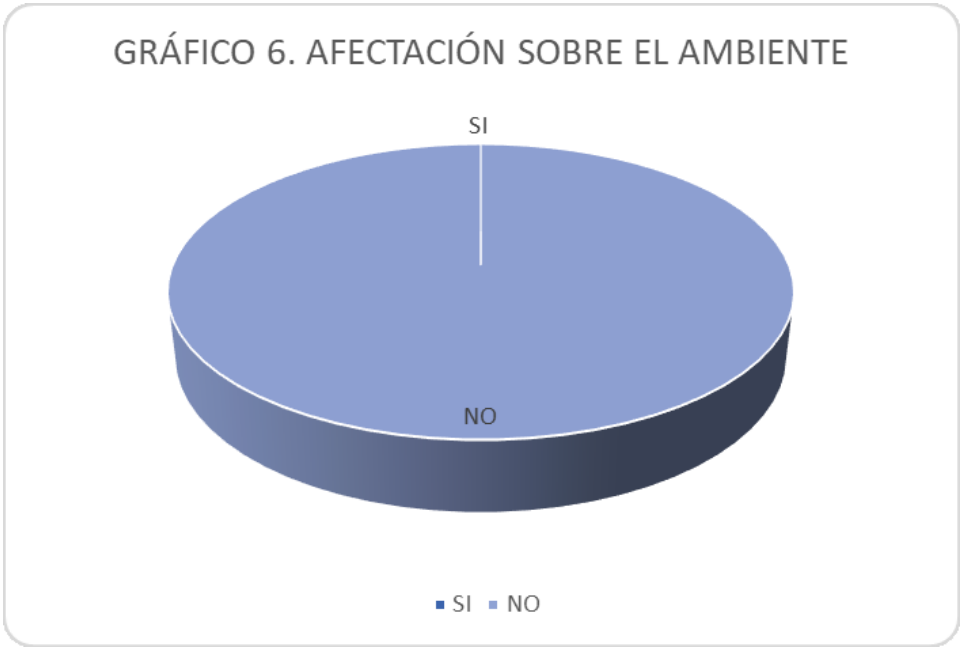

- **Aceptación del proyecto**

El 100.00% (30 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto beneficiará la comunidad; por lo que aceptan el desarrollo del mismo.

8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales

Durante nuestro proceso de evaluación, no se detectó recursos culturales de valor histórico, ya que la cubierta original de este lote fue removida años atrás. No obstante, tanto el Promotor es responsable de advertir a los obreros que participen en la Fase de Construcción la obligatoriedad de reportar cualquier hallazgo que indique la presencia de culturas de la época precolombinas o de la época colonial. De encontrase algún vestigio se suspenderán las obras y se notificara a Ministerio de Cultura (MiCULTURA), para que realice las exploraciones pertinentes y el rescate si procede.

8.5. Descripción del paisaje

Se trata de un terreno con área plana. La vegetación corresponde a gramíneas y árboles, sobre un área ya intervenida, con uso de suelo público, y rodeado de residencias unifamiliares.

El proyecto ha tomado en consideración aspectos como:

- **Urbanísticos:** corresponden a aquellos factores determinantes del entorno inmediato del lote y a las características externas que lo afectan.
- **Tejido urbano circundante:** verificación del trazado de vías vehiculares y peatonales, zonas verdes y ejes urbanos que puedan determinar e incidir posteriormente en el esquema arquitectónico del edificio.
- **Colindancias:** estudio de todas y cada uno de los colindantes.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.

En este capítulo se presenta la identificación de los impactos ambientales y sociales específicos que se presentarán para el desarrollo del proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".**

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Criterios para la caracterización de los Impactos

9.2.1. Carácter: Aspecto que indica si un impacto mejora o deteriora las condiciones de la línea base ambiental, y se clasifica en:

Positivo (+): Impacto que provoca un mejoramiento o recuperación del ambiente biofísico, o un beneficio socioeconómico de la comunidad involucrada.

Negativo (-): Impacto que indica un deterioro de las condiciones presentadas en la línea base ambiental.

Neutro (+/-): Impacto que no modifica la condición presentada en la línea base ambiental.

9.2.2. Tipo: Aspecto que indica si el proyecto es responsable del impacto o causa el impacto a través de otras variables

Directo (D): Cuando el componente afectado recibe el impacto de la actividad u obra del proyecto sin la participación intermedia de otros componentes.

Indirecto (I): Cuando el componente ambiental afectado recibe a través de otra variable afectada, y no directamente por acción del proyecto.

9.2.3. Extensión: Aspecto que indica la distribución espacial del impacto y se clasifica en:

Localizado (L): Cuando el origen y/o manifestación del impacto se genera en un sector específico del área de influencia de la fuente.

Extensivo (E): Cuando el impacto se manifiesta en diferentes sectores del área de influencia directa.

Regional (R): Cuando el impacto trasciende fuera del área de influencia directa del proyecto.

9.2.4. Intensidad (I): Se determina el grado de incidencia de la acción sobre el ambiente.

Alto: Expresa una destrucción o modificación muy fuerte del factor impactado, de ser una destrucción completa se identifica como Total

Medio: Situación intermedia del impacto.

Bajo: El efecto se expresa en una destrucción o modificación mínima de factor.

9.2.5. Duración (D): Establece el período de tiempo durante el cual las acciones propuestas involucran cambios ambientales. La misma es independiente del carácter de reversibilidad que presente el impacto. Para determinar un valor o escala estándar se aplica un rango en los siguientes plazos

>10 años para definir una acción a un periodo Largo

De 5 a 10 años define una acción a un periodo Mediano

De 0 a 5 años define una acción a un periodo Corto

9.2.6. Importancia Ambiental: Se refiere al grado de incidencia, cambios o modificaciones generadas por el impacto sobre un área de importancia ambiental. La misma se determina en

Alta la que establece una condición crítica del área con muy escasa probabilidad de recuperación.

Media establece una condición en la que se puede hacer algún tipo de intervención para recuperarla.

Baja la incidencia no genera cambios significativos sobre el ambiente o no existe una condición ambiental importante en el área.

9.2.7. Riesgo de Ocurrencia: Es la probabilidad en que una acción llegue a concretarse. La misma se determina como:

Muy probable: La acción definitivamente se estará ejecutando, con una ocurrencia mayor al 50%.

Probable: Existe una ocurrencia entre el 10% al 49%.

Poco Probable: La ocurrencia es menor del 10%.

9.2.8. Reversibilidad: Se define el grado de recuperación que puede presentar el efecto ocasionado por el impacto.

Irreversible: Efecto que supone la imposibilidad externa de retornar

Reversible: Efecto que puede ser asimilado por el medio por procesos naturales de sucesión ecológica o auto depuración del medio

Recuperable: Efecto que puede ser eliminado por la acción humana y cuya alteración puede ser reemplazable.

Los siguientes impactos se han identificados de cara a poder establecer las medidas de mitigación, durante el desarrollo de cada una de las fases del proyecto.

Cuadro N° 1. Definición de la identificación de los impactos ambientales.

Carácter	Tipo	Extensión	Intensidad	Duración	Importancia ambiental	Riesgo de ocurrencia	Reversibilidad
Positivo (+)	Directo (D)	Localizado	Alta (A)	Largo	Alta (A)	Muy Probable	Reversible
Negativo (-)	Indirecto (I)	Extensivo	Media (M)	Mediano	Media (M)	Probable	Irreversible
Neutro (+/-)		Regional	Baja (B)	Corto	Baja (B)	Poco Probable	Recuperable

9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto

Tomando en cuanta naturaleza del proyecto, se puede indicar que se estarán dando una serie de impactos que de manera directa e indirectamente inciden sobre los habitantes más cercanos al proyecto. Entre los que destaca: Generación de empleos, nuevas infraestructuras de esparcimiento, contribución a la economía local mediante la compra de materiales e insumos durante la construcción y operación.

1. **Generación de Empleos:**

Durante la fase de construcción se estarán generando una serie de empleos temporales que podrá beneficiar a trabajadores calificados y no calificados del área. En tanto que en la fase de operación se requiere un personal permanente dedicados a las labores administrativas, mantenimiento y vigilancia de este proyecto. Lo importante a destacar que la contratación de mano de obra ayuda a mejorar la calidad de vida de personas y familias.

- **Contribución a la Dinamización del Comercio Local por la Compra de Insumos:**

Tanto en la fase de construcción como en operación se requiere de materiales e insumos que pueden ser comprados en los comercios más cercanos del área, mejorando de esta forma el dinamismo comercial de las empresas comerciales del área.

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En este capítulo se presenta el plan de manejo ambiental del proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".**

- **Objetivo general**

Definir los mecanismos, procedimientos y obras necesarios para asegurar, en lo posible, que no se generen impactos adversos al medio físico, biológico, socioeconómico e histórico-cultural, o atenuarlos si fuese necesario.

- **Objetivos específicos**

Entre los objetivos específicos que busca este componente se encuentran los siguientes:

10.1. Descripción de las medidas de mitigación especificas frente a cada impacto ambiental. Se anexa en el cuadro N° 10.1

Impacto	Medida de Mitigación	Responsable	Ente supervisor	Costo de la medida
Generación de desechos sólidos	**Construcción:** Los desechos generados de la construcción de la estructura de concreto se utilizarán una parte como relleno del terreno donde sea necesario, lo demás será trasladado por camiones de la empresa contratista hasta el Vertedero Municipal. El material reutilizable será colocado en dentro del área del proyecto previamente señalado para su posterior uso. **Operación:** La basura se colocará en sitio de acopio, para que sea recolectado por la entidad a contratar.	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Ambiente / Ministerio de Salud	El pago se hará de acuerdo a la tasa de aseo establecida por el administrador del vertedero.
Alteración a la estructura del suelo	**Construcción:** construcción de taludes, sembrado de plantas, para recuperación de áreas degradas. **Operación:** capacitación al personal sobre el uso correcto de las nuevas estructuras construidas y mantener las áreas recuperadas previamente.	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Ambiente	Aproximadamente B/.700.00 al mes
Aguas Residuales	**Construcción:** Se instalarán sanitarios portátiles en el área del proyecto en la cantidad acorde con el número de trabajadores que harán uso del mismo. El mantenimiento y manejo de los mismos debe hacerse por personal o empresa idónea. **Operación:** Se utilizarán sistemas separados para eliminación y conducción de aguas pluviales y aguas sanitarias. Las aguas sanitarias se enviarán al Sistema de	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Ambiente / Ministerio de Salud	Se pagarán los impuestos de conexión y uso en las instancias públicas correspondientes

	Tratamiento de Aguas Residuales a construir; para su respectivo tratamiento.			
Aumento de los niveles de ruido	**Construcción:** Mantener el equipo en condiciones óptimas y trabajar solo en horarios diurnos (7:00am a 5:00pm). **Operación:** Se generará un ruido moderado producto de las actividades diarias de la jornada comercial.	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Ambiente / Ministerio de Salud	Aproximadamente B/.1,000.00 al mes para mantenimiento de los equipos
Contaminación del ambiente por la dispersión de partículas de polvo.	**Construcción:** Humedecer el material o suelo que contenga polvo el cual se pueda dispersar por el movimiento del viento o por el movimiento de los equipos pesados. **Operación:** Se generará un ruido constante producto de las actividades diarias, el cual interactuará con el ruido cotidiano del tránsito vehicular y la actividad comercial que aquí se desarrollará.	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Ambiente / Ministerio de Salud	B/.300.00
Eliminación de Vegetación	**Construcción:** 1. Previsión de replanteo preciso incluyendo accesos auxiliares, acopios, etc. de modo que la obra no exceda el espacio señalado. 2. Señalización de zonas sensibles que no deben verse afectadas. 3. Protección de ejemplares arbóreos a conservar. 4. No se emplearán zonas con vegetación natural como lugares de acopio de materiales o residuos o áreas de instalación del contratista. 5. Se realizará la tala con motosierra y no con maquinaria pesada. 6. La superficie a talar se reducirá a la mínima imprescindible. 7. En las zonas de tala, se minimizará la afección a la cubierta arbustiva, herbácea y al sustrato edáfico. 8. Se reforestará de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental y normativas ambientales vigentes. **Operación**: El Ministerio de Educación, a través de la comunidad educativa de darán mantenimiento a las áreas reforestadas, dentro del Centro Educativo.	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Ambiente	B/. 10,000.00
Riesgo de accidentes laborales	**Construcción:** Cada trabajador de contar con: 1. Equipo de protección de seguridad personal (Cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores). 2. Condiciones óptimas de salud y sobriedad al iniciar cada actividad. 3. Mantener supervisión constante por el personal encargado. 4. Contar con equipo de primeros auxilios, personal capacitado en este	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Trabajo	B/.1,500.00

	tema, medios de comunicación y transporte disponible para el traslado del afectado. 5. Mantener los equipos pesados en óptimas condiciones. 6. Hacer las señalizaciones respectivas de las áreas de movilización de los equipos mecánicos. 7. Evitar la entrada de personal ajeno al proyecto, a las áreas de construcción. **Operación:** Se mantendrá un plan de Salud y Seguridad Ocupacional, para la etapa de operación del mismo y así prevenir riesgos de accidentes laborales, mediante capacitaciones.			
Riesgo de accidentes de tránsito	**Construcción/Operación:** 1. Controlar la entrada y salida de los camiones en las horas de mayor flujo de vehículos y peatones (sobre todo estudiantes) 2. Establecer el perímetro de restricción de personas ajenas al proyecto. 3. Tener personal que se encargue de guiar el o los camiones que entren y/o salgan del área del proyecto.	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Ambiente / Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre	B/. 1,500.00
Generación de empleos	**Construcción:** Se contratará mano de obra calificada y no calificada según las actividades a realizarse. El total de las contrataciones son de carácter temporal. **Operación:** Se contratará personal para la administración correcta de este proyecto.	Ministerio de Educación / Contratista	Ministerio de Trabajo	Costos no estimados porque depende de la plantilla de Educadores a contratarse.

10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas.

La ejecución de las medidas de mitigación contempladas en el presente informe es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación, en calidad de promotor del proyecto, la cual estará en intrínseca coordinación con la empresa contratista. En la tabla N° 10.1, se presenta el ente responsable por cada medida de mitigación de cada impacto.

10.3. Monitoreo.

El monitoreo y supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el presente estudio y la Resolución de Aprobación del respectivo estudio, estarán a cargo del proyecto, Ministerio de Educación, como promotor y el Ministerio de Ambiente, como evaluador del proceso. En la tabla N° 10.1, se presenta el ente responsable por cada medida de mitigación de cada impacto.

10.4. Cronograma de ejecución.

Durante la construcción del proyecto, el contratista conjuntamente con el promotor y las instituciones que tienen injerencia en esta obra, estarán monitoreando las medidas consideradas en el estudio, con la finalidad de que se cumpla con los aspectos establecidos en el estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. Este proceso se especifica a través de un cronograma establecido para un periodo aproximado de veinticinco (25) meses aproximadamente para fase de construcción y de tiempo indefinido para la fase de operación.

10.7. Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

Un Plan de Rescate y reubicación de Fauna y Flora no aplica para este proyecto, debido a que las zonas de ejecución de proyecto, como se ha mencionado con anterioridad, han sido intervenidas con previo al proyecto y no se identificaron fauna o flora dentro de las áreas.

10.11. Costo del Gestión Ambiental.

El costo de la inversión ambiental, para cada impacto se presenta en la tabla N°10.1.

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

En este capítulo se presenta el nombre, registro, cargo, firma debidamente autenticadas, de los profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**".

12.1. Firma notariada de los consultores

12.2. Número de registro de consultores

Nombre / Registro	Registro	Cargo
Luis Carlos Rodríguez IRC-069-2007	Ingeniero Ambiental	Coordinación General Análisis de impactos, Plan de Manejo Ambiental, percepción ciudadana.
Gladys Barrios Vargas IRC-070-2007	Ingeniero Ambiental	Línea Base, análisis de impactos, redacción y edición.

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá MAR 10 2022
Testigo Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ ★ NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ ★ A.J.C. 3

COMPLIANT

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, no genera impactos ambientales negativos significativos, ni riesgos ambientales significativos.

El proyecto es ambientalmente viable, así quedó demostrado en el análisis ambiental realizado en este estudio. La ejecución de este proyecto por parte del Ministerio de Educación, contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Recomendaciones

Como todo proyecto de construcción, es importante la inclusión del seguimiento de la variable ambiental, de una manera minuciosa y sistemática en todas las etapas del proyecto, por lo que se recomienda:

- Cumplir con la legislación y normas técnicas ambientales que regulan el sector de construcción vial en la República de Panamá;
- Cumplir con lo establecido para cada programa del plan de mitigación, plan de prevención y contingencia que componen el Plan de Manejo Ambiental;
- El Promotor deberá contratar a un Oficial Ambiental que garantice la ejecución de las acciones de Seguimiento, Vigilancia y Control establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

14. BIBLIOGRAFÍA

- ANAM. 1998. Estrategia nacional del ambiente. Panamá;
- Contraloría General de la República. Junio de 2001. Resultados finales. Total, del país. Censo de 2000. Volumen II. Población;
- Contraloría General de la República. Noviembre de 2005. Panamá en cifras 2000-2004;
- Quintero, B. y Sarsaneda, J. y Martínez, M. y Velásquez, J. (2011). Pueblos indígenas en Panamá: una bibliografía. Panamá, Panamá: Acción cultural Ngäbe.
- Código de Trabajo de la República de Panamá. 1997. 3era edición;
- Pliego de Cargos del proyecto "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".**

Páginas Web consultadas:

- http://www.miambiente.gob.pa.
- https://www.meduca.gob.pa/
- http://www.contraloria.gob.pa.
- http://www.hidromet.com.pa/cuencas.php.
- https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Oc%C3%BA.

15. ANEXOS

ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR;
ANEXO II – CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE LA FINCA;
ANEXO III – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES;
ANEXO IV – PLANOS DEL PROYECTO;
ANEXO V – UBICACIÓN REGIONAL DEL PROYECTO EN ESCALA 1:50,000;
ANEXO VI- MAPA TOPOGRÁFICO;
ANEXO VII - ENCUESTAS DE OPINIÓN CIUDADANA;
ANEXO VIII – REGISTRO FOTOGRÁFICO;
ANEXO IX – CONTRATO DE OBRA Y ORDEN DE PROCEDER.

ANEXO I

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY
Número: 89 *Referencia:*
Año: 1941 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-07-1941
Titulo: ORGANICA DE EDUCACION.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL
Gaceta Oficial: 08559 *Publicada el:* 19-07-1941
Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Ministerio de Educación

Páginas: 8 *Tamaño en Mb:* 2.398
Rollo: 78 *Posición:* 2179

LEY 89
(DE 1º DE JULIO DE 1941)
orgánica de Educación.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º La educación se dividirá en primaria, secundaria, universitaria, profesional e industrial.

Artículo 2º La educación Primaria será obligatoria y la primaria pública será gratuita; la pública normal, vocacional y secundaria será gratuita, quedando facultado el Poder Ejecutivo para establecer, cuando lo considere conveniente, un derecho de matrícula.

Artículo 3º La obligación de asistir a la escuela a que se refiere esta Ley, corresponde a todos los menores que estén comprendidos en la edad escolar que es la de siete a quince años, cumplidos.

Artículo 4º La dirección y el fomento de la educación pública, en todos sus ramos corresponde al Gobierno Nacional, pero esto no obsta para que puedan funcionar establecimientos de enseñanza privados, siempre que se sometan a las disposiciones y reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, así como la inspección y vigilancia de éste; en caso contrario, serán clausurados.

Artículo 5º Todos los establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, dependerán directamente del Ministerio de Educación.

Artículo 6º El Poder Ejecutivo cuidará de difundir la educación primaria en todo el territorio nacional, reglamentándola en forma esencialmente práctica, encaminada al aprovechamiento intelectual, moral y físico de los niños.

Artículo 7º La educación es pública o privada. Es pública la que es costeada por el Estado, y es privada la que se imparte en establecimientos particulares de enseñanza sin costo alguno para el erario nacional.

Artículo 8º El padre o jefe de familia que no cumpla con la obligación de enviar a la escuela a los menores que de él dependan, está sujeto a una multa de (B. 0.25) por cada día de ausencia injustificada, a partir del comienzo de las labores escolares. Estas multas serán impuestas por los Inspectores Provinciales; hechas efectivas por los Tesoreros Municipales o convertidas en arresto por los Alcaldes, en un término no mayor de ocho días después de notificados.

Artículo 9º La educación primaria pública o privada comprenderá un período de seis años, que el Poder Ejecutivo extenderá a más así como hacerlo preceder de algún tiempo preparatorio, en los jardines de la infancia.

Artículo 10. El Poder Ejecutivo dictará decretos reglamentarios de la instrucción privada en cualquiera de sus ramas en lo referente a la extensión de programas, a la higiene escolar y a las condiciones en que los estudios hechos en dichas escuelas privadas puedan ser equiparados a los de las escuelas públicas.

Parágrafo: Los directores y maestros de las escuelas privadas que dejen de cumplir con las instrucciones que reciban del Poder Ejecutivo por el órgano regular, incurrirán en una multa de diez a cincuenta balboas por cada falta, sin perjuicio de que se ordene la clausura del establecimiento en caso de que se deje de pagar la multa dentro del término señalado.

Artículo 11. Las personas o empresas que empleen niños menores de quince años y mayores de siete, no pueden oponerse a que ellos reciban la instrucción obligatoria. Los contraventores a esta disposición serán sancionados con multas de 5 a 20 balboas por los Inspectores Provinciales de Educación.

Artículo 12. Todo establecimiento de educación privada que tenga internado, estará sometido a la inspección del gobierno en lo relativo al sistema de alimentación, a la vigilancia en los dormitorios y demás condiciones esenciales relativas al desarrollo físico y moral de los alumnos.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo no concederá permiso para abrir, y ordenará el cierre de las cantinas, casas de tolerancia o de juegos permitidos que estén establecidos a una distancia de cien metros de la escuelas o colegios públicos o privados.

Artículo 14. Serán de cargo para la nación los gastos del personal docente y administrativo de las escuelas primarias así como, hasta donde lo permitan, los recursos de la Nación, la provisión de texto, útiles y materiales de enseñanza para las mismas.

Artículo 15. La educación primaria tiene por objeto favorecer y dirigir gradual y simultáneamente el desarrollo intelectual, físico y moral del educando.

Artículo 16. Habrá en cada distrito las escuelas que sean necesarias para atender en debida forma a la educación de los niños en edad escolar.

Artículo 17. Las escuelas primarias se dividen en completas e incompletas. Son completas las que imparten enseñanza correspondiente a los años completos del plan de estudios y las demás escuelas son incompletas.

Artículo 18. Las escuelas se dividirán en urbanas y rurales. Son escuelas urbanas las que se encuentran en centros urbanos y que imparten enseñanza completa. Son escuelas rurales las de los centros rurales cuya enseñanza sea completa o incompleta.

Artículo 19. El mayor número de alumnos a cargo de un maestro podrá ser hasta de 40, y el mínimo de asistencia media de uno o varios grados a cargo de un maestro deberá ser de 25 unidades.

Parágrafo: Autorízase al Ministerio de Educación para reglamentar este artículo en la forma que lo estime más conveniente.

Artículo 20. Los maestros se dividen en graduados y no graduados. Son graduados aquellos que poseen diploma que los acredite como tales, obtenidos en uno de los planteles oficiales, y los que hayan revalido debidamente el título.

Artículo 21. Toda escuela donde haya ocho o más maestros de grado tendrá un director encargado especialmente de vigilar por el cumplimiento de los reglamentos de enseñanza y de las disposiciones que emanen del Ministerio de Educación. Tal funcionario llevará el título de Director Especial.

Artículo 22. En las Escuelas que tengan Di

rección Especial no podrán ser nombrados Maestros no graduados. Se exceptúan los Maestros no graduados con 15 o más años de servicio cuya calificación media no sea menor de 4.

Artículo 23. Los maestros graduados en el exterior, si no han sido alumnos becados de la Nación, deberán revalidar su grado. Esta revalidación causará un impuesto de diez balboas, si el interesado es extranjero y de cinco balboas si es panameño.

Artículo 24. Toda persona que desee revalidar su título o alcanzar diploma de maestro se presentará a examen, el cual versará sobre las materias que abraza el plan de estudios normales en su totalidad. Este examen causará un impuesto de B. 25.00 que se pagará en la Caja de Seguro Social en beneficio del Fondo de Recompensas.

Artículo 25. Los miembros del personal docente no podrán ser separados del servicio sino por ineptitud, mala conducta, enfermedad crónica contagiosa o por haber abandonado el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 26. Los maestros no graduados, para obtener un puesto en el magisterio, después del cual podrán obtener un certificado de competencia, que será válido por dos años, podrán ser llamados a examen.

Artículo 27. Los Directores y maestros de grado no podrán ejercer ningún oficio, profesión o industrias que los inhabilite para cumplir asiduamente sus obligaciones escolares.

Artículo 28. Los nombramientos, promociones y traslados de los maestros serán determinados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los nombramientos y promociones se harán por medio de Decretos; los traslados por medio de Resueltos del Ministerio.

Artículo 29. Los Directores y maestros de escuelas primarias durarán en sus puestos todo el tiempo de su buena conducta, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de trasladarlos de un puesto a otro de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 30. El Ministerio de Educación podrá convocar, cuando lo estime conveniente, conferencias de inspectores, directores y maestros para tratar asuntos relativos a educación y enseñanza.

Artículo 31. Por cada cuatro años de servicios continuos satisfactorios, hasta jubilarse automáticamente los maestros graduados en cualquier posición que ocupen en la organización escolar, recibirán un aumento de sueldo de cinco balboas (B. 5.00); los normalistas rurales B. 3.50 y los no graduados B. 2.50. Los maestros especiales y los de los Jardines de la Infancia, sin son graduados, B. 5.00 y si son no graduados B. 2.50.

Artículo 32. Los maestros panameños que estén ejerciendo o ejerzan en el futuro el Magisterio en el Exterior, con previo permiso del Ministerio de Educación, así como los que están desempeñando o desempeñen en el futuro puesto de conveniencia para la educación oficial, conservarán su estado docente para el efecto del reconocimiento de su antigüedad en el servicio y su puesto en la enseñanza Nacional. Los que enseñen en el exterior deberán comprobar con documentos oficiales los años de servicios y el éxito obtenido.

Artículo 33. En las Escuelas Primarias de la República habrá maestros especiales para ciertas asignaturas que el Ministerio de Educación estime conveniente y su sueldo será el de un maestro común.

Artículo 34. El Sueldo de los Directores, maestros y maestros especiales será debidamente señalado por el Poder Ejecutivo en la Ley de sueldos en general.

Artículo 35. Ningún maestro podrá retirarse de su puesto dos meses después de comenzadas las labores sin un motivo poderoso a juicio del Ministerio de Educación. El que lo haga quedará fuera del servicio por espacio de cuatro años.

Artículo 36. En caso de fallecimiento de un maestro en servicio activo, si hay parte pendiente de su sueldo en cheque, éste podrá ser endosado al pariente heredero que el maestro señale en vida, y así lo haga constar ante el Ministerio de Educación, o al que sea declarado heredero por el Poder Judicial, en caso contrario.

Artículo 37. Todo maestro debe registrar su diploma en el libro de "Registro de Diplomas" que se llevará en el Ministerio de Educación. Ningún maestro graduado que no haya registrado su diploma recibirá el sueldo correspondiente a maestro graduado.

Artículo 38. Para ser Director Especial se requiere ser maestro graduado, por lo menos con cuatro años de experiencia, en los cuales haya revelado eficiencia en el servicio y personalidad profesional. Los Directores son responsables de la marcha de la escuela a su cargo.

Educación Primaria, Secundaria, Universitaria, Profesional e Industrial

Artículo 39. La Educación Secundaria se impartirá en el Instituto Nacional, la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" y el Liceo de Señoritas; la educación universitaria, en la Universidad Nacional; y la profesional, en la Escuela de Artes y Oficios y en la Escuela Profesional; la industrial, en la Escuela de Alfarería y en cualquiera otra que el Poder Ejecutivo establezca más adelante.

Artículo 40. La enseñanza secundaria en la Escuela Normal y en el Liceo se dividirá en dos agrupaciones que se llamarán ciclos, de tres (3) años cada uno. El primero será de conocimientos de cultura común a la enseñanza secundaria. El segundo ciclo será de especialización. La sección de comercio en el Liceo, el segundo ciclo será sólo de dos años.

Artículo 41. Los alumnos graduados en la escuela de Artes y Oficios como los de la sección de comercio de la Profesional, podrán ingresar a la Universidad para perfeccionarse en los estudios que hayan hecho y que la Universidad en sus cátedras permita.

Artículo 42. Créase en las ciudades de Colón y David la enseñanza secundaria correspondiente al primer ciclo.

Artículo 43. Los profesores y maestros que se dediquen a la enseñanza tendrán derecho al goce de sus sueldos durante las vacaciones escolares en la tercera parte proporcional que corresponda a los servicios prestados.

EsIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 67

Artículo 44. Los profesores y maestros que se separen del servicio por enfermedad, duelo u otros casos urgentes, tendrán derecho en el año, a licencias hasta de 20 días con sueldos. Las ausencias deberán comprobarse, según el caso, con certificado médico, u otros testimonios fehacientes cada vez que la inasistencia a las labores escolares sea por tres o más días consecutivos.

Artículo 45. Los empleados administrativos de los establecimientos de enseñanza secundaria, universitaria, profesional o industrial tendrán derecho a un mes de sueldo de vacaciones de conformidad con la Ley general sobre la materia.

Artículo 46. Para ser celador o Inspector en los planteles educativos se requiere tener diploma de escuela normal o profesional y haber sido maestro un año por lo menos.

Artículo 47. Autorízase al Poder Ejecutivo para que cuando lo estime conveniente, contrate los servicios de profesores extranjeros. Esos contratos serán por un año prorrogable.

Artículo 48. Los directores de los establecimientos de segunda enseñanza, en los cuales haya internado, están obligados a vivir en ellos y recibirán del Gobierno sus alimentos. Igual derecho tendrán los otros empleados que por razón de sus obligaciones estén sujetos a vivir en el plantel. Fuera de dichos empleados, ningún otro tendrá derecho a alimentos ni a remuneración en concepto de tal.

Artículo 49. Para ejercer el cargo de profesor en cualquier asignatura, cuando no se tenga diploma universitario en la materia se tendrá que pasar por un examen para habilitarse. Todo profesor graduado debe registrar su título en el libro respectivo, con especificación de la asignatura predominante.

Artículo 50. Las escuelas normales tienen por objeto la formación de maestros idóneos para la enseñanza y educación de los niños en las escuelas primarias.

Artículo 51. Se establecen cátedras mínimas y máximas para los profesores de segunda enseñanza: cinco horas semanales forma una cátedra mínima y seis mínimas una cátedra máxima.

Artículo 52. El sueldo del Personal Docente y Administrativo de los colegios secundarios será debidamente señalado por la Ley de sueldos.

Artículo 53. La educación universitaria se impartirá en la Universidad Nacional en las diferentes facultades establecidas o que se establezcan en el futuro según lo exija el progreso cultural del país.

Artículo 54. Para ser profesor en la Universidad se requiere el título de doctor, o por lo menos de Master según el plan Anglo-Sajón, debidamente registrado en el Ministerio de Educación.

Artículo 55. El Ministerio de Educación enviará a los Colegios y Escuelas Privadas representantes para que asistan a los exámenes de graduación o de terminación de estudios primarios a fin de comprobar que esos colegios siguen el plan general de estudios de los programas oficiales.

Artículo 56. En las escuelas secundarias oficiales sólo serán admitidos alumnos que hayan terminado sus estudios primarios completos. Exceptúanse las escuelas vocacionales donde podrán aceptarse alumnos que no hayan terminado sus estudios primarios.

Artículo 57. Las cátedras en la Universidad se clasifican en mínima y máximas. Tres horas de clase semanal será una cátedra mínima y cinco horas serán una cátedra maxima.

División Escolar

Artículo 58. Divídase el territorio de la República, para los efectos de la Educación Pública, en circunscripciones que se denominarán Provincias Escolares, las que a su vez podrán dividirse en Sub-Provincias escolares si ello fuere necesario. El Poder Ejecutivo reglamentará esta división de la manera más conveniente.

Artículo 59. En cada Provincia Escolar de la República, habrá un Inspector Provincial de Educación, y uno o varios Inspectores Auxiliares, quienes tendrán, además de cualesquiera otra que se les señalen por leyes o decretos posteriores, las siguientes obligaciones: vigilar la marcha de las escuelas de su jurisdicción; la asistencia de los maestros; la vigilancia de las construcciones escolares y reparaciones de los locales; estado o necesidad de muebles para las escuelas y la inversión legal del porcentaje con que los Municipios o Ayuntamientos deben contribuir al desarrollo de la educación pública.

Artículo 60. Los Inspectores y los Auxiliares por su orden, son los inmediatos superiores de los directores y maestros de cada Provincia escolar.

Artículo 61. Los Inspectores de Educación así como los Auxiliares gozarán de los sueldos que les sean señalados por Ley de Contraloría que corresponde a la Educación Pública.

Artículo 62. Los Inspectores Provinciales de Educación tendrán voz, pero no votos, en los Ayuntamientos Provinciales y en los Consejos Municipales.

Artículo 63. Los Inspectores de Educación vigilarán los establecimientos privados de enseñanza en lo que conciernen al estado físico, moral e intelectual de los educandos, a la marcha de la enseñanza, en lo relacionado con el desarrollo de los programas oficiales, a la asistencia de los alumnos y a la observación de las medidas de higiene escolar.

Artículo 64. Los Inspectores y los Auxiliares tendrán derecho a viáticos, pero comprobados detalladamente y con sujeción a las reglas del Ministerio de Educación dictadas para el goce de ellos.

Artículo 65. Antes de empezar las labores escolares es obligatorio de los Inspectores reunir por grupos a los maestros de su Inspección Provincial para dictarles conferencias sobre aquellos asuntos del ramo de educación que juzguen más oportunos y convenientes.

Artículo 66. Los Inspectores Auxiliares reemplazarán a los Inspectores Provinciales en sus faltas temporales o absolutas, según lo determine el Ministerio de Educación, y ayudarán a sus jefes inmediatos en todas las actividades que correspondan a la Inspección Provincial.

Artículo 67. El Poder Ejecutivo queda facultado para aumentar o disminuir el número de ins-

EsIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 68

pectores de acuerdo con las necesidades que la buena marcha de la educación nacional exija.

Becas en el Extranjero

Artículo 68. La adjudicación de becas se llevará a efecto de acuerdo con lo que establece la Ley 53 de 23 de mayo de 1941.

Vacaciones

Artículo 69. Las vacaciones escolares son anuales y semestrales correspondiendo al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación la fijación del período en que deben tener lugar, así como también el señalamiento de la fecha en que se efectuarán los exámenes finales.

Artículo 70. El Gobierno podrá variar el curso del año lectivo cuando circunstancias especiales así lo requieran.

Artículo 71. Cuando por motivo de epidemia reinante en alguna localidad o cualquier otra causa de fuerza mayor para la conservación de la salud de los educandos se haga imprescindible la suspensión de las clases, el Director o Directora dará aviso inmediato al Inspector de Educación de la Provincia Escolar respectiva, para que éste ordene la suspensión total o parcial de las tareas escolares por el tiempo que sea absolutamente preciso mediante el permiso del Ministerio de Educación.

Imprenta Nacional

Artículo 72. La Imprenta Nacional estará bajo la dependencia del Ministerio de Educación, el cual la organizará por medio de Decretos de Resueltos.

Artículo 73. Los empleados permanentes para la marcha eficiente de la Imprenta Nacional serán de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo. Los sueldos serán señalados e incluídos en la Ley de Presupuestos.

Artículo 74. En la Imprenta Nacional se efectuarán solamente trabajos oficiales, los cuales serán ordenados por los diferentes Ministerios, que informarán al Ministerio de Educación los encargos ordenados. Será inmediatamente destituído el empleado que se dedique a ejecutar trabajos particulares.

Museos, Bibliotecas y Monumentos Nacionales

Artículo 75. Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar el Museo Nacional. Establecer sus secciones y nombrar el personal que lo administre.

Artículo 76. Tan pronto como sea posible el Poder Ejecutivo establecerá en la Capital de la República una Biblioteca y un Museo Pedagógico, los cuales serán de libre acceso para los miembros del personal docente y estarán a cargo de una persona de reconocida competencia en el ramo educativo.

Artículo 77. El Poder Ejecutivo podrá crear museos y bibliotecas escolares, anexos a las escuelas públicas.

Parágrafo. La selección y compra de libros para estas bibliotecas estarán a cargo del Ministerio de Educación.

Artículo 78. Los monumentos nacionales y objetos arqueológicos se regirán por lo que establece la Ley 67 de 11 de Junio de 1941.

Artículo 79. También corresponde al Ministerio de Educación la creación, supervigilancia y mantenimiento de las bibliotecas públicas, las municipales, el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la Escuela de Bailes, y Danzas y cualquier escuela de bellas artes que se funde en el futuro.

Edificios para Escuelas

Artículo 80. Los edificios escolares para escuelas públicas en la Nación serán construídos de conformidad con los planos que para el efecto elabore la sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas mediante el visto bueno de la Contraloría y aprobación del Ministerio de Educación.

Rentas Especiales

Artículo 81. Los Municipios de la República cuyas rentas anuales sean mayores de diez mil balboas (B. 10.000.00) contribuirán con el veinte por ciento (20%) para el ramo de educación: los que no alcancen a esa suma contribuirán con el quince por ciento (15%). Estas sumas deben enviarse mensualmente a la contraloría, por conducto del Ministerio de Educación, de acuerdo con lo recaudado.

Artículo 82. Al aprobar el Presupuesto respectivo deberán los Consejos Municipales votar la partida o partidas correspondientes para este objeto, tomando como base el producto de las rentas del año anterior.

Artículo 83. Las sumas destinadas por los Ayuntamientos Provinciales y los Municipios para el Ramo de Educación se invertirán únicamente en beneficio de la Provincia del Distrito en que hayan sido recaudadas.

Artículo 84. Los gastos provinciales o municipales del Ramo de Educación tendrán prelación sobre cualquiera otro de la Provincia o del Distrito, pero en ningún caso podrán exceder al porcentaje que esta Ley señala.

Artículo 85. Toda cuenta o nómina imputable a la partida destinada a la Educación en las Provincias o Distritos deberá llevar, además de los comprobantes de rigor cuando sea el caso, el visto bueno del Inspector Provincial respectivo o de cuien haga sus veces.

Artículo 86. El Poder Ejecutivo suspenderá los presupuestos Provinciales o Municipales en que no figure la partida o partidas necesarias destinadas a Educación en la proporción que aquí se establece, y podrá sancionar a los empleados de manejo y orden de pago que sin motivos plenamente justificados se nieguen a visar cuentas correspondientes.

Disposiciones Generales.

Artículo 87. Cuando los miembros del personal docente tengan que solicitar licencia por causa de enfermedad, comprobarán ésta con Certificado Médico expedido en papel sellado de primera clase.

Artículo 88. En la Capital de la República se reunirán cuando lo crea conveniente el Ministerio de Educación, para la época de vacaciones, con el fin de tratar aquellas cuestiones, o puntos de enseñanza que se les someta, delegados del

personal de maestros de las escuelas públicas con el carácter de asamblea pedagógica; el Poder Ejecutivo reglamentará la forma de convocatoria para estas asambleas estableciendo cuáles serán sus funciones así como el carácter que se le deberá dar a los acuerdos que resulten de su deliberación.

Artículo 89. Es prohibido a los miembros del personal docente de los colegios secundarios como a los directores y maestros de las escuelas primarias, recibir donaciones de los parientes de los alumnos o de éstos que afecten la moral del educador y la disciplina del plantel.

Artículo 90. Para ocupar los cargos administrativos en las oficinas del Ministerio de Educación y sus dependencias es necesario que los candidatos posean, por lo menos, diploma de bachiller o de maestro de enseñanza primaria. Exceptúanse los mecanógrafos, estenógrafos, porteros y empleados del servicio.

Artículo 91. Se autoriza la formación de Cooperativas escolares con el objeto de proveer de materiales escolares a sus asociados y de propender a la difusión del ahorro escolar. Por Decretos especiales se reglamentarán estas actividades.

Artículo 92. Podrán ser socios de las cooperativas escolares los alumnos de las escuelas, los padres, tutores o encargados y el personal docente y administrativo.

Artículo 93. El Ministerio de Educación constará de las siguientes dependencias: El Departamento de Estadística y Archivos; el Departamento de Artes, Museos y Monumentos Nacionales; el Departamento de Contabilidad; el Departamento de Educación Física y Deportes; el Departamento Técnico y demás dependencias que para la mejor marcha del ramo se establezcan en el futuro.

Artículo 94. El estado grávido avanzado de las señoras empleadas como Maestras, profesoras, o directoras en el ramo de Educación es incompatible con el cargo que desempeñen. Las que se hallaren en este estado serán separadas de sus puestos tres meses antes del alumbramiento pero con el derecho al sueldo de vacaciones que proporcionalmente les corresponda y a las prerrogativas que establecen las disposiciones de la Caja de Seguro Social.

Artículo 95. El Ministerio de Educación expedirá sus órdenes por medio de Decretos, Resoluciones o Resueltos.

Artículo 96. No podrán ser empleadas del Ramo de Educación las madres de familia que tengan niño menor de seis meses.

Artículo 97. La separación del servicio por gravidez de las profesoras, maestras y empleadas administrativas de los colegios, escuelas y demás dependencias del Ministerio de Educación o para la crianza de sus niños menores de seis meses se considerarán como separación temporal fortuita, que no afecta la continuidad del servicio.

Parágrafo. Las maestras, profesoras o Directoras que reemplacen a las separadas por gravidez permanecerán en sus puestos mientras dures volverán a ocupar el lugar que dejaron en la separación transitoria de las afectadas, quienes teriormente por el motivo indicado.

Artículo 98. Funcionará en la Capital de la República un Consejo de Educación, formado por el Ministro de Educación, que será su Presidente, el Primer Secretario del Ministerio que será su Secretario, el Segundo Secretario del Ministerio, el Rector de la Universidad y los Directores de los Colegios Secundarios y Profesionales de la Capital.

El Consejo de Educación emitirá concepto sobre las obras didácticas que se sometan a su juicio, tanto para las escuelas primarias como para las secundarias, y recomendarán los textos que habrán de adoptarse oficialmente en las escuelas primarias de la República, aconsejarán medidas que tiendan al progreso del Ramo de Educación y cualesquiera otras funciones que el Ministerio de Educación determine.

Artículo 99. Las Inspectoras Provinciales, los Auxiliares, los Directores y maestros de escuela en el interior de la República tendrán autoridad de agentes sanitarios ad-honorem y sus funciones serán determinadas por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas de acuerdo con el Ministerio de Educación.

Estabilidad del personal docente de las escuelas primarias.

Artículo 100. Todo miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República que haya sido nombrado, o que posteriormente se nombre, de acuerdo con las disposiciones prescritas en esta Ley, continuará prestando servicios durante todo el tiempo que duren su eficiencia y buena conducta, y no podrá ser trasladado a otra escuela o a otro lugar sino por conveniencia del servicio, por ascenso en concepto de recompensa o como sanción por falta cometida de acuerdo con las disposiciones que en esta Ley se establecen.

Artículo 101. El Ministerio de Educación, los Inspectores Provinciales y Directores harán todo lo que esté a su alcance para estimular a los maestros a permanecer el mayor tiempo posible en un mismo lugar cuando su labor ha sido particularmente fructuosa a juicio de los superiores y de los padres de familia, y su traslado obedecerá a distinción que le hará el Ministerio en virtud de sus méritos.

Artículo 102. Las quejas que sobre algún miembro del personal docente o administrativo tenga un superior o que le hayan llegado por algún conducto digno de crédito, serán inmediatamente investigadas por éste, tan prolijamente como su importancia demande.

Artículo 103. Si de esta investigación se desprende que hay culpabilidad por parte del subalterno, que lo haga acreedor a alguna sanción, caso de resultar comprobados los cargos, el Ministerio procederá a aplicarle la pena que crea conveniente.

Artículo 104. Toda sanción dispuesta en contra de un miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República, será dictada por escrito en forma de resolución y deberá expresar claramente los motivos de ella, los fundamentos legales y su carácter específico. Tal resolución deberá ser comu-

EsIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 70

nicada al interesado por el funcionario que la dicta, por el órgano regular. Al interesado se le conceden 24 horas desde el momento de la notificación para que apele, si lo desea, ante el superior respectivo, el cual no podrá aprobar la resolución en referencia sin haber considerado la apelación y resolver en el término de ocho días.

Artículo 105. El funcionario que resuelve aplicar alguna sanción, según lo dispone el artículo anterior, debe enviar la resolución respectiva al superior jerárquico correspondiente para su aprobación, expresando la fecha en que el interesado se notificó de ella, para los efectos de la apelación, así como la fecha de ésta, cuando la reciba, en caso de que el interesado resuelva hacerla.

Artículo 106. Toda gestión relacionada con alguna investigación de cargos, relativos a la conducta o deficiencia de algún miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República, deberá hacerse por escrito y de ella deberá quedar constancia fehaciente en los archivos de las respectivas oficinas para ulterior referencia.

Artículo 107. Las resoluciones de los directores requieren para su validez la aprobación de los Inspectores Provinciales, la de éstos la del Ministerio de Educación, pero en todos los casos el interesado puede pedir la revisión de lo actuado por el Ministerio de Educación.

Cuando las faltas cometidas por un miembro del personal docente o administrativo estén bajo la acción judicial, las autoridades del Ramo suspenderán toda actuación y se acogerán al fallo proferido por el tribunal de la causa.

Tanto en el conocimiento de un caso en primera instancia como en la apelación o revisión, el interesado podrá gestionar su defensa personalmente o por cualquier persona del Ramo que designe. Para este fin el acusado o el defensor, pero no los dos a la vez, tendrán derecho a que se les conceda el permiso, pero no excederá de ocho días para ausentarse de sus labores y gestionar su defensa. Si el acusado resultare culpable, el permiso será sin sueldo, y con sueldo, si es exonerado de ella.

Parágrafo. No podrán ser defensores del Ministerio de Educación, ni los Secretarios del Ministerio de Educación, ni los Inspectores Provinciales ni los Directores de Escuela.

Artículo 108. El funcionario que investigare un cargo contra un miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República procederá siempre con la mayor discreción, en forma privada, y no comentará con particulares o subalternos ni su contenido ni los resultados que obtenga de su investigación. Aquellos particulares o subalternos que necesariamente tengan que intervenir en las investigaciones serán informados únicamente de lo indispensable para el objeto que de ellos se desea, y en este caso se observará la mayor reserva.

Artículo 109. Sólo tratándose de faltas públicas o de escándalo social, que requieren una acción rápida para salvar al Ramo del desprestigio consiguiente, el funcionario a quien corresponda procederá a suspender de su cargo al inferior en falta, y luego poner el caso en conocimiento de sus superiores jerárquicos, llenará los demás requisitos que en esta Ley se establecen.

Artículo 110. Todo documento relacionado con la conducta o eficiencia del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República que repose en un archivo oficial del Ramo, será considerada como documento privado y sólo podrá darse copia a la persona a que se refiere y lo solicitare por escrito.

Artículo 111. Todo maestro que se separe de su puesto voluntariamente por motivos distintos a su eficiencia y buena conducta tendrá el derecho a recibir con la aceptación de su renuncia un Certificado de Retiro. Los formularios de este Certificado contendrán todos aquellos datos que el Ministerio de Educación considere oportunos. El mencionado Certificado deberá extenderse en papel sellado de primera clase y será refrendado por el Ministro de Educación.

Residencia del Maestro.

Artículo 112. Los maestros deberán residir en la comunidad donde presten sus servicios, a fin de que puedan dedicar parte del tiempo libre que le permitan sus labores a hacer obra fecunda de cultura y civilización, particularmente en las comunidades rurales.

Parágrafo. Los Inspectores Provinciales podrán autorizar a los maestros ausentarse temporalmente en casos especiales o por motivo de enfermedad comprobada, de la comunidad donde está ubicada su escuela.

Las separaciones de los maestros durante los días de asueto merecerán la aprobación de sus superiores cuando las facilidades del viaje permitan su retorno seguro y puntual a su escuela para la iniciación de clases. En caso contrario sufrirá las sanciones correspondientes por ausencia de sus labores.

Artículo 113. El Ministerio de Educación reglamentará los procedimientos que deben seguir los Inspectores Provinciales para la concesión de estos permisos.

Escuelas Particulares.

Artículo 114. Para establecer una escuela privada deberán llenarse estos requisitos:

1. La persona o asociación que intente establecer un establecimiento educativo cualquiera del carácter que sea, dará cuenta de su propósito al Inspector de Educación correspondiente y acompañará los siguientes documentos:

a) El diploma de maestro normal o de estudios superiores, si se trata de un plantel de educación primaria o secundaria; y el título o certificado de idoneidad profesional si el plantel fuere de carácter profesional.

b) Un certificado de tres personas honorables del lugar, en que conste la buena conducta del solicitante.

c) Descripción del local que el establecimiento ha de ocupar.

2. Si las pruebas presentadas son satisfactorias y del examen del local resulta que éste reúne las condiciones requeridas, el Inspector de Educación declarará que la escuela puede funcionar, previa aprobación del Ministerio de Educación.

3. Si el solicitante no puede presentar un diploma o certificado de competencia que satisfaga al Inspector Provincial, deberá comprobar ante éste, por medio de un examen adecuado, que posee los conocimientos necesarios para dirigir un plantel de enseñanza primaria.

Enseñanza industrial y agrícola.

Artículo 115. El Ministerio de Educación intensificará la enseñanza industrial y agrícola en las escuelas primarias y secundarias de la República modificando si fuere necesario los actuales planes de estudios y programas de enseñanza de acuerdo con las posibilidades del país.

Artículo 116. Cada Provincia Escolar tendrá, por lo menos, una escuela primaria en la que se dictarán cursos de extensión en agricultura, artes manuales e industriales y domésticos para los alumnos con certificado de sexto grado.

Estos cursos serán dictados por diplomados o personas expertas en artes industriales y domésticos de la Escuela de Artes y Oficios, de la Escuela Profesional y de la Escuela de Agricultura.

Artículo 117. El sueldo de estos maestros será igual al de los maestros especiales de escuela primaria.

Biblioteca Nacional.

Artículo 118. Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer en la capital de la República una biblioteca que se titulará Biblioteca Nacional.

Artículo 119. El Poder Ejecutivo queda autorizado para construir un edificio apropiado para el funcionamiento de esta institución.

Artículo 120. En caso de que el Poder Ejecutivo haga uso de la autorización que se le confiere en los artículos anteriores, los gastos que ocasione el mantenimiento y la administración de la Biblioteca serán imputados al Ministerio de Educación.

Artículo 121. El personal de la biblioteca será nombrado por el Ministerio de Educación y su asignación mensual será determinada por la Contraloría.

Artículo 122. El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

Finanzas Municipales.

Artículo 123. Para la distribución de los fondos provenientes del porcentaje que le corresponde al Ministerio de Educación se establece el siguiente orden de prelación en los gastos:

a) Los sueldos de los Inspectores Provinciales, Inspectores Auxiliares, escribientes y porteros almacenistas de las Inspecciones de Panamá y Colón.

b) Los sueldos de los porteros y ayudantes de aseo de las Escuelas primarias que previamente haya determinado el Ministerio de Educación por medio de Decreto.

c) Para el desarrollo e intensificación de la enseñanza agrícola en las escuelas que funcionan en cada Distrito.

d) Para la provisión de vestidos para los niños pobres que concurran a las escuelas conforme el dictamen de la Comisión de Educación Pública de cada Consejo Municipal.

Artículo 124. Los Inspectores Provinciales están facultados para visitar las Tesorerías Municipales a fin de cerciorarse del estado de las cuentas correspondientes al Ramo siempre que lo deseen, pero será obligación pasar visitas a todas las Tesorerías de su Provincia Escolar por lo menos una vez al mes. De las irregularidades que observen darán cuenta inmediatamente a sus superiores jerárquicos así como al Presidente del Consejo, al Alcalde Municipal y al Personero, quienes estarán en la obligación de tomar las medidas necesarias para que se cumplan todas las disposiciones legales al respecto y se corrijan las irregularidades que hayan sido denunciadas por los Inspectores.

Artículo 125. El Presupuesto de Gastos Municipales en el Capítulo de Educación será elaborado por el Inspector Provincial respectivo, presentado por éste a la consideración del Consejo Municipal, y una vez aprobado por esta institución, incorporado por los Tesoreros a los Presupuestos totales respectivos.

Artículo 126. Los auxilios que ciertos Municipios destinen para hospitales, Asilos, Bandas de Música, Escuelas Particulares, Gabinetes Meteorológicos, subsidios personales en cualquier forma, no podrán en ningún caso ser pagados con las partidas destinadas para el Ramo de Educación.

Artículo 127. Ninguna nómina o cuenta imputable al Ramo de Educación puede ser cubierta sin aprobación expresa y previa del respectivo Inspector Provincial o de quien haga sus veces.

Artículo 128. Las nóminas y cuentas por gastos municipales ordinarios del Ramo de Educación en cada mes tendrán prelación sobre cualesquiera otras giradas contra los Tesoreros Municipales en el mismo mes.

Artículo 129. Se considera malversación sujeta a las sanciones penales establecidas el retiro de cualquier suma del fondo municipal de Educación para fines distintos a los señalados en este artículo o el pago de cuentas y nóminas sin la aprobación del respectivo Inspector Provincial.

Artículo 130. Los Inspectores Provinciales quedan autorizados para iniciar ante las autoridades judiciales las gestiones conducentes a exigir la responsabilidad consiguiente a las autoridades que autoricen pagos de los fondos municipales de Educación, y a los Tesoreros que los efectúen, en contravención a lo establecido en esta Ley.

Artículo 131. Los saldos de los fondos municipales del Ramo de Educación que queden cada año en los Distritos de la República serán depositados por los respectivos Inspectores en el Banco Nacional o sus agencias para ser invertidos únicamente en beneficio de las escuelas de los Distritos de donde procedan de acuerdo con la reglamentación que adopte el Ministerio de Educación.

Artículo 132. Los Inspectores Provinciales están en la obligación de enviar mensualmente en la forma que el Ministerio de Educación lo determine, un informe mensual pormenorizado de las entradas y gastos de cada uno de los Municipios de su Provincia Escolar.

Artículo 133. Los Inspectores Provinciales no podrán ordenar gasto alguno contra los fondos de Educación de ningún Distrito sin autorización del Ministro de Educación. Sólo cuando se trate de necesidades de carácter urgente e inaplazable podrán hacerlo, pero darán inmediatamente cuenta de ello a este funcionario.

Artículo 134. Todos los empleados que perciban sueldos del porcentaje municipal destinado a la educación serán nombrados por el Ministro de Educación.

Artículo 135. Sólo el Ministro de Educación está facultado para ordenar la ejecución de trabajos y la adquisición de los útiles y materiales necesarios para las escuelas, cuyo costo debe ser cubierto con el porcentaje municipal.

Enseñanza secundaria, profesional y superior.

Artículo 136. Los profesores de enseñanza secundaria, profesional y superior se dividen en tres grupos, a saber: profesores graduados, profesores universitarios y profesores no graduados. Son profesores graduados los que poseen título de profesores en alguna asignatura expedido por alguna universidad acreditada. Son universitarios los que poseen título de universidad acreditada, pero que no han hecho estudios especiales para el profesorado. Y son profesores no graduados los que no poseen ni uno ni otro título. Se consideran profesores universitarios también los profesores de bellas artes que acrediten haber hecho satisfactoriamente estudios superiores en academias, conservatorios o establecimiento análogos debidamente acreditados.

Artículo 137. Ningún nombramiento de profesor podrá hacerse sino en persona que haya comprobado su capacidad intelectual, moral y física. La capacidad intelectual se prueba:

a) Con un título universitario de profesor especializado:

b) Con título universitario que implique idoneidad en la asignatura que se desea desempeñar;

c) Para asignaturas de bellas artes basta acreditar haber hecho estudios superiores satisfactorios en academias, conservatorios o establecimientos análogos debidamente acreditados.

Artículo 138. Para desempeñar el cargo de Director de las Escuelas Normales se requiere ser o haber sido Profesor en la Universidad Nacional, Profesor graduado o universitario.

Artículo 139. Para desempeñar el cargo de Director de las Escuelas Normales Rurales se requiere ser profesor graduado o universitario, haber sido Inspector Provincial, Sub-Inspector o Inspector Auxiliar.

Artículo 140. Los Profesores que desempeñen cualquier cargo administrativo ya sea nacional o municipal no podrán tener más de doce horas de clase.

Artículo 141. Los profesores legalmente nombrados tendrán derecho a su cátedra y no podrán ser destituídos sino por mala conducta, incompetencia o descuido en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 142. Los profesores serán nombrados en cada Plantel por el orden de sus respectivos títulos en la asignatura o asignaturas de su especialidad, así: primero, los profesores graduados; segundo, los universitarios, y tercero, los que no son graduados ni universitarios. La preferencia de orden establece que no se podrá completar cátedra a los segundos si los primeros no la tienen completa, ni a los terceros antes de que a los segundos. Cuando no hubiere horas suficientes los profesores de una asignatura aceptarán horas de asignaturas afines.

Parágrafo. Esta preferencia en los nombramientos y cátedras de los profesores se tendrá presente solamente al organizarse los colegios al comienzo del año escolar.

Artículo 143. El Ministerio de Educación procederá a clasificar los profesores de acuerdo con los títulos registrados que posean. Cuando dos profesores tengan iguales títulos se dará preferencia al que mayores años de servicio hubiere prestado.

Artículo 144. Queda derogada toda disposición anterior a la presente Ley.

Artículo 145. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

PEDRO FERNANDEZ PARRILLA.

El Secretario,

Gustavo Villalaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Julio 1º de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

JOSE PEZET.

LEY NUMERO 90
(DE 1º DE JULIO DE 1941)

por la cual se da una autorización al Presidente de la República en relación con aranceles de importación y exportación.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país: para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida.

Al ejercitar esta facultad, el Presidente de la República tomará también las medidas necesarias o convenientes para no perjudicar el desarrollo de la agricultura y de las industrias cuya protección sea necesaria por razones de economía nacional.

Artículo 2º Cuando el Poder Ejecutivo rebaje los impuestos de algún producto importado y al momento de entrar a regir la nueva tarifa arancelaria hubiere en plaza alguna cantidad de esos productos afectados, que pagaron una cuota mayor, todos los comerciantes avisarán al Ministerio de Hacienda la cantidad que tienen de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constituciones y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	**Ministro de la Presidencia**
Carlos Eduardo Romero Montenegro	**Ministro de Gobierno**
Alejandro Guillermo Ferrer López	**Ministro de Relaciones Exteriores**
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	**Ministra de Educación**
Rafael José Sabonge Vilar	**Ministro de Obras Públicas**
Rosario Emilia Turner Montenegro	**Ministra de Salud**
Doris Yaneth Zapata Acevedo	**Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral**
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	**Ministro de Comercio e Industrias**
Inés María Samudio De Gracia	**Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial**
Augusto Ramón Valderrama Barragán	**Ministro de Desarrollo Agropecuario**
Markova Concepción Jaramillo	**Ministra de Desarrollo Social**
Héctor Ernesto Alexander Hansell	**Ministro de Economía y Finanzas**
Aristides Royo Sánchez	**Ministro para Asuntos del Canal**
Rolando Augusto Mirones Ramírez	**Ministro de Seguridad Pública**
Milciades Abdiel Concepción López	**Ministro de Ambiente**

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	**Viceministro de la Presidencia**
Juana Manuela López Córdoba	**Viceministra de Gobierno**

Ausencio Palacio Pineda	**Viceministro de Asuntos Indígenas**
Federico Alfaro Boyd	**Viceministro de Relaciones Exteriores**
Erika Alexandra Mouynes Brenes	**Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación**
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	**Viceministra Académica de Educación**
José Pío Castillero Cortez	**Viceministro Administrativo de Educación**
Ricardo Abdiel Sánchez García	**Viceministro de Infraestructura de Educación**
Librada Jisell De Frías Barrios	**Viceministra de Obras Públicas**
Luis Francisco Sucre Mejía	**Viceministro de Salud**
Roger Alberto Tejada Bryden	**Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral**
Juan Carlos Sosa Quintero	**Viceministro de Comercio Exterior**
Omar Edgardo Montilla Morales	**Viceministro de Comercio Interior**
José Agripino Batista González	**Viceministro de Ordenamiento Territorial**
Rogelio Enrique Paredes Robles	**Viceministro de Vivienda**
Carlo Guillermo Rognoni Arias	**Viceministro de Desarrollo Agropecuario**
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	**Viceministra de Desarrollo Social**
David Kassim Saied Torrijos	**Viceministro de Economía**
Jorge Luis Almengor Caballero	**Viceministro de Finanzas**
Ivor Axel Pitti Hernández	**Viceministro de Seguridad Pública**
Jorge Luis Acosta Díaz	**Viceministro de Ambiente**

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)

LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Nacional de
Ingeniería y Arquitectura

NOTA N°: DNIA.DEI.139.0484-21

Panamá, a la fecha de su presentación.

SU EXCELENCIA
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Ministro:

Quien suscribe, MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, solicito la evaluación del proyecto correspondiente al Sector Económico Industria de la Construcción, Actividad Económica Construcción, con número de acto público N° **2019-0-07-0-06-LV-035613**, número de contrato N° **O-02-2020**, denominado "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE la AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA",** a desarrollarse en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación.

El objetivo del proyecto es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes del sector, y de igual manera, continuar ejecutando políticas destinadas a disminuir el déficit educacional con soluciones que permitan un espacio seguro para los estudiantes, la posibilidad de facilitar a los panameños económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de la enseñanza, tomando como base únicamente la aptitud y la vocación.

De acuerdo a la Categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, la categoría del Estudio de Impacto Ambiental es Categoría I.

El documento que presentamos contiene hojas, incluyendo los anexos. El mismo cumple con los contenidos mínimos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, que suspende el uso de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y al Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Este estudio fue elaborado por los consultores ambientales, Luis Carlos Rodríguez y Gladys Barrios, ambos habilitados ante el Ministerio de Ambiente con registros IRC-069-2007 y IRC-070-2007, respectivamente.

A continuación, detallo los documentos a presentar:

- Ley N° 89 del 01 de julio de 194, como certificado original de existencia de la empresa promotora y Decreto Ejecutivo, por la cual se me asigna como Ministra de Educación;
- Certificado original vigente del Registro de Propiedad;
- Copia de cédula de identidad personal del promotor del Estudio, Autenticada;
- Declaración Jurada debidamente notariada;
- Original del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I;
- Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente, Vigente;
- Recibo de pago en concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

La persona autorizada para recibir las notificaciones por parte del Ministerio de Ambiente, es el Ingeniero Jean Carlos Rodríguez, email: jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa, debidamente autorizado por mi persona.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,

MARUJA G. DE VILLALOBOS
Representante Legal
Cédula. No. 8-223-2096

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
MARUJA G. DE VILLALOBOS
quien (es) firmó (aron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
Panamá, MAY 04 2021
Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

Ave Omar Torrijos Herrera
P.H. C.C. Terrazas de Albrook
Piso 4, local E-5
Tel. 521-9000 ext. 1301 / 1318

ESIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 76

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
A.J.C. 3 *

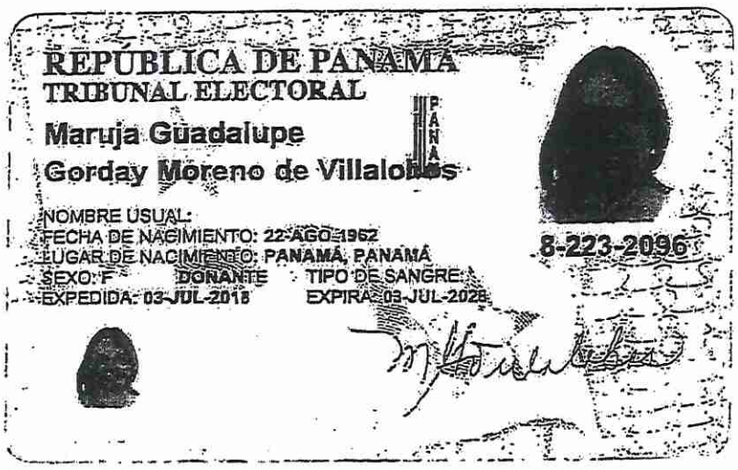
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Maruja Guadalupe
Gorday Moreno de Villalobos
PANA
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-AGO-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-JUL-2018 EXPIRA: 03-JUL-2028
8-223-2096

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original (Art 1739 CC)
A.J.C. 3 *

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá, JUL 31 2020

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

---------- **DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA** ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA,** Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis **(4-201-226),** compareció personalmente la señora **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintitrés-dos mil noventa y seis (8-223-2096), en su carácter de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019 en Gaceta Oficial No. 28808 – A, promotor del proyecto denominado **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE la AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación; y quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No. 26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:----------

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de Agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.----------

--Así terminó de exponer La Declarante y para constancia, se firma la presente Declaración Notarial Jurada, en presencia de los testigos instrumentales **JUDITH MÉNDEZ DE SERRACÍN**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-ciento veintitrés (8-237-123) y **NADIA BLANCO** con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-trescientos sesenta y ocho (8-260-368), ambas panameñas, mayores de edad,

vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, y la firman todos, para constancia ante mí, el Notario que doy fe.----------

MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS

MINISTRA DE EDUCACIÓN

JUDITH MÉNDEZ DE SERRACIN

NADIA BLANCO

LICENCIADA ANAYANSY JOVANE CUBILLA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 64753

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE EDUCACION / 8NT-1-13656	**Fecha del Recibo**	2022-3-9
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesoreria	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Transferencia		B/. 350.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		**B/. 350.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00

Monto Total **B/. 350.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT-1 TRANSF-646246574

Día	Mes	Año	Hora
09	03	2022	10:50:47 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 198472

Fecha de Emisión:	09	03	2022	Fecha de Validez:	08	04	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE EDUCACION

Representante Legal:

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	13656	
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

ANEXO II

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO
FECHA: 2022.02.01 13:56:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 40440/2022 (0) DE FECHA 01/02/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 41774 (F)
CALLE CABECERA, BARRIADA OCU, CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 3174 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 3174 m² CON UN VALOR DE SEIS BALBOAS (B/.6.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SEIS BALBOAS (B/.6.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE OCU A LLANO GRANDE SUR: CAMINO EE OCU A LLANO GRANDE ESTE: EJIDO DE OCU OESTE: CAMINO DE OCU A LLANO GRANDE PLANO NO.75200875100476, DE 13 DE JULIO DE 2001.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RAFAEL QUINTERO VILLARREAL MINISTERIO EDUCACION COLEGIO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO,CODIGO ADMINISTRATIVO,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DE 1 DEJULIO DE 1998 GENERAL DE AMBIENTE,DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 7.5MT2 DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE OCU A LLANO GRANDE, CON EL CUAL COLINDA AL NORTE, SUR, OESTE.

FECHA DE REGISTRO: 20090514 13:14:15.1GECA
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2009
ASIENTO DIARIO: 84698, DE FECHA 14/05/2009.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE FEBRERO DE 20221:55 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE

Para uso oficial

PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Para uso oficial

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C16DB28F-A5BA-4FE0-82A1-2A48439EC6EF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ANEXO III

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish
1		**PROYECTO: REFORMAS COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLAREAL**	**702 days**	**Wed 03/03/21**	**Wed 08/11/23**
2					
3		**PRELIMINARES**	**90 days**	**Wed 03/03/21**	**Tue 06/07/21**
4		DESARROLLO ANTEPROYECTO	30 days	**Wed 03/03/21**	Tue 13/04/21
5		APROBACION ANTEPROYECTO	30 days	**Wed 03/03/21**	Tue 13/04/21
6		DESARROLLO DE PLANOS	60 days	Wed 14/04/21	Tue 06/07/21
7		APROBACION DE PLANOS	30 days	Mon 17/05/21	Fri 25/06/21
8		ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	90 days	Wed 03/03/21	Tue 06/07/21
9		PERMISOS DE CONSTRUCCION	30 days	Wed 14/04/21	Tue 25/05/21
10		DESARROLLO DE ESTUDIOS REQUERIDOS	60 days	Wed 03/03/21	Tue 25/05/21
11		CONSTRUCION DE CASETA PROVISIONAL	30 days	Wed 26/05/21	Tue 06/07/21
12					
13		**REMODELACIONES**	**60 days**	**Wed 07/07/21**	**Tue 28/09/21**
14		OFICINA DE SECRETARIA	30 days	Wed 07/07/21	Tue 17/08/21
15		WC OFIC. DE SECRETARIA	30 days	Wed 07/07/21	Tue 17/08/21
16		OFICINA PARA DIRECCION	30 days	Wed 07/07/21	Tue 17/08/21
17		OFICINA PARA SUB-DIRECCION	30 days	Wed 18/08/21	Tue 28/09/21
18		WC DIRECCION/SUB-DIRECCION	30 days	Wed 18/08/21	Tue 28/09/21
19		OFICINA PARA ADMINISTRADOR	30 days	Wed 18/08/21	Tue 28/09/21
20		HABILITACION ESPACIOS ADMINISTRATIVOS	30 days	Wed 18/08/21	Tue 28/09/21
21					
22		**CONSTRUCCIONES MENORES**	**61 days**	**Wed 29/09/21**	**Tue 21/12/21**
23		CONSTRUCCION DE DOS AULAS DE APOYO	60 days	Wed 29/09/21	Mon 20/12/21
24		SANITARIOS PARA USO DE PERS. FEMENINO	30 days	Mon 01/11/21	Fri 10/12/21
25		SANITARIOS PARA USO DE PERS. MASCULINO	30 days	Mon 01/11/21	Fri 10/12/21
26		SANITARIO DE USO PUBLICO DAMA	30 days	Mon 01/11/21	Fri 10/12/21
27		SANITARIO DE USO PUBLICO CABALLEROS	30 days	Mon 01/11/21	Fri 10/12/21
28		FUENTES DE AGUA	30 days	Mon 01/11/21	Fri 10/12/21
29					
30		**CONSTRUCCION GENERAL**	**193 day**	**Wed 07/07/21**	**Thu 31/03/22**
31		**CONSTRUCCION DE DIEZ AULAS**	**193 day**	**Wed 07/07/21**	**Thu 31/03/22**
32		MOVIMIENTO DE TIERRA	60 days	Wed 07/07/21	Tue 28/09/21
33		FUNDACIONES DE COLUMNAS	60 days	Mon 09/08/21	Fri 29/10/21
34		PISOS	60 days	Wed 08/09/21	Mon 29/11/21
35		PAREDES	90 days	Mon 11/10/21	Thu 10/02/22
36		CUBIERTA	60 days	Wed 08/12/21	Tue 01/03/22
37		ACABADOS	60 days	Mon 10/01/22	Fri 01/04/22
38		**CONSTRUCCION DE DOS MODULOS SANITARIOS**	**170 days**	**Wed 26/05/21**	**Mon 17/01/22**
39		MODULO 1	30 days	Wed 26/05/21	Tue 06/07/21
40		MODULO 2	30 days	Sat 30/10/21	Thu 09/12/21
41		MODULO 3	30 days	Wed 08/12/21	Tue 18/01/22
42		LABORATORIO FAMILIA Y DESARROLLO	60 days	Wed 19/01/22	Tue 12/04/22
43		LABORATORIO DE QUIMICA	60 days	Wed 19/01/22	Tue 12/04/22
44		LABORATORIO DE FISICA	60 days	Wed 19/01/22	Tue 12/04/22
45		LABORATORIO DE BIOLOGIA	60 days	Wed 19/01/22	Tue 12/04/22
46		LABORATORIO DE IDIOMAS	60 days	Wed 19/01/22	Tue 12/04/22

COLEGIO RQV
Date: Tue 23/03/21

Task | Summary | Inactive Milestone | Duration-only | External Milestone | Manual Progress
Split | Project Summary | Inactive Summary | Manual Summary Rollup | Finish-only | Deadline
Milestone | Inactive Task | Manual Task | Manual Summary | External Tasks | Progress

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish
47		CONSTR. DE AULA CONSTURA/EBANISTERIA	90 days	Wed 13/04/22	Tue 16/08/22
48		**CIRCULACION INTERIOR**	**230 day**	**Wed 26/05/21**	**Mon 11/04/22**
49		CIRCULACION INT 1	30 days	Wed 26/05/21	Tue 06/07/21
50		CIRCULACION INT 2	30 days	Sat 30/10/21	Thu 09/12/21
51		CIRCULACION INT 3	30 days	Wed 02/03/22	Tue 12/04/22
52		**CAFETERIA Y QUISCO**	**105 day**	**Wed 13/04/22**	**Tue 06/09/22**
53		CONSTRUCCION COMEDOR	90 days	Wed 13/04/22	Tue 16/08/22
54		CONST. AREA TRAB. MANUALES	60 days	Wed 15/06/22	Tue 06/09/22
55		**FACILIDADES**	**210 day**	**Wed 19/01/22**	**Tue 08/11/22**
56		AULA PARA SALON MUSICAL	60 days	Wed 19/01/22	Tue 12/04/22
57		CONSTRUCCION CERCA PERIMETI	210 day	Wed 19/01/22	Tue 08/11/22
58		**MEJORAS**	**412 day**	**Wed 13/04/22**	**Thu 09/11/23**
59		REVESTIMIENTO AZULEJOS/LIMP.	30 days	Wed 09/11/22	Tue 20/12/22
60		GIMNASIO/CAMBIO DE TECHO/MEJORAS	90 days	Wed 21/12/22	Tue 25/04/23
61		GRADAS NUEVAS	60 days	Mon 23/01/23	Fri 14/04/23
62		CAMBIO DE TECHO VESTIDORES	30 days	Mon 17/04/23	Fri 26/05/23
63		REVESTIMIENTO DE PISO EN CANCH	30 days	Thu 16/03/23	Wed 26/04/23
64		SUMINISTRO E INSTALACION EST. AROS	30 days	Thu 16/03/23	Wed 26/04/23
65		CAMBIO DE TECHO COBERTIZO	30 days	Thu 27/04/23	Wed 07/06/23
66		CAMBIO DE VENTANAS Y VERJAS	30 days	Thu 16/03/23	Wed 26/04/23
67		DEMOLICION/RECONST. LOSA COBERTIZO	30 days	Thu 27/04/23	Wed 07/06/23
68		PINTURA GENERAL TODO EL PLANTI	96 days	Wed 28/06/23	Wed 08/11/23
69		ARREGLO GENERAL BIBLIOTECA	30 days	Wed 13/04/22	Tue 24/05/22
70		**PLOMERIA GENERAL**	**592 day**	**Wed 26/05/21**	**Wed 30/08/23**
71		**CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO**	**592 days**	**Wed 26/05/21**	**Wed 30/08/23**
72		PLANTA 1	60 days	Wed 26/05/21	Tue 17/08/21
73		PLANTA 2	90 days	Wed 26/05/21	Tue 28/09/21
74		PLANTA 3	90 days	Thu 27/04/23	Wed 30/08/23
75		**SUMINISTRO TUBERIAS EN PROYEC**	**331 day**	**Wed 02/03/22**	**Wed 07/06/23**
76		SUMINISTRO 1	60 days	Wed 02/03/22	Tue 24/05/22
77		SUMINITRO 2	60 days	Thu 16/03/23	Wed 07/06/23
78		TANQUE DE AGUA RESERVA	90 days	Mon 05/09/22	Fri 06/01/23
79		**ELECTRICIDAD**	**702 day**	**Wed 03/03/21**	**Wed 08/11/23**
80		SUMINISTRO SISTEMA ELECTRICO	60 days	Wed 08/09/21	Mon 29/11/21
81		SUMINISTRO SISTEMA ELECTRICO 2	150 day	Wed 13/04/22	Tue 08/11/22
82		**SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO**	**529 days**	**Sat 30/10/21**	**Wed 08/11/23**
83		SISTEMA 1	30 days	Sat 30/10/21	Thu 09/12/21
84		SISTEMA 2	60 days	Wed 19/01/22	Tue 12/04/22
85		SISTEMA 3	30 days	Thu 28/09/23	Wed 08/11/23
86		SISTEMA DE VOZ Y DATA	30 days	Wed 08/09/21	Tue 19/10/21
87		SISTEMA DE VOZ Y DATA 2	30 days	Wed 03/03/21	Tue 13/04/21
88		SISTEMA ELECTRICO EN EL EXTER	96 days	Wed 28/06/23	Wed 08/11/23

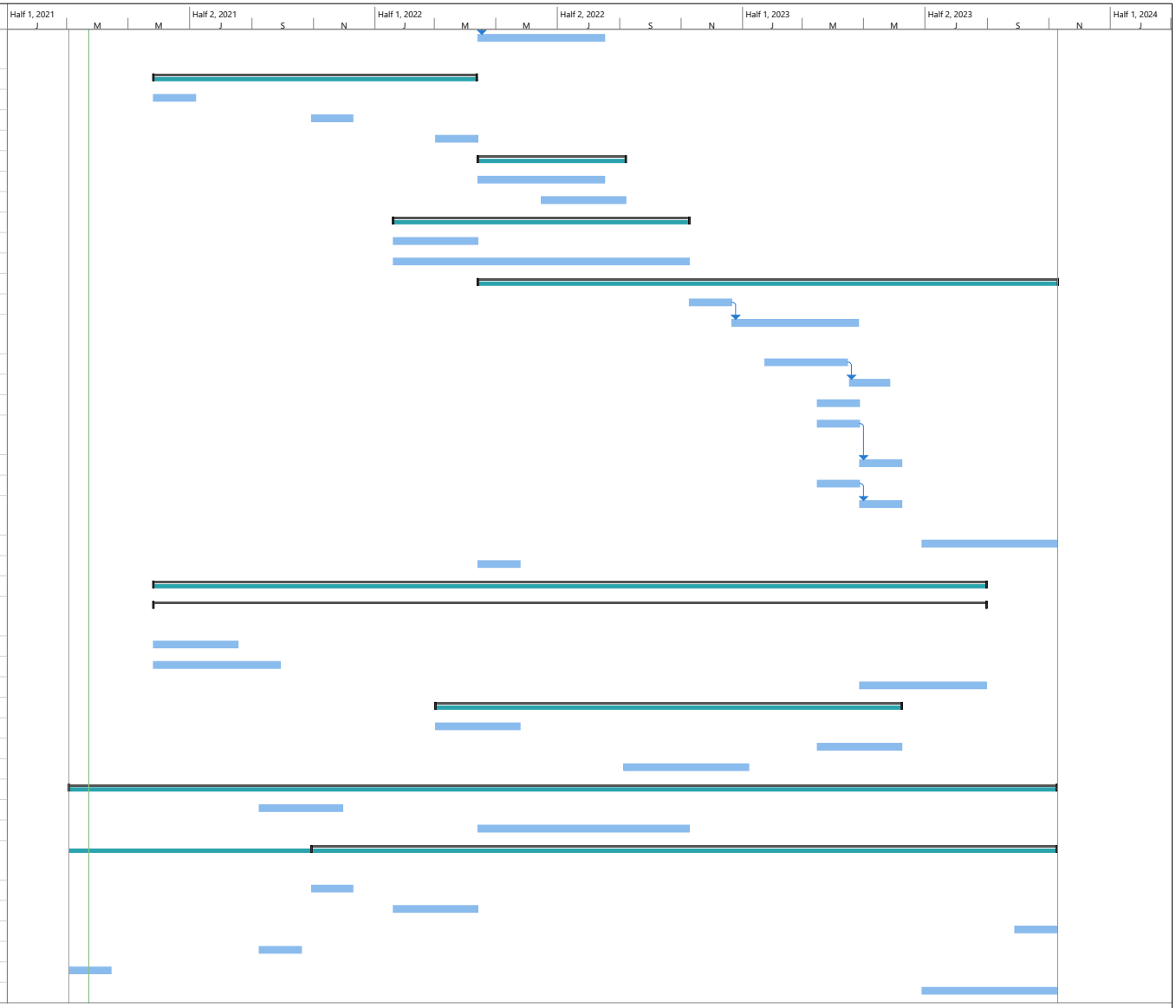

COLEGIO RQV
Date: Tue 23/03/21

Task | Split | Milestone | Summary | Project Summary | Inactive Task | Inactive Milestone | Inactive Summary | Manual Task | Duration-only | Manual Summary Rollup | Manual Summary | Start-only | Finish-only | External Tasks | External Milestone | Deadline | Progress | Manual Progress

ANEXO IV

PROYECTO

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

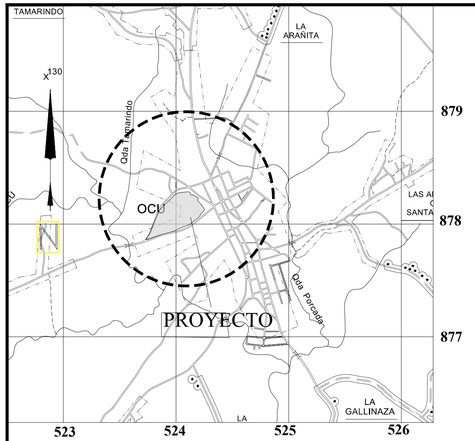

UBICACIÓN REGIONAL
ESCALA 1:25,000

DESCRIPCION DEL PROYECTO

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

ALCANCE GENERAL

- CONSTRUCCIONES TEMPORALES DE FACILIDADES Y CONTROLES.
- DESARRAIGUE Y LIMPIEZA.
- REPLANTEO DE NIVELES, DEMARCACIÓN Y CONTROL DE OBRA.
- COBERTIZO DE ENTRADA (DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN).
- OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, DOS (2) AULAS DE APOYO Y MÓDULOS DE BAÑO.
- 10 (DIEZ) AULAS DE CLASES NUEVAS, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE BAÑO, LABORATORIOS 6 UNIDADES, 1 (UN) AULA PARA COSTURA Y EBANISTERÍA MÁS CIRCULACIÓN INTERIOR.
- ÁREA DE COMEDOR, COCINA, BAÑO MARÍA, DEPÓSITOS Y UN ÁREA PARA TRABAJADORES.
- UN (1) AULA DE EDUCACIÓN MUSICAL Y CERCA PERIMETRAL.
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- PLOMERÍA GENERAL, CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA TODO EL PROYECTO.
- TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.
- ELECTRICIDAD GENERAL PARA ÁREAS NUEVAS.
- ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA ÁREAS NUEVAS.
- TRABAJOS PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y CONTRA ROBO PARA ÁREAS NUEVAS.
- TRABAJOS DE VOZ Y DATA PARA ÁREAS NUEVAS.
- ÁREAS EXTERIORES GRAMA Y JARDINERÍA, ÁREAS DE REUNIÓN Y LIMPIEZA GENERAL.

DATOS DE LA FINCA

DETALLE DE AREA:
AREA REGISTRADA DE LA FINCA 1393 : 11HA + 9,160.00m2
AREA REGISTRADA DE LA FINCA 41774 : 7HA + 3,174.00m2
AREA LEVANTADA : 11HA + 1,467.65m2

Cuadro de Áreas

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1.1	Secretaria	M2	32
1.2	Oficina para la Dirección	M2	32
1.3	Oficina para la Subdirección	M2	32
1.4	Oficina Administrativa	M2	20
1.5	Habilitación de espacios administrativos	M2	122
1.6	Construcción de Aula de Apoyo (2) dos unidades.	M2	180
1.7	Sanitario para uso del personal damas (incluir discapacitados)	M2	5
1.8	Sanitario para uso del personal caballero (incluir discapacitados)	M2	5
1.9	Sanitario para uso del publico damas (incluir discapacitados)	M2	8
1.1	Sanitario para uso del publico caballero (incluir discapacitados)	M2	8
1.11	Construcción de diez (10) aulas teóricas nuevas (7.50 x 8.00)	M2	600
1.12	Construcción de 2 Módulos de sanitarios (niñas) incluir discapacitados	M2	60
1.13	Construcción de 2 Módulos de sanitarios (niños) incluir discapacitados	M2	60
1.14	Laboratorio de Familia y Desarrollo (8.00 x 11.25)	M2	90
1.15	Laboratorio de Física (8.00 x 11.25)	M2	90
1.16	Laboratorio de Química (8.00 x 11.25)	M2	90
1.17	Laboratorio de Biología (8.00 x 11.25)	M2	90
1.18	Laboratorio de Informática - Idiomas (8.00 x 11.25)	M2	90
1.19	Aula para Costura y Ebanistería	M2	120
1.2	Circulación Interior	M2	387
1.21	Area de Comedor	M2	225
1.22	Area de cocina	M2	75
1.23	Area de servir o baño maria	M2	8
1.24	Depósitos	M2	20
1.25	Área para trabajadores manuales (incluye servicios sanitarios y vestidores).	M2	30
1.26	Aula de Educación Musical (8 x 11.25)	M2	120
1.27	Cerca perimetral de 8 pies de alto más portón de acceso	ML	1200
1.28	Cobertizo de entrada	M2	160

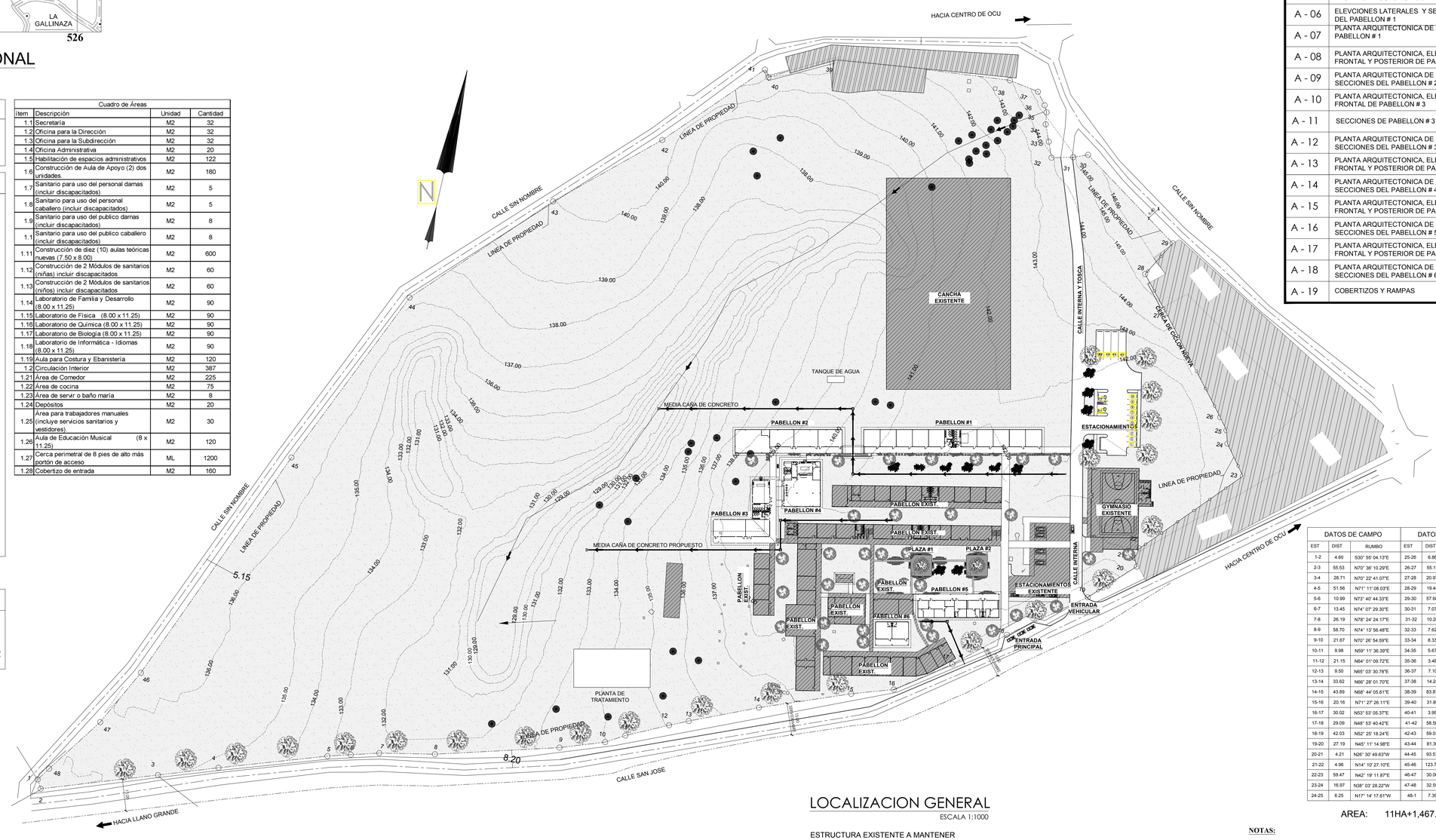

LOCALIZACION GENERAL
ESCALA 1:1000

ESTRUCTURA EXISTENTE A MANTENER

INDICE DE HOJAS

Nº DE HOJA	CONTENIDO ARQUITECTURA:
A - 01	LOC. REGIONAL, LOC. GENERAL, INDICE, ALCANCE DATOS DEL CAMPOS,
A - 02	LOCALIZACION GENERAL PROPUESTA, PROPUESTA DE DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES Y CUADROS DE AREA
A - 03	LOCALIZACION GENERAL DE TECHOS
A - 04	PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACION FRONTAL Y POSTERIOR DE PABELLON # 1
A - 05	PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACION FRONTAL Y POSTERIOR DE PABELLON # 1
A - 06	ELEVCIONES LATERALES Y SECCIONES DEL PABELLON # 1
A - 07	PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO PABELLON # 1
A - 08	PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACION FRONTAL Y POSTERIOR DE PABELLON # 2
A - 09	PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO Y SECCIONES DEL PABELLON # 2
A - 10	PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACION FRONTAL DE PABELLON # 3
A - 11	SECCIONES DE PABELLON # 3
A - 12	PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO Y SECCIONES DEL PABELLON # 3
A - 13	PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACION FRONTAL Y POSTERIOR DE PABELLON # 4
A - 14	PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO Y SECCIONES DEL PABELLON # 4
A - 15	PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACION FRONTAL Y POSTERIOR DE PABELLON # 5
A - 16	PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO Y SECCIONES DEL PABELLON # 5
A - 17	PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACION FRONTAL Y POSTERIOR DE PABELLON # 6
A - 18	PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO Y SECCIONES DEL PABELLON # 6
A - 19	COBERTIZOS Y RAMPAS

DATOS DE CAMPO			DATOS DE CAMPO		
EST	DIST	RUMBO	EST	DIST	RUMBO
1-2	4.60	S30° 55' 04.13"E	25-26	6.86	N37° 57' 53.99"W
2-3	55.53	N70° 36' 10.29"E	26-27	55.12	N40° 05' 17.59"W
3-4	28.71	N70° 22' 41.07"E	27-28	20.97	N41° 12' 55.83"W
4-5	51.56	N71° 11' 08.03"E	28-29	19.44	N29° 06' 39.45"E
5-6	10.99	N73° 40' 44.33"E	29-30	57.68	N56° 26' 16.98"W
6-7	13.45	N74° 07' 29.30"E	30-31	7.67	S67° 49' 15.23"W
7-8	26.19	N78° 24' 04.13"E	31-32	10.20	S76° 12' 35.61"W
8-9	58.70	N74° 13' 56.48"E	32-33	7.62	N22° 32' 44.07"W
9-10	21.67	N70° 26' 54.59"E	33-34	8.33	N22° 40' 35.05"W
10-11	9.98	N59° 11' 36.39"E	34-35	5.67	N8° 30' 49.36"W
11-12	21.15	N64° 01' 09.72"E	35-36	3.46	N28° 24' 25.69"W
12-13	9.50	N65° 03' 30.78"E	36-37	7.10	N39° 11' 23.50"W
13-14	33.62	N66° 28' 01.70"E	37-38	14.25	N80° 39' 56.78"W
14-15	43.89	N68° 44' 05.61"E	38-39	83.87	S84° 36' 27.64"W
15-16	20.16	N71° 27' 26.11"E	39-40	31.80	S60° 21' 35.05"W
16-17	30.02	N53° 53' 05.37"E	40-41	3.95	N37° 08' 14.13"W
17-18	29.09	N48° 53' 40.42"E	41-42	58.58	S42° 49' 36.14"W
18-19	42.03	N52° 25' 18.24"E	42-43	59.03	S47° 55' 14.37"W
19-20	27.19	N45° 11' 14.98"E	43-44	81.30	S43° 23' 18.29"W
20-21	4.21	N26° 30' 49.63"W	44-45	93.57	S23° 43' 57.92"W
21-22	4.96	N14° 10' 27.10"E	45-46	123.73	S22° 13' 33.51"W
22-23	59.47	N42° 19' 11.87"E	46-47	30.06	S26° 45' 15.37"W
23-24	16.97	N38° 03' 28.22"W	47-48	32.55	S34° 55' 22.91"W
24-25	6.25	N17° 14' 17.61"W	48-1	7.39	S33° 50' 49.25"W

AREA: 11HA+1,467.652m2

NOTAS:

- **LAS COORDENADAS ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA W.G.S. 84.**
- **EL EQUIPO UTILIZADO MARCA GEOMAX, MODELO TS-06 PLUS Y GPS MARCA HI-TARJET V60.**
- **PUNTO BASE UTILIZADO (PUNTO # 1):**
  N: 878093.681
  O: 523773..236
- **EL POLIGONO FUE CERRADO POR LA CERCA EXISTENTE DEL PREDIO.**
- **PLANO DE REFERENCIA 752008751004G DEL 13 DE JULIO DE 2001.**
- **FINCA 41774 Y FINCA 1393 TOMADAS COMO REFERENCIA**

LICITACION POR MEJOR VALOR: 2019-0-07-0-06-LV-035613

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLIANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO ARQ.: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: **JECAVI S.A.**
REVISIÓN: Nº CONTRATO:

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

APROBADO:
DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEDUCA

MINISTRO DE EDUCACION

PROGRAMA: LOCALIZACION REGIONAL Y GENERAL
CONTENIDO: LOCALIZACION REGIONAL Y GENERAL

DIBUJO: **JECAVI S.A.**
FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**
PLANO Nº: **AR - 01** HOJA Nº: **01 DE 19**

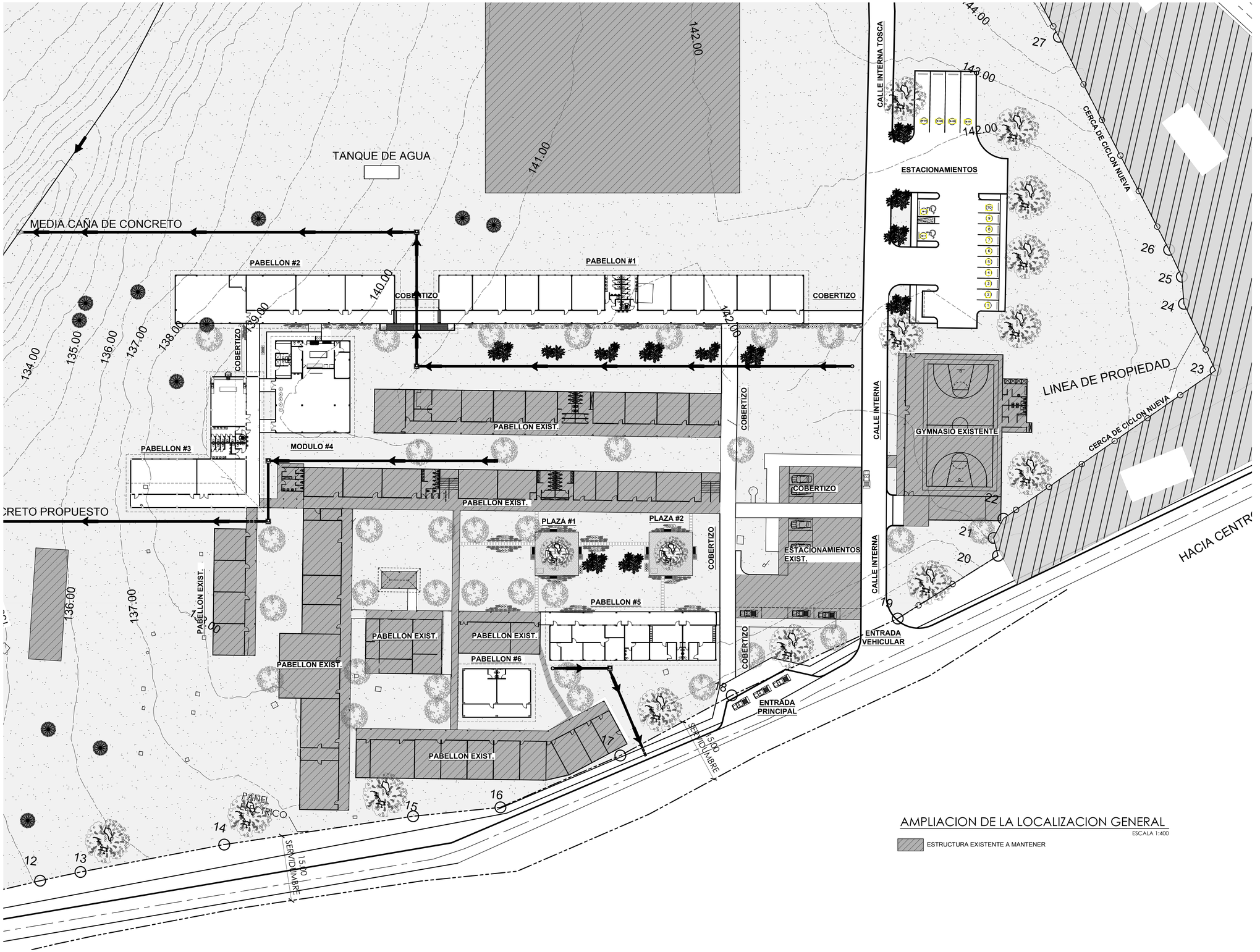

AMPLIACION DE LA LOCALIZACION GENERAL

ESCALA 1:400

ESTRUCTURA EXISTENTE A MANTENER

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLIANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

PROGRAMA: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

CONTENIDO:

DIBUJO: **JECAVI S.A.**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**

PLANO N°: **AR - 02**

HOJA N°: **02 DE: 19**

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

APROBADO: DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEDUCA

MINISTERIO DE EDUCACION

DISEÑO ARQ: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELECTRICO:

REVISADO: **JECAVI S.A.**

REVISIÓN:

N° CONTRATO:

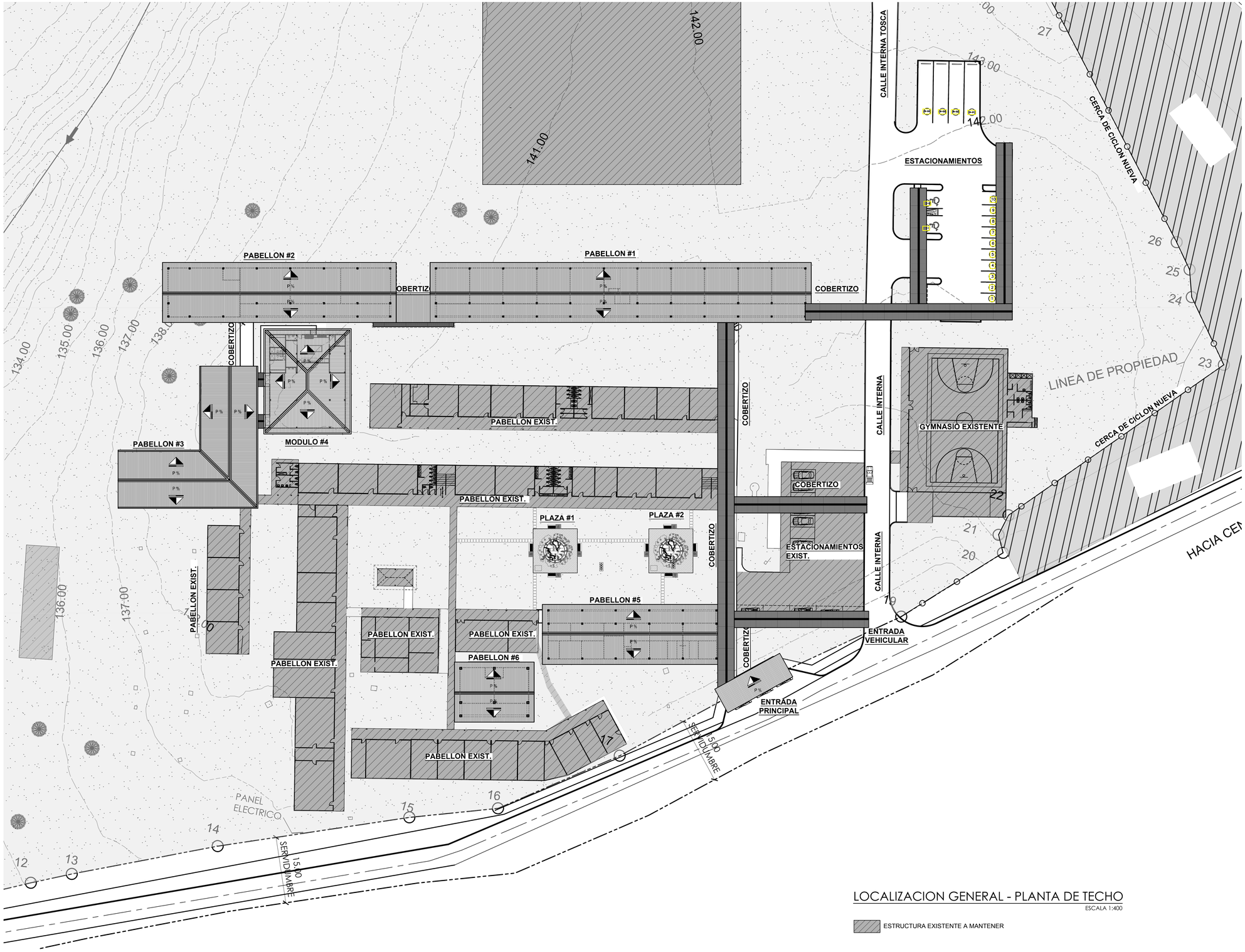

LOCALIZACION GENERAL - PLANTA DE TECHO

ESCALA 1:400

ESTRUCTURA EXISTENTE A MANTENER

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO ARQ.: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO:

REVISADO: **JECAVI S. A.**

REVISIÓN: | Nº CONTRATO:

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIONES DE LA AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ

APROBADO: INSPECCIÓN DE OBRAS Y CONST. MEIA

MINISTRO DE EDUCACION

PROGRAMA: PLANTA DE TECHO

CONTENIDO:

DIBUJO: **JECAVI S. A.**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**

PLANO Nº: **A - 02** | HOJA Nº **03 DE 19**

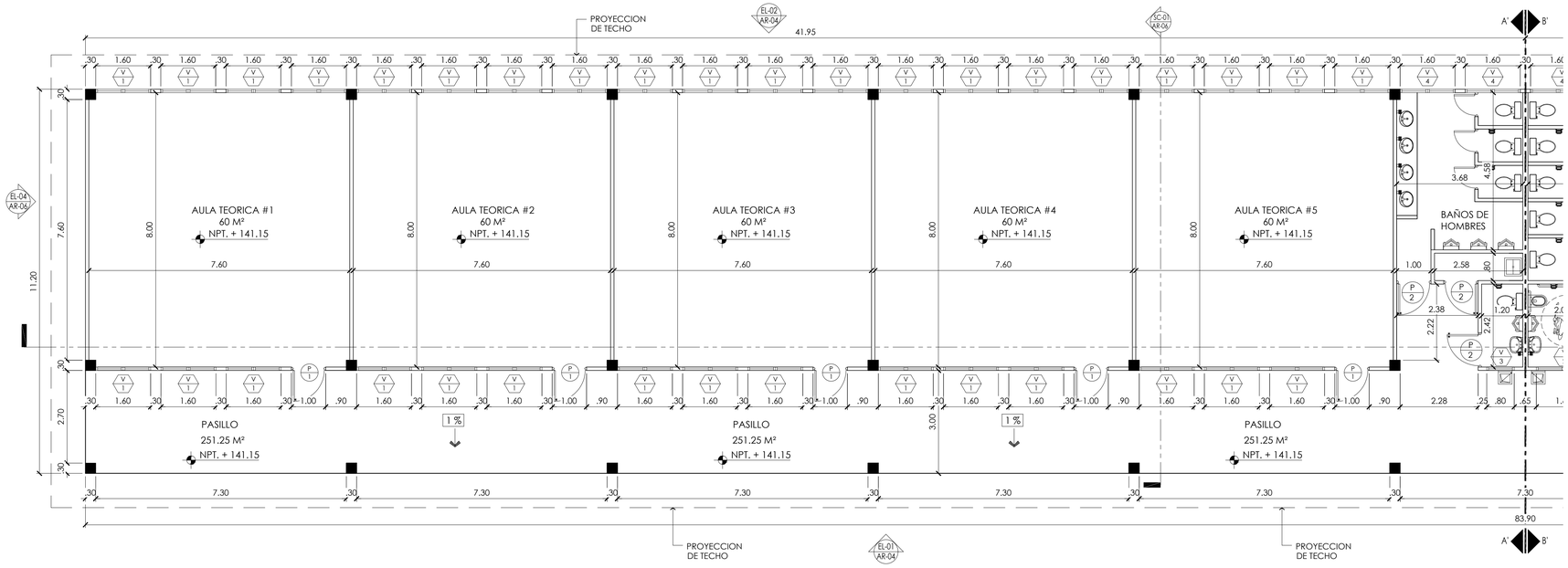

PLANTA ARQUITECTONICA - PABELLON #1 A'-A'

ESCALA 1:75

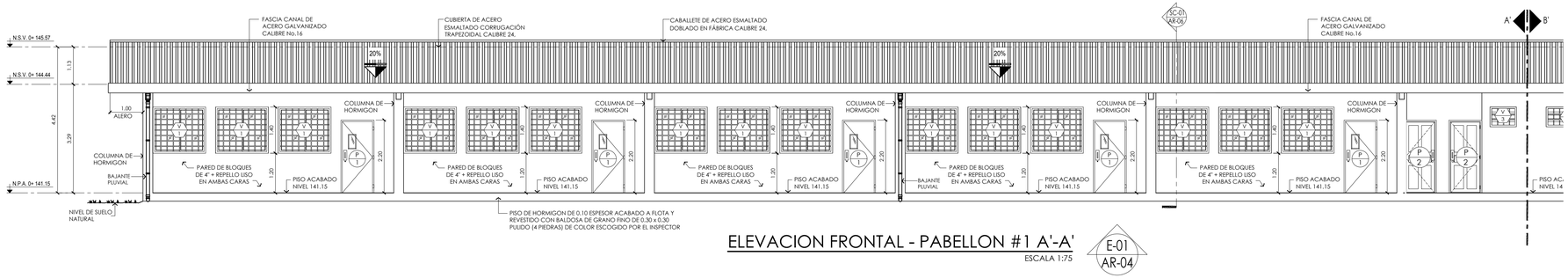

ELEVACION FRONTAL - PABELLON #1 A'-A'

ESCALA 1:75

E-01 / AR-04

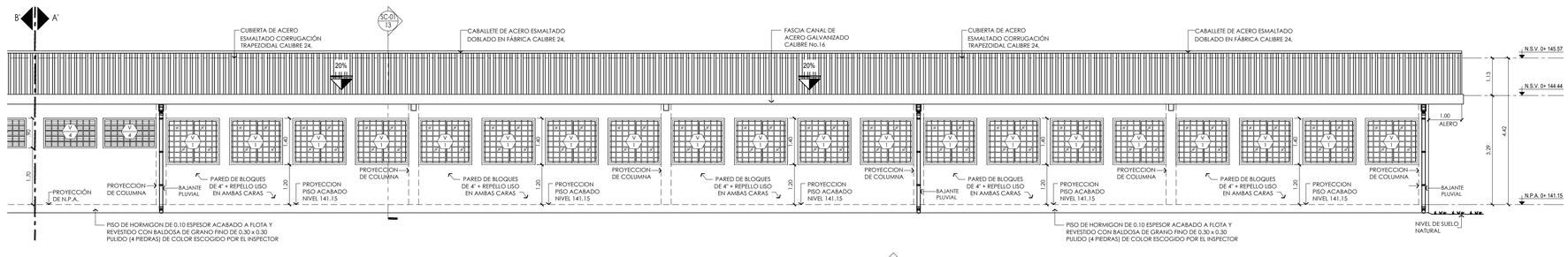

ELEVACION POSTERIOR - PABELLON #1 A'-A'

ESCALA 1:75

E-03 / AR-04

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTRO DE EDUCACION

APROBADO: INSPECCION DE OBRAS Y CONST. MPLES

DISEÑO ARQ.: ARQ. MERCEDES HIDALGO
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: JECAVI S.A.
REVISION:
Nº CONTRATO:

PROGRAMA:
CONTENIDO: PLANTA ARQUITECTONICA Y ELEV. FRONTAL PAB.#1 A'-A'
DIBUJO: JECAVI S.A.
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021
PLANO Nº: AR - 04
HOJA Nº: 04 DE 19

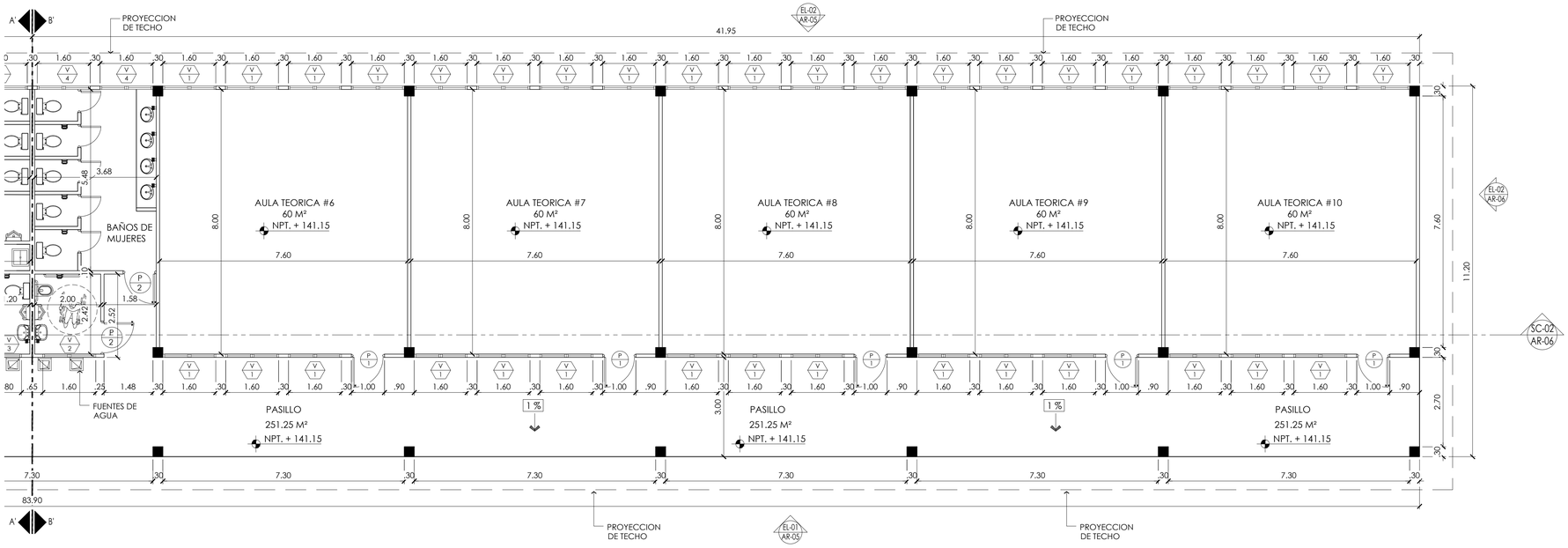

PLANTA ARQUITECTONICA - PABELLON #1 B'-B'

ESCALA 1:75

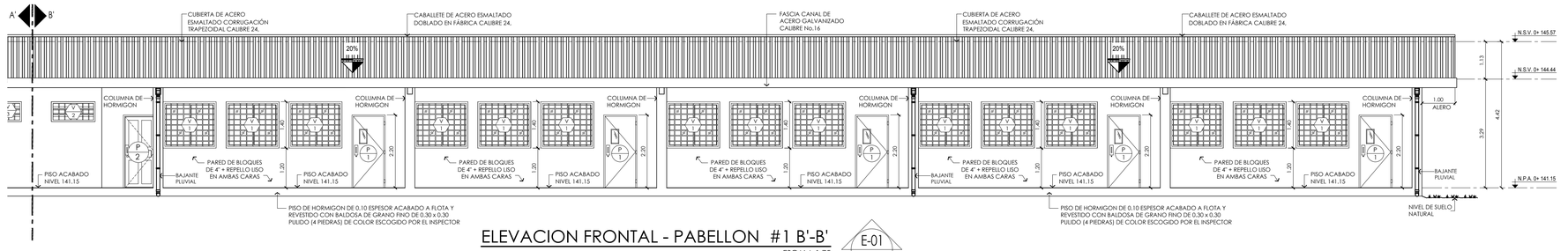

ELEVACION FRONTAL - PABELLON #1 B'-B'

ESCALA 1:75

E-01 AR-05

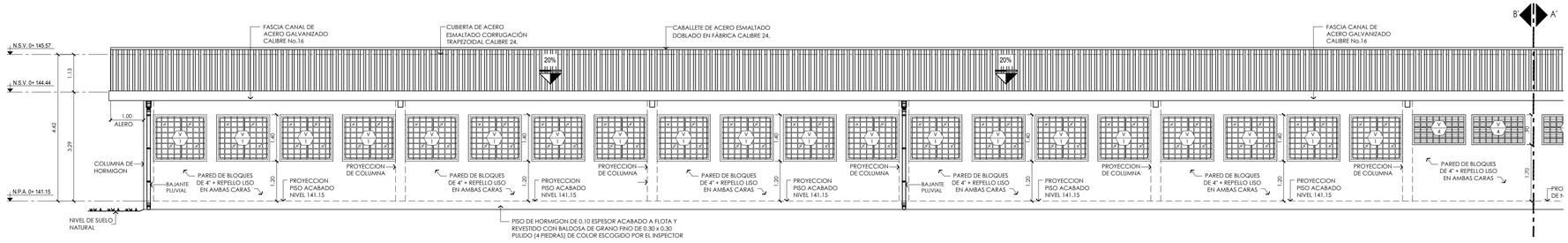

ELEVACION POSTERIOR - PABELLON #1 B'-B'

ESCALA 1:75

E-03 AR-05

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTRO DE EDUCACION

APROBADO:
INSPECCION DE OBRAS Y CONST. MPLES

DISEÑO ARQ.: ARQ. MERCEDES HIDALGO
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: JECAVI S.A.
REVISION:
Nº CONTRATO:

PROGRAMA:
CONTENIDO: PLANTA ARQUITECTONICA Y ELEV. FRONTAL PAB. #1 B'-B'
DIBUJO: JECAVI S.A.
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021
PLANO Nº: AR - 05
HOJA Nº: 05 DE 19

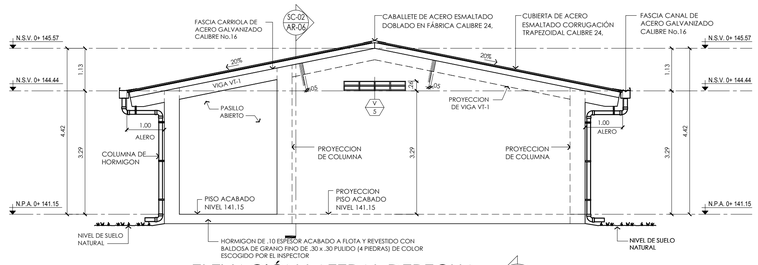

ELEVACIÓN LATERAL DERECHA

MODULO #1 — ESCALA 1:25 — E-02 / 13

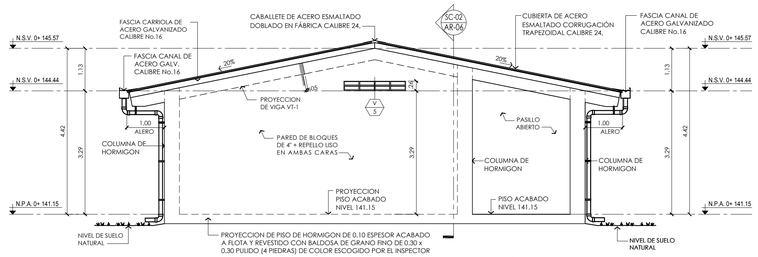

ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA

MODULO #1 — ESCALA 1:125 — E-04 / 13

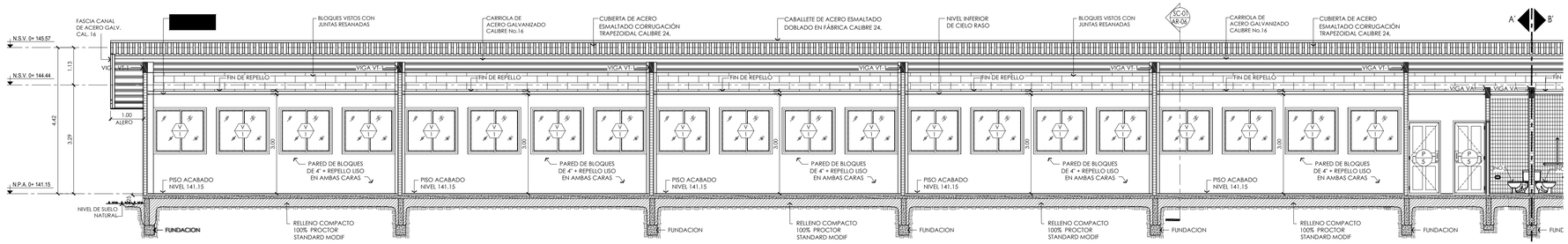

SECCION LONGITUDINAL - PABELLON #1 A'-A'

ESCALA 1:75 — SC-02 / AR-06

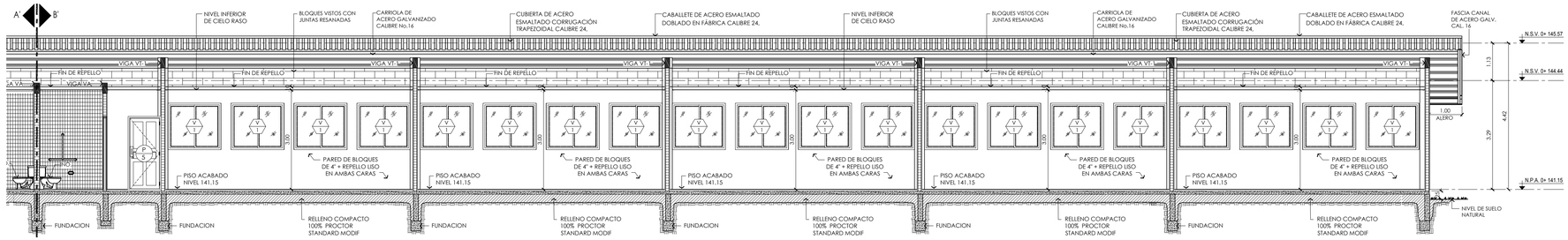

SECCION LONGITUDINAL - PABELLON #1 B'-B'

ESCALA 1:75 — SC-02 / AR-06

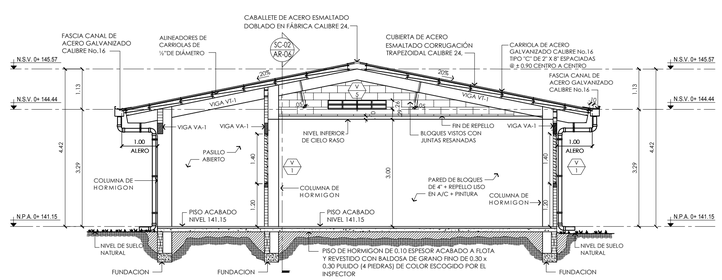

SECCIÓN TRANSVERSAL

MODULO #1 — ESCALA 1:125 — SC-01 / AR-06

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIONES DE AMPLIACION, MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE CHITRE, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

DISEÑO ARQ: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO:

REVISADO: **JECAVI S. A.**

REVISADO: — Nº CONTRATO:

APROBADO: INSPECCIONES OBRAS Y CONST. MEIES

PROGRAMA:

CONTENIDO: **ELEVACIONES LATERALES Y SECCIONES TRANSVERSALES**

DIBUJO: **JECAVI S. A.**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**

PLANO Nº: **AR - 06**

HOJA Nº: **06 DE 19**

MINISTRO DE EDUCACION

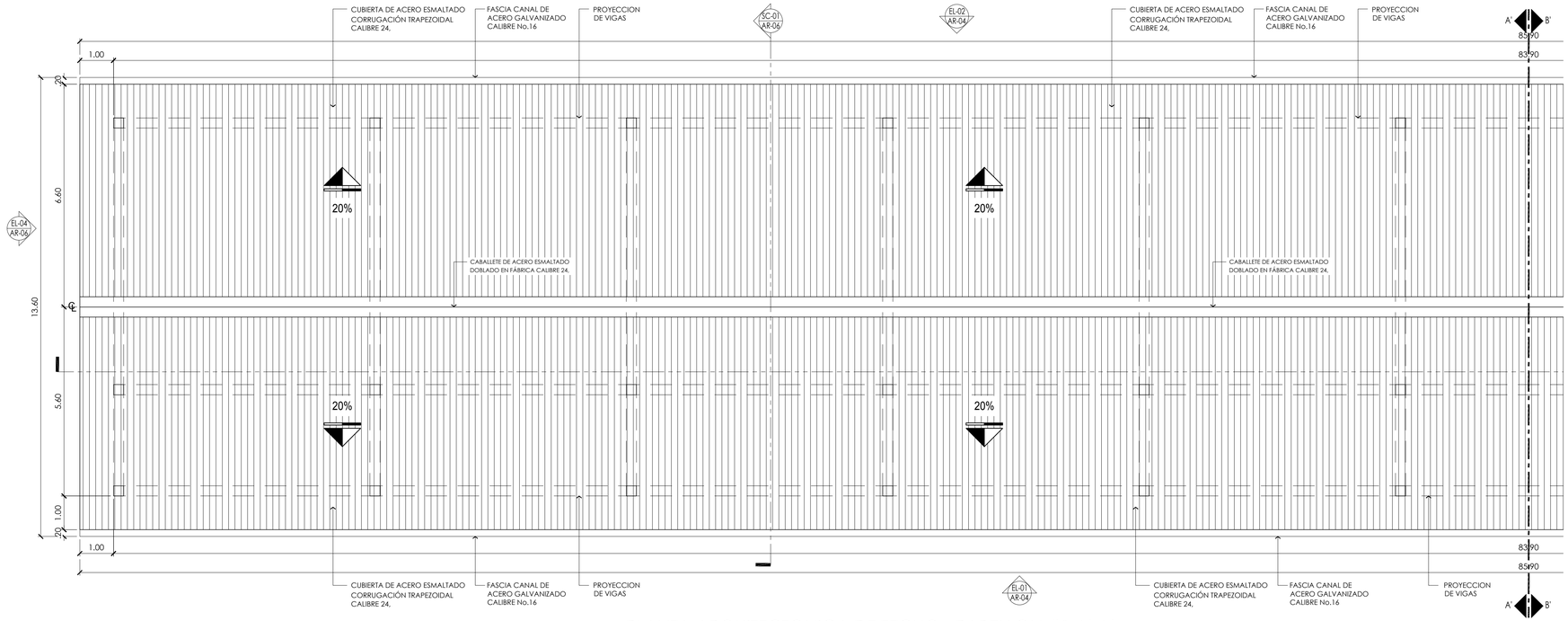

PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO - PABELLON #1 A'-A'

ESCALA 1:75

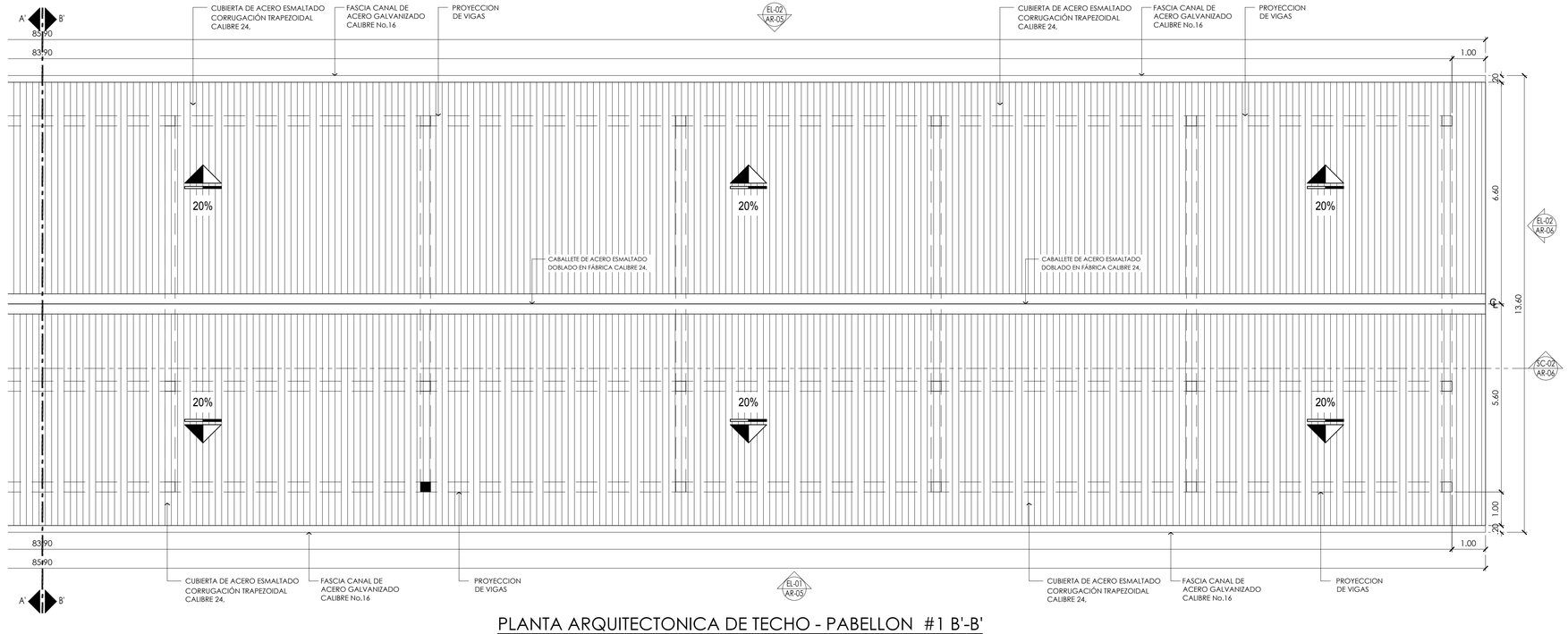

PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO - PABELLON #1 B'-B'

ESCALA 1:75

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT
中 成 股 份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTRO DE EDUCACION

APROBADO:
INSPECCION DE OBRAS Y CONST. MPLES

DISEÑO ARQ.: ARQ. MERCEDES HIDALGO
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: JECAVI S.A.
REVISION:
Nº CONTRATO:

PROGRAMA:
CONTENIDO: PLANTA DE TECHO PABELLON #1
DIBUJO: JECAVI S.A.
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021
PLANO Nº: AR - 07
HOJA Nº: 07 DE 19

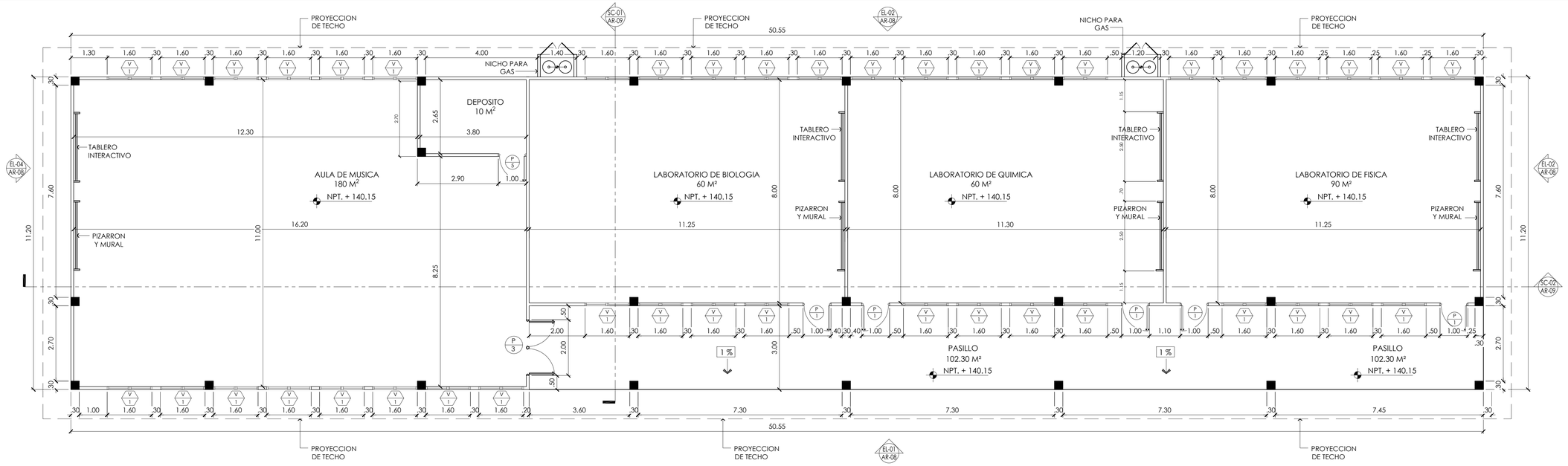

PLANTA ARQUITECTONICA - PABELLON #2

ESCALA 1:75

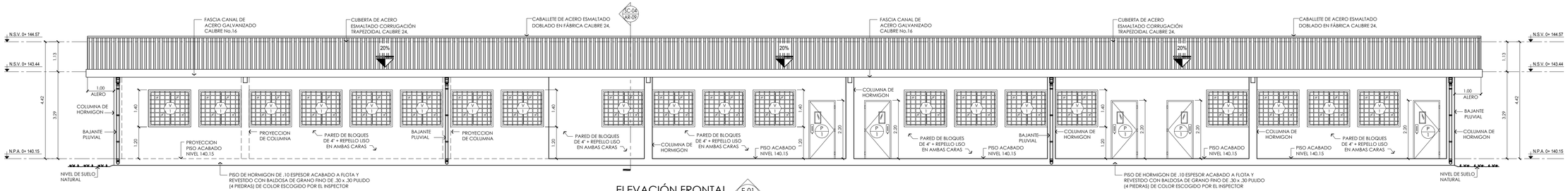

ELEVACIÓN FRONTAL
MODULO #2 — ESCALA 1:75 — E-01 AR-08

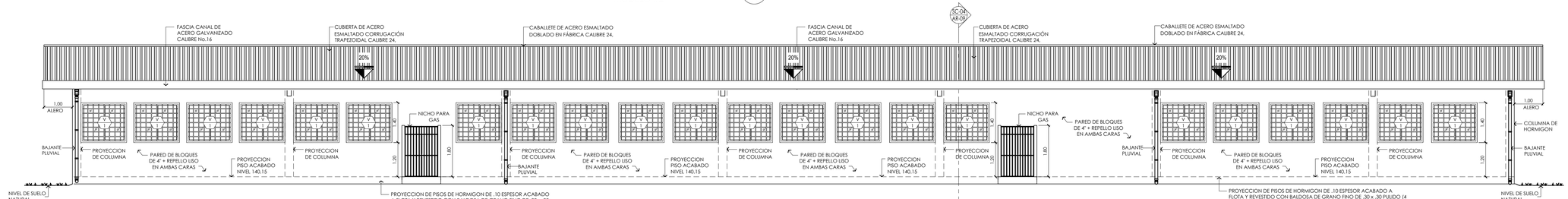

ELEVACIÓN POSTERIOR
MODULO #2 — ESCALA 1:75 — E-02 AR-08

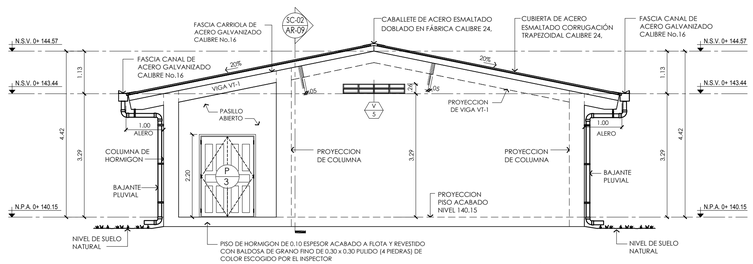

ELEVACIÓN LATERAL DERECHA
PABELLON #2 — ESCALA 1:75 — E-02 AR-08

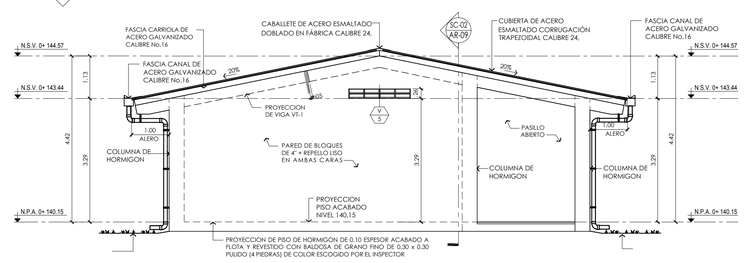

ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
PABELLON #2 — ESCALA 1:75 — E-04 AR-08

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y MODIFICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL TECNICO DEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE CHITRE, PROVINCIA HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

DISEÑO ARQ.: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: **JECAVI S.A.**
REVISIÓN: 2 — Nº CONTRATO:
APROBADO: INSPECCION DE OBRAS Y CONST. MEIES
MINISTRO DE EDUCACION

PROGRAMA:
CONTENIDO: PLANTA ARQUITECTONICA, ELEVACIONES Y SECCIONES
DIBUJO: **JECAVI S.A.**
FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**
PLANO Nº: **AR - 08**
HOJA Nº: **08 DE 19**

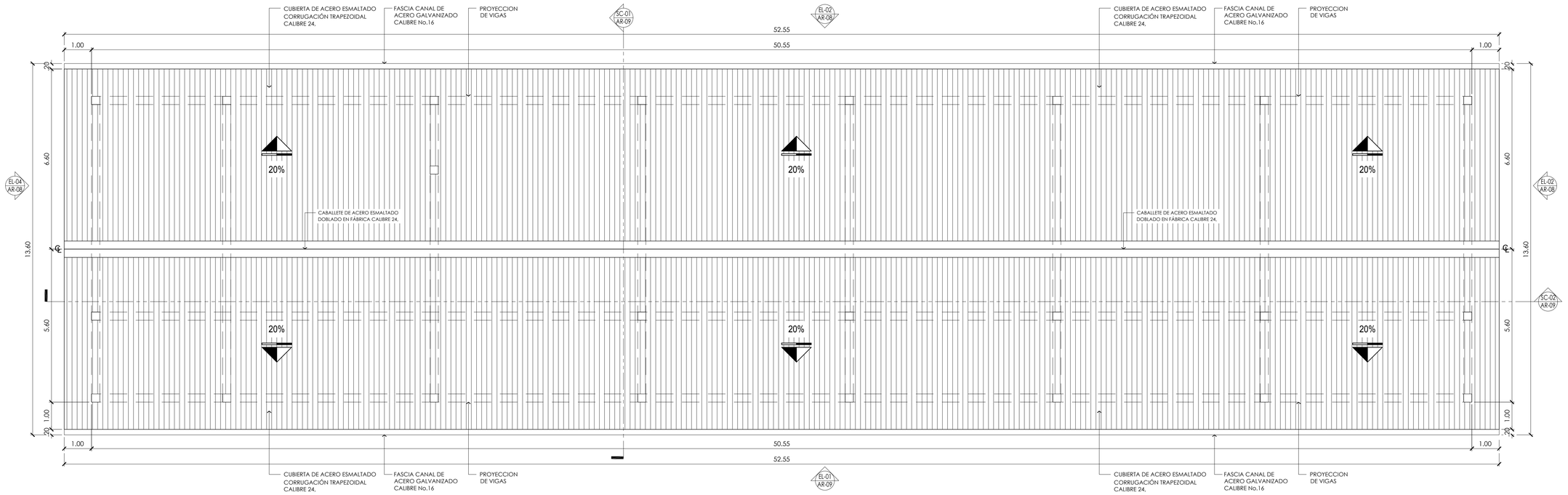

PLANTA DE TECHO - PABELLON #2

ESCALA 1:75

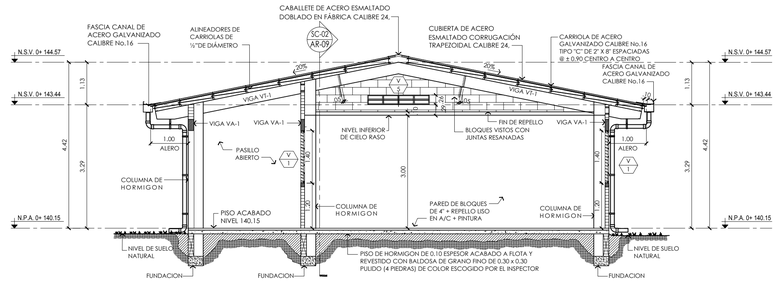

SECCIÓN TRANSVERSAL

PABELLON #2 ESCALA 1:75 SC-01 AR-09

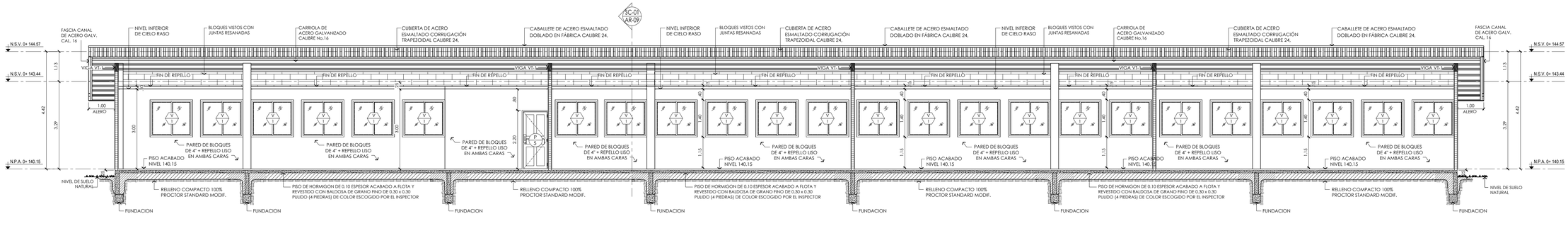

SECCION LONGITUDINAL

PABELLON #2 ESCALA 1:75 SC-02 AR-09

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLIANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION A LAS EDIFICACIONES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA.

DISEÑO ARQ.
ARQ. MERCEDES HIDALGO

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO:

REVISADO:
JECAVI S. A.

REVISIÓN: | Nº CONTRATO:

APROBADO:
DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEPE'S

MINISTERIO DE EDUCACION

PROGRAMA:

CONTENIDO:
PLANTA DE TECHO Y SECCIONES
PABELLON #2

DIBUJO:
JECAVI S. A.

FECHA:
SEPTIEMBRE DE 2021

PLANO Nº:
AR - 09

HOJA Nº:
09 DE 19

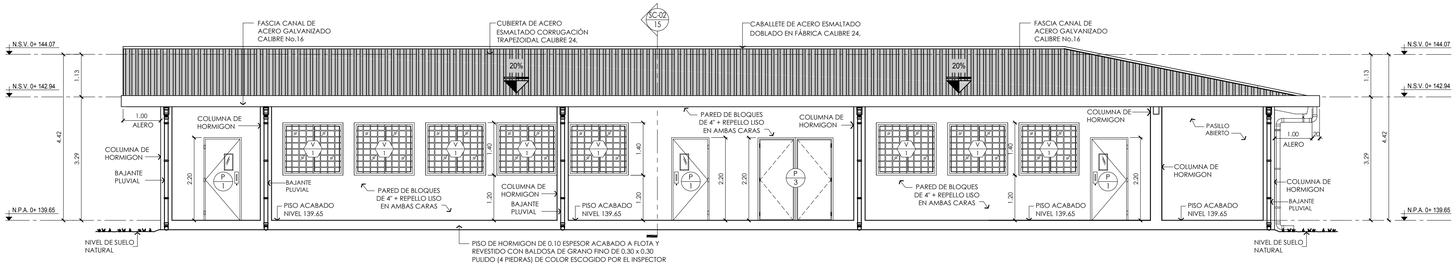

ELEVACIÓN FRONTAL
PABELLON #3 ESCALA 1:75

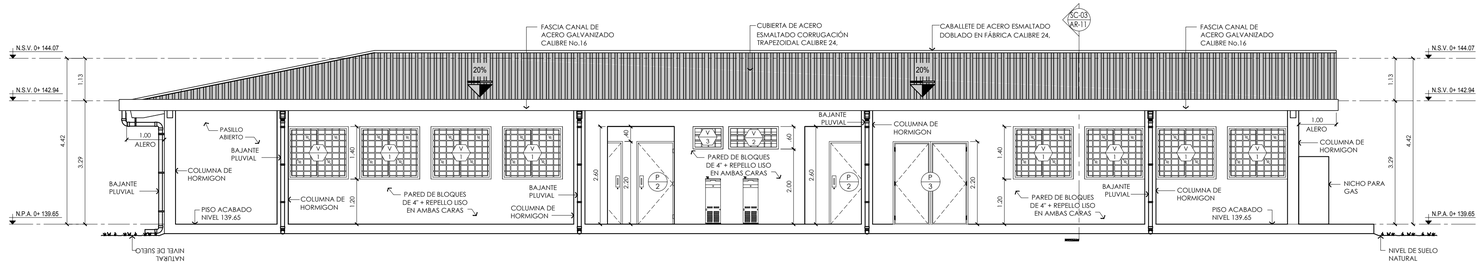

ELEVACIÓN LATERAL DERECHA
PABELLON #3 ESCALA 1:75

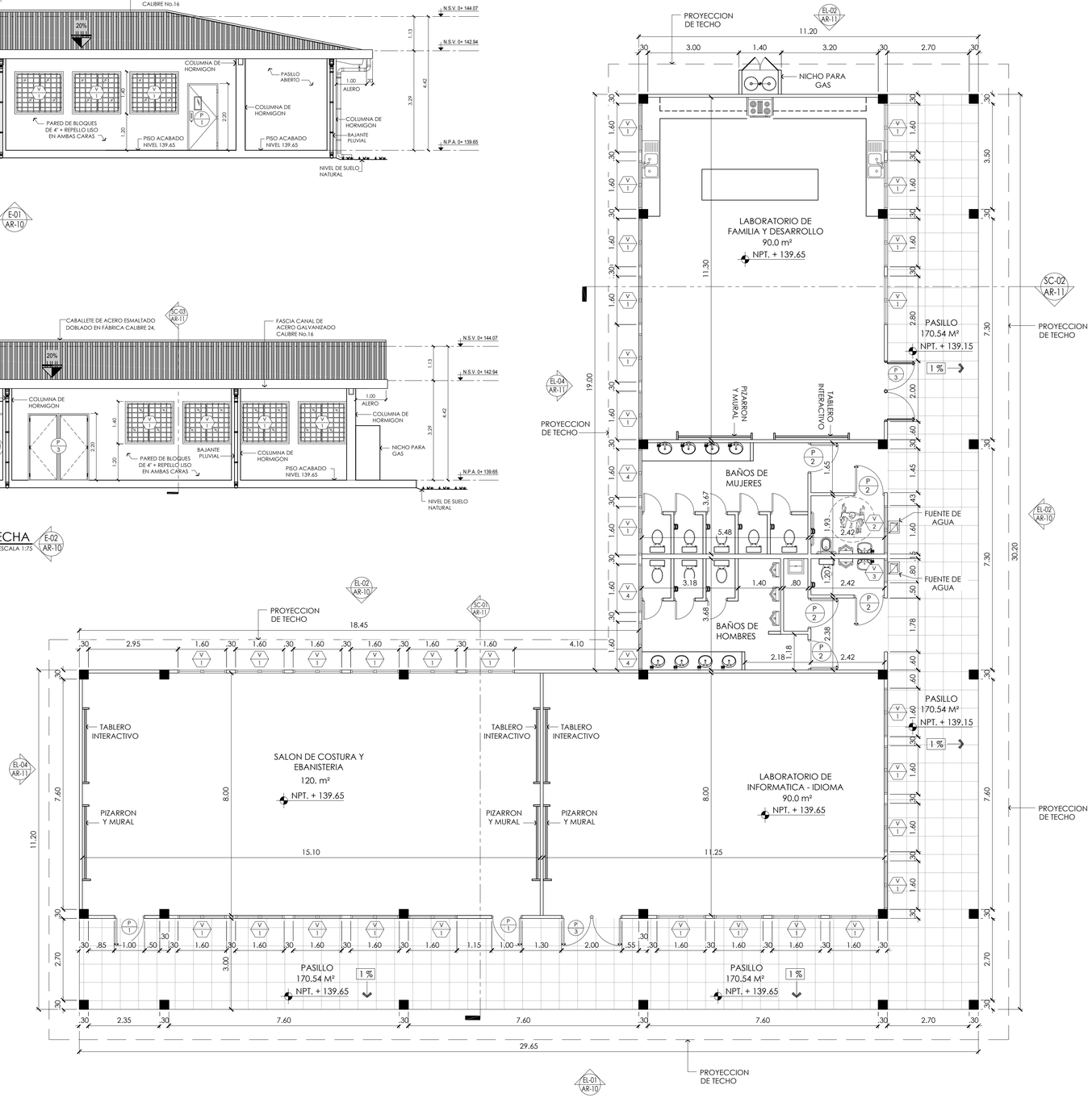

PLANTA ARQUITECTONICA - PABELLON #3
ESCALA 1:75

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT
中 成 股 份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

DISEÑO ARQ: ARQ. MERCEDES HIDALGO
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: JECAVI S.A.
REVISION:
Nº CONTRATO:

APROBADO: INSPECCION DE OBRAS Y CONST. MPLES
MINISTRO DE EDUCACION

PROGRAMA:
CONTENIDO: PLANTA ARQUITECTONICA Y ELEVACIONES PABELLON #3
DIBUJO: JECAVI S.A.
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021
PLANO Nº: AR - 10
HOJA Nº: 10 DE 19

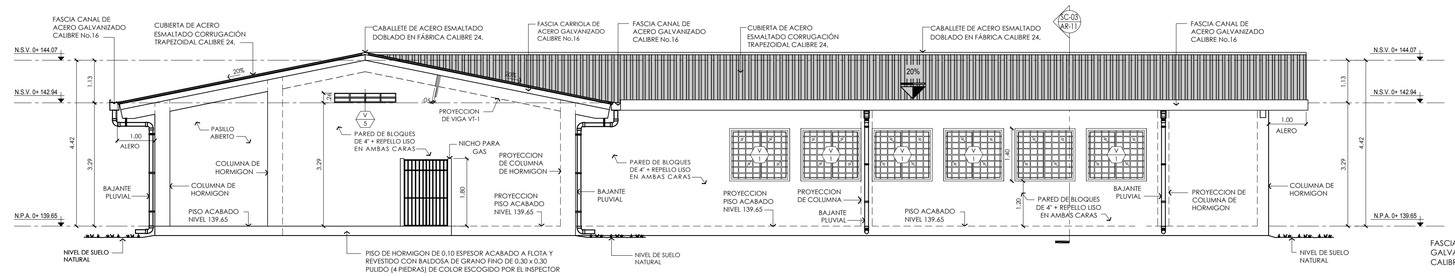

ELEVACIÓN POSTERIOR
PABELLON #3 ESCALA 1:75 — E-03 / AR-11

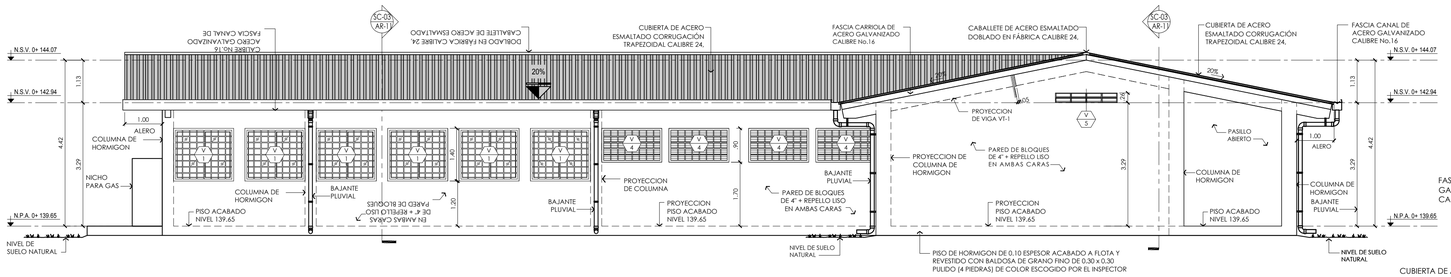

ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
PABELLON #3 ESCALA 1:75 — E-04 / AR-11

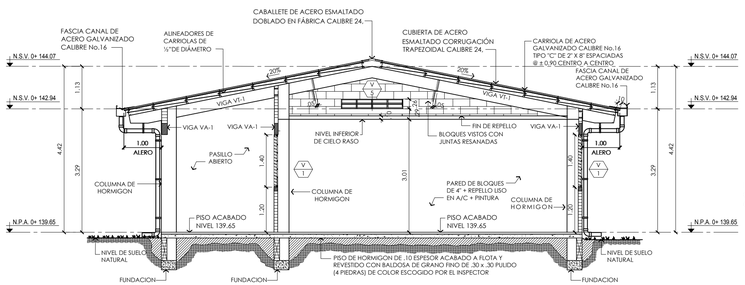

SECCIÓN TRANSVERSAL
PABELLON #3 ESCALA 1:75 — SC-01 / AR-11

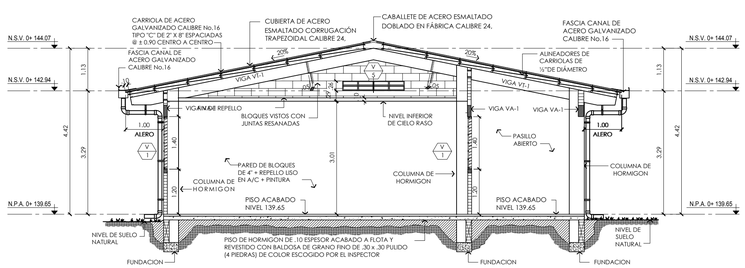

SECCIÓN TRANSVERSAL
PABELLON #3 ESCALA 1:75 — SC-02 / AR-11

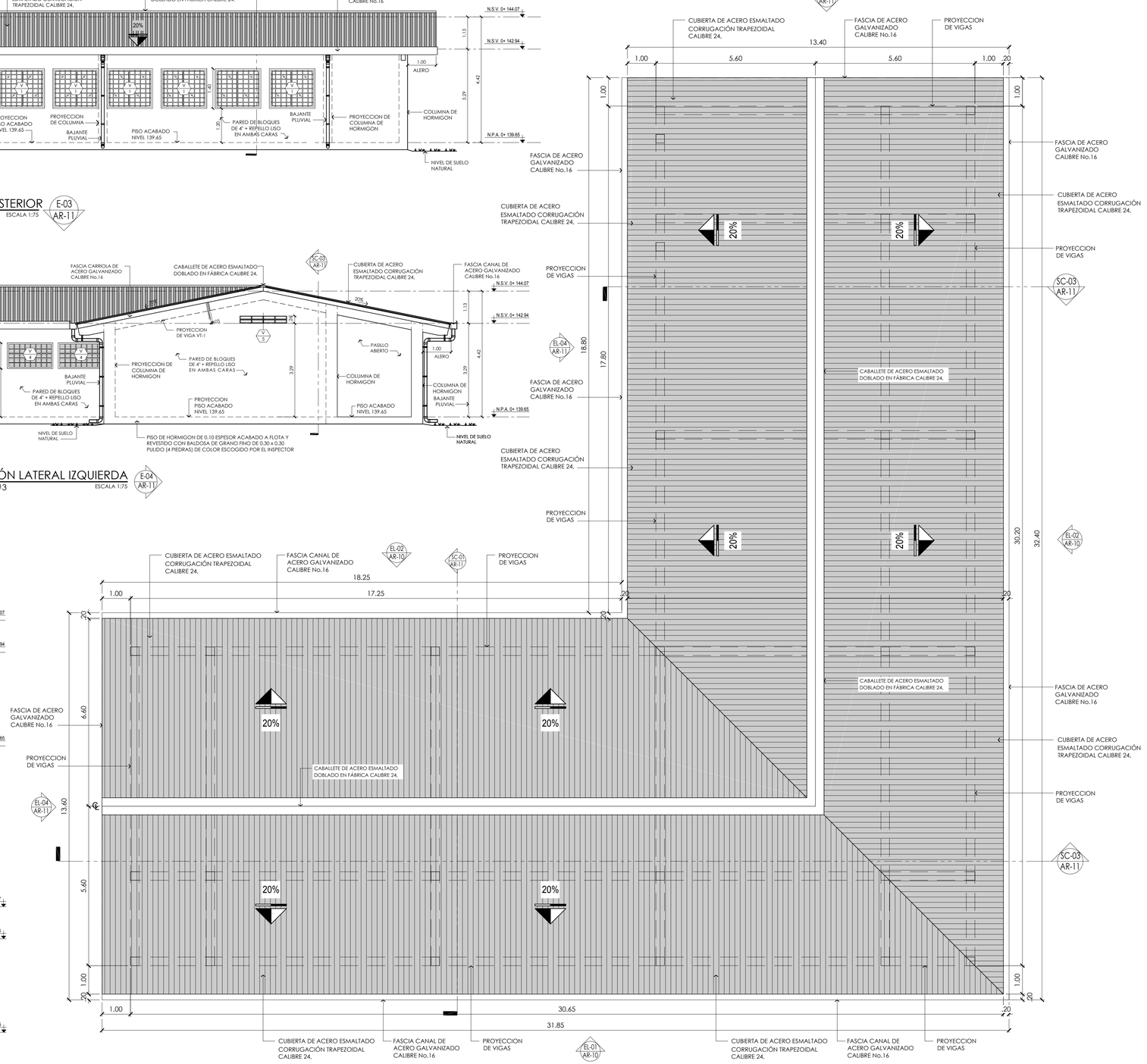

PLANTA DE TECHO - PABELLON #3
ESCALA 1:75

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LAS EDIFICACIONES A LAS ESCUELAS DISTRITALES DEL CORREGIMIENTO DE RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO LOS PANTOS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

DISEÑO ARQ.: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**
DISEÑO ESTRUCTURAL: **EDGARDO ESPINOSA**
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: **JECAVI S.A.**
Nº CONTRATO
REVISIÓN: 2

APROBADO: INSPECCION DE OBRAS Y CONST. MEIES

PROGRAMA:
CONTENIDO: **PLANTA DE TECHO Y SECCIONES PABELLON #3**
DIBUJO: **JECAVI S.A.**
FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**
PLANO Nº: **AR - 11**
HOJA Nº: **11 DE 19**
MINISTERIO DE EDUCACION

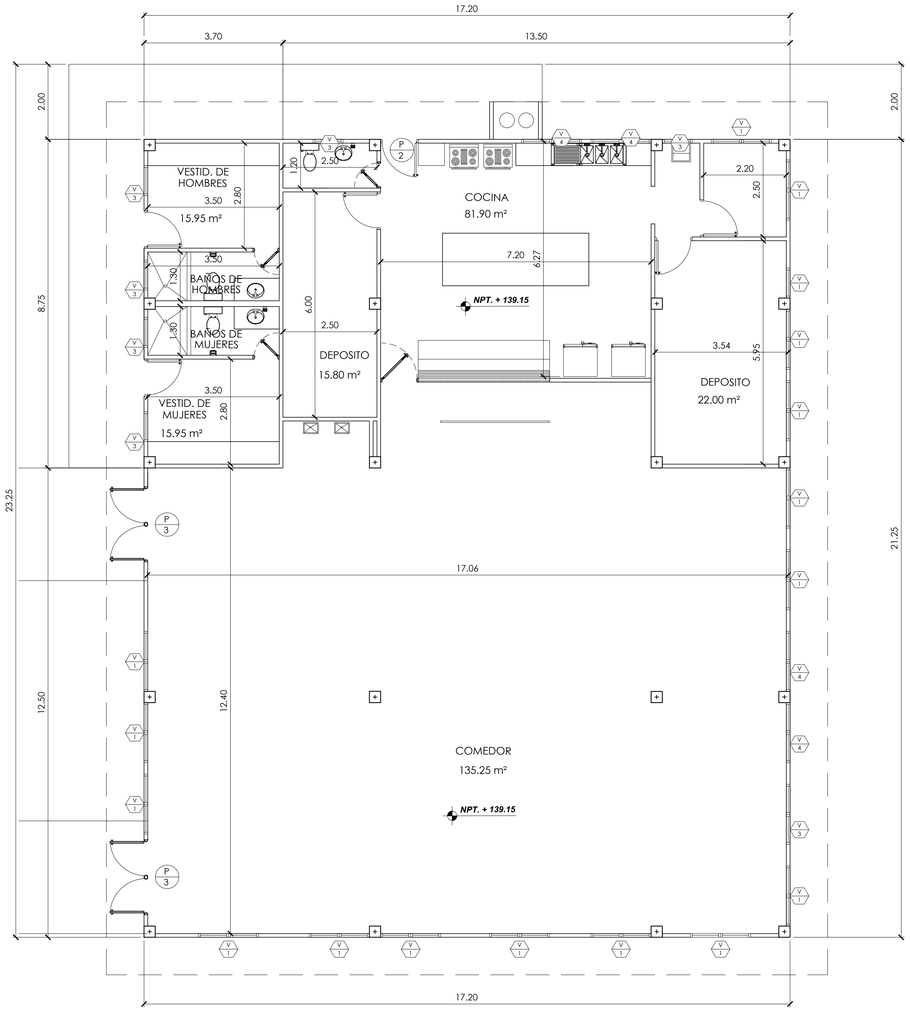

PLANTA ARQUITECTONICA - MODULO #4

ESCALA 1:75

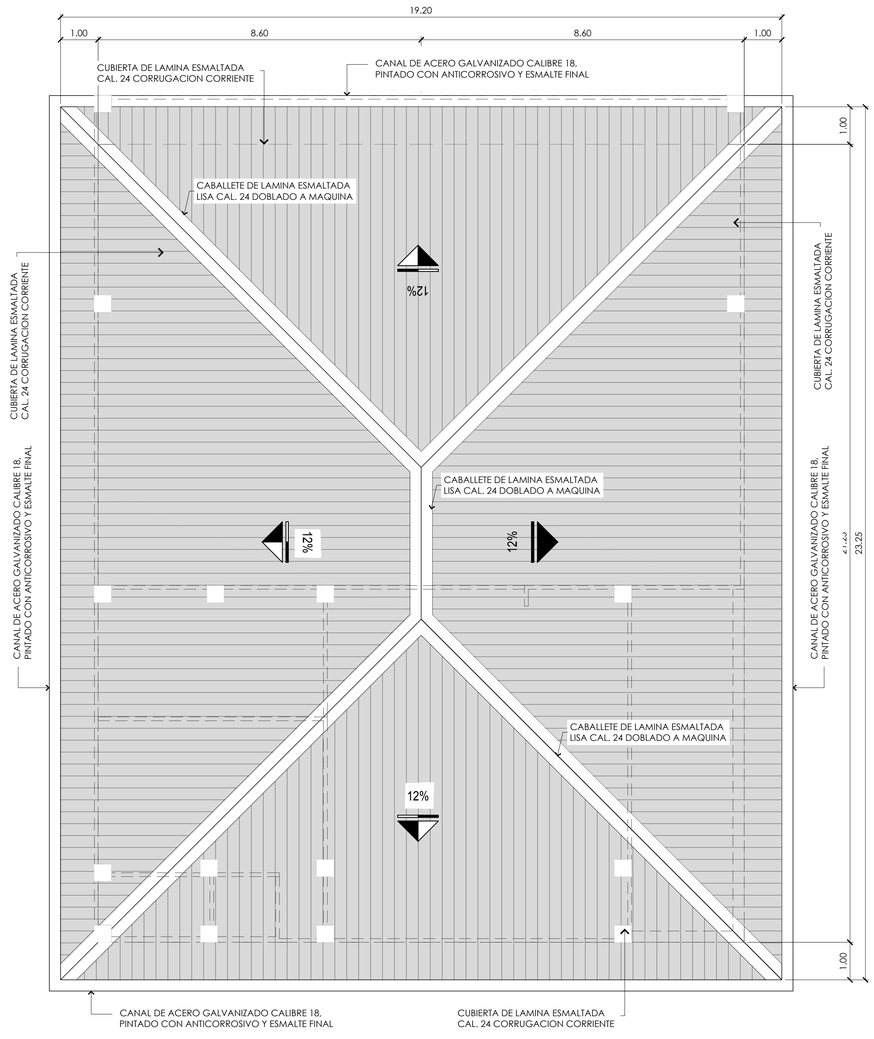

PLANTA DE TECHO - MODULO #4

ESCALA 1:75

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT
中 成 股 份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

PROGRAMA: PLANTA ARQUITECTONICA Y PLANTA DE TECHO

CONTENIDO:

DIBUJO: **JECAVI S.A.**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**

PLANO N°: **AR- 12**

HOJA N°: **12 DE 19**

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE MONAGRILLO, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

APROBADO:
MINISTRO DE EDUCACION

APROBADO:
INSPECTOR DE OBRAS Y CONST. MEIES

DISEÑO ARQ.
ARQ. MERCEDES HIDALGO

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELECTRICO:

REVISADO:
JECAVI S.A.

REVISADO:

N° CONTRATO:

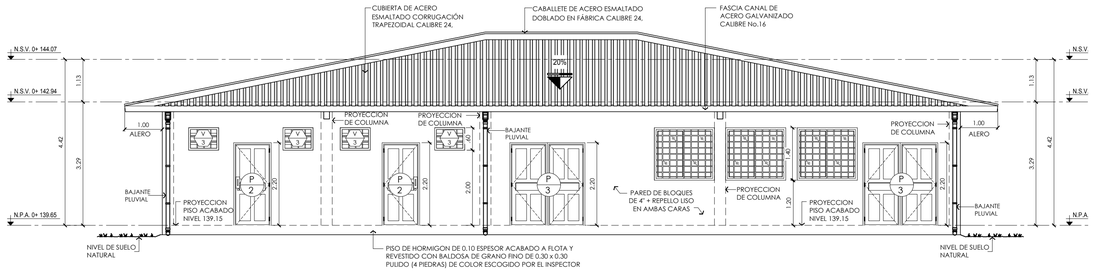

ELEVACIÓN FRONTAL
MODULO #4 ESCALA 1:75 E-01 16

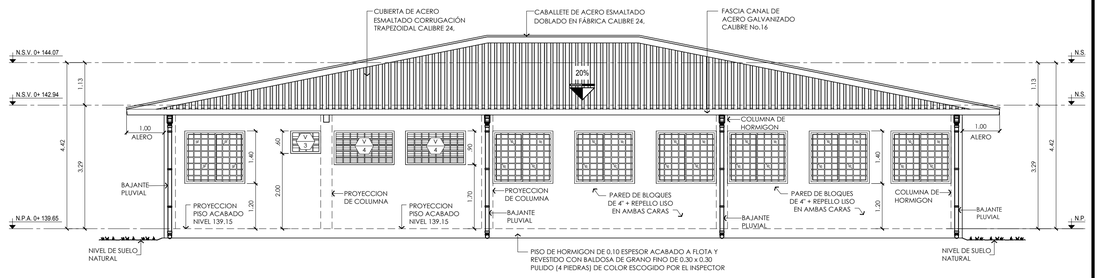

ELEVACIÓN POSTERIOR
MODULO #4 ESCALA 1:75 E-01 16

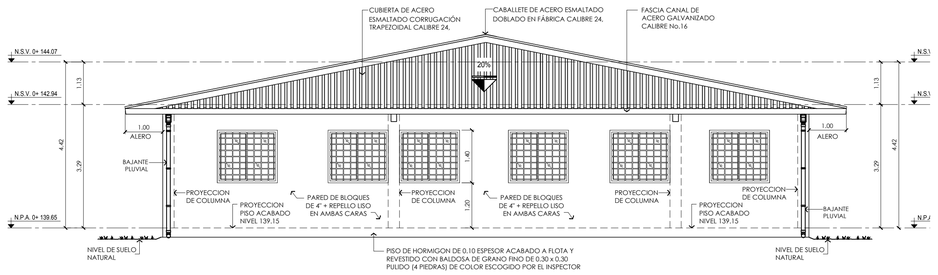

ELEVACIÓN LATERL DERECHA
MODULO #4 ESCALA 1:75 E-01 16

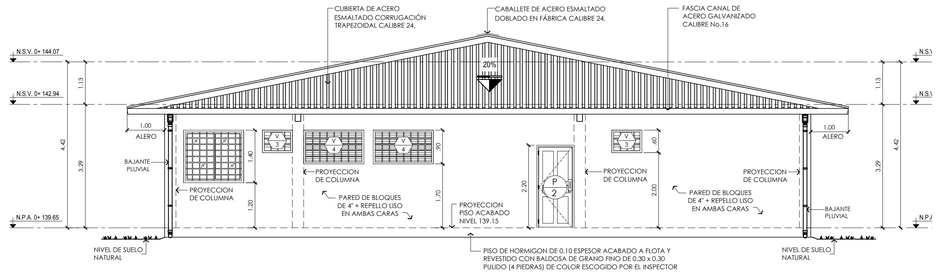

ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
MODULO #4 ESCALA 1:75 E-01 16

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT
中 成 股 份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

PROGRAMA:

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

CONTENIDO: PLANTA DE TECHO Y SECCIONES
PARTE: ARQUITECTONICA
DIBUJO: JECAVI S. A.
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021
PLANO Nº: AR - 13
HOJA Nº: 13 DE 19

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA

APROBADO:
DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEPE

MINISTERIO DE EDUCACION

DISEÑO ARQ.: ARQ. MERCEDES HIDALGO
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: JECAVI S. A.
REVISIÓN:
Nº CONTRATO:

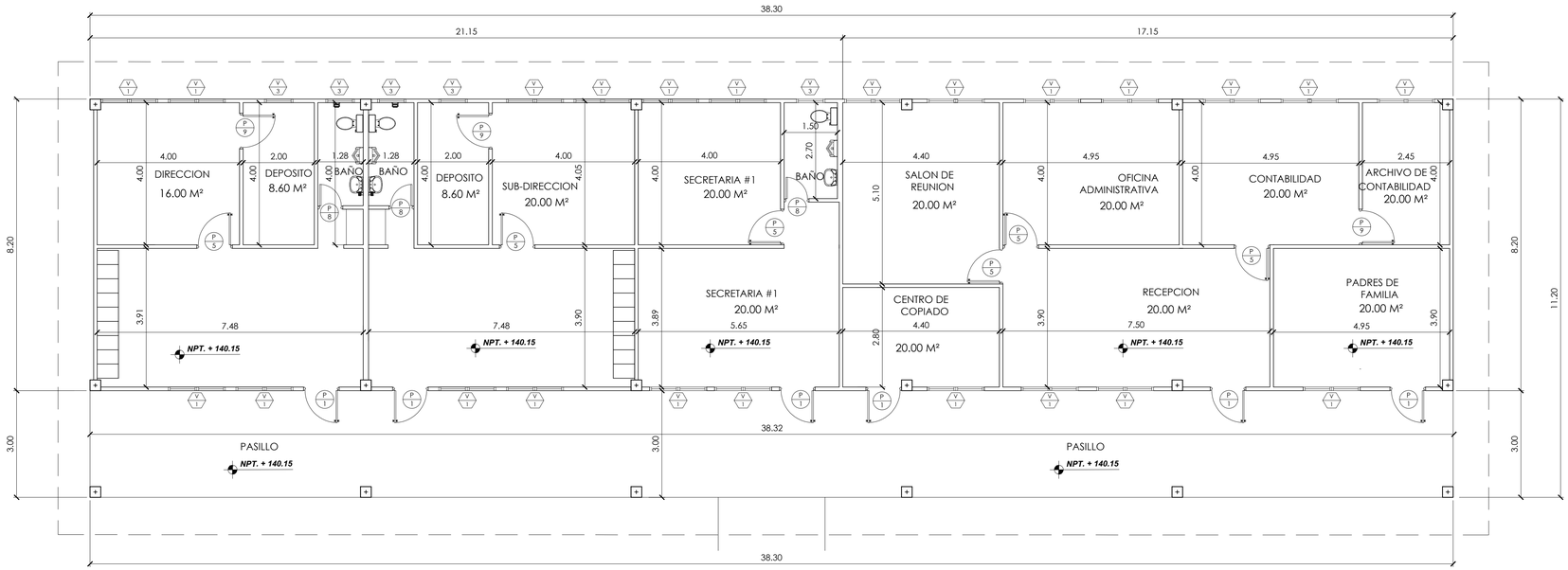

PLANTA ARQUITECTONICA - PABELLON #5

ESCALA 1:75

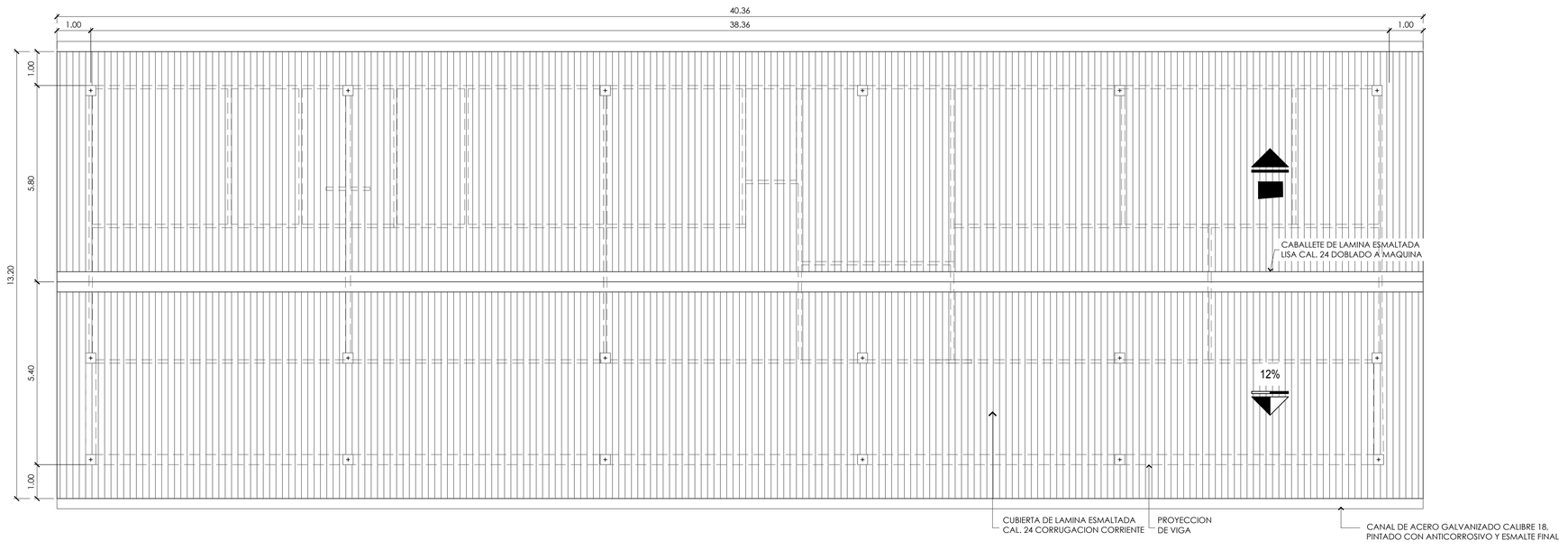

PLANTA DE TECHO - PABELLON #5

ESCALA 1:75

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT
中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO ARQ.
ARQ. MERCEDES HIDALGO

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO:

REVISADO:
JECAVI S. A.

REVISIÓN:

Nº CONTRATO:

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO
DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ

APROBADO:
DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEIE

MINISTERIO DE EDUCACION

PROGRAMA:
PLANTA ARQUITECTONICA
DE EDIFICACIONES

CONTENIDO:

DIBUJO
JECAVI S. A.

FECHA:
SEPTIEMBRE DE 2021

PLANO Nº:
AR - 14

HOJA Nº
14 DE 19

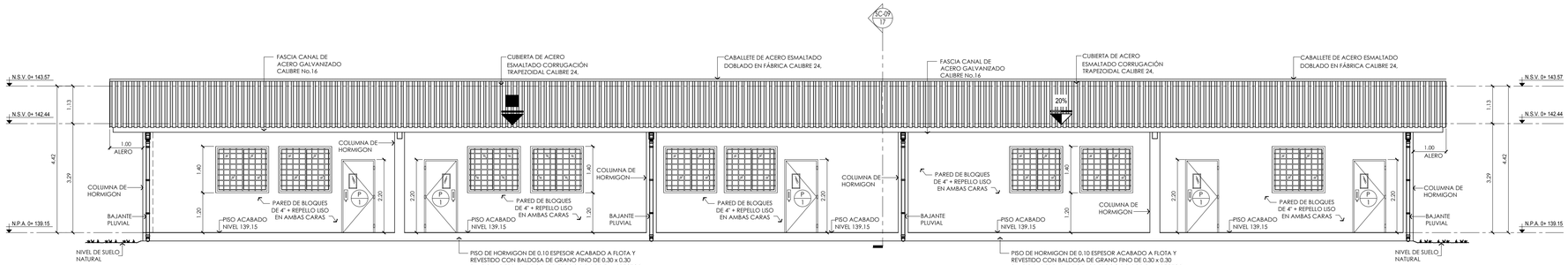

ELEVACIÓN FRONTAL
MODULO #5 ESCALA 1:75 — E-01 / 17

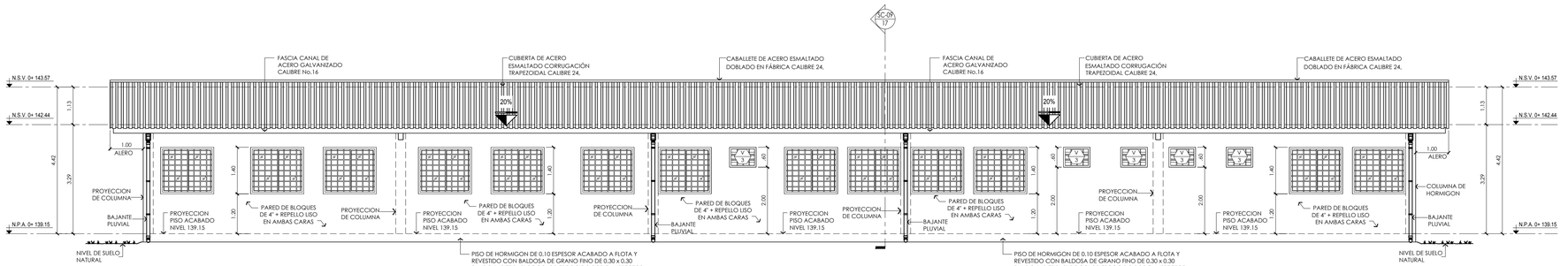

ELEVACIÓN POSTERIOR
MODULO #5 ESCALA 1:75 — E-03 / 17

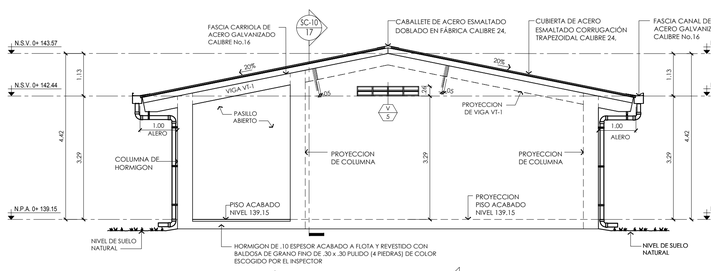

ELEVACIÓN LATERAL DERECHA
MODULO #5 ESCALA 1:75 — E-02 / 17

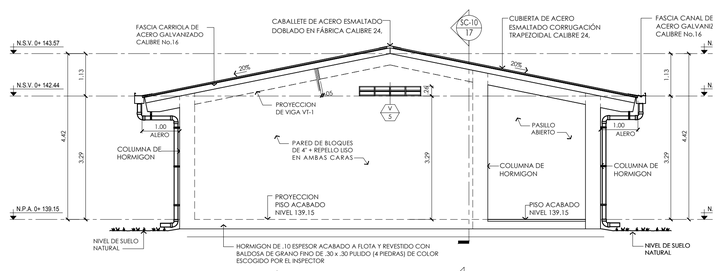

ELEVACIÓN LATERAL IZQUIERDA
MODULO #5 ESCALA 1:75 — E-04 / 17

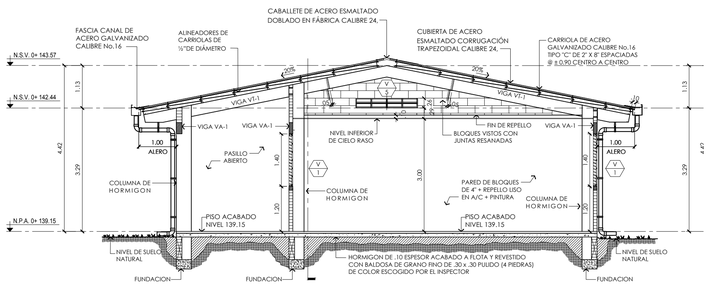

SECCIÓN TRANSVERSAL
MODULO #5 ESCALA 1:75 — SC-09 / 17

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLIANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO ARQ.: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: **JECAVI S.A.**
REVISIÓN: — Nº CONTRATO:

PROGRAMA:

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES ESTE PROYECTO SE UBICARA EN EL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA LOS SANTOS, REPUBLICA DE PANAMA.

CONTENIDO: **PLANTA DE TECHO Y SECCIONES TRANSVERSALES**
DIBUJO: **JECAVI S.A.**
FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**
PLANO Nº: **AR-15** — HOJA Nº: **15 DE 19**

APROBADO POR: MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE OBRAS Y CONST. ESPECIALES

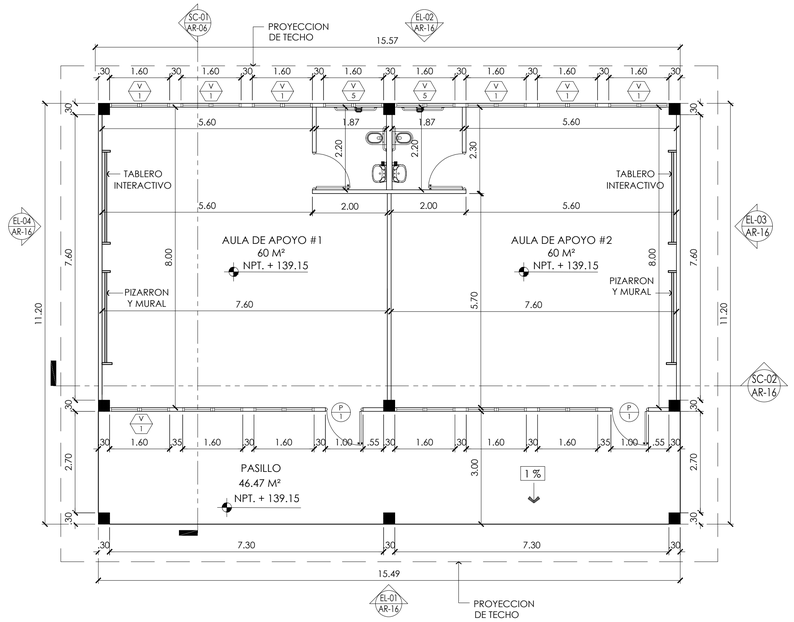

PLANTA ARQUITECTONICA - PABELLON #6

ESCALA 1:75

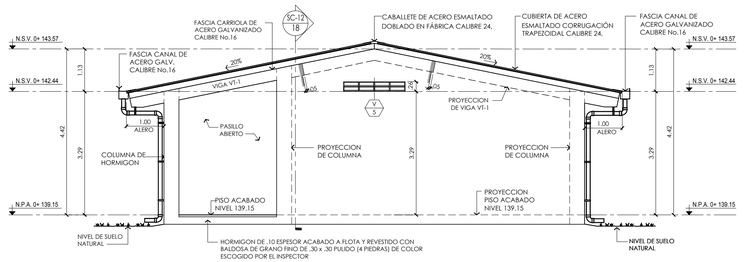

ELEVACIÓN LATERAL DERECHA

PABELLON #6 ESCALA 1:75 E-02 18

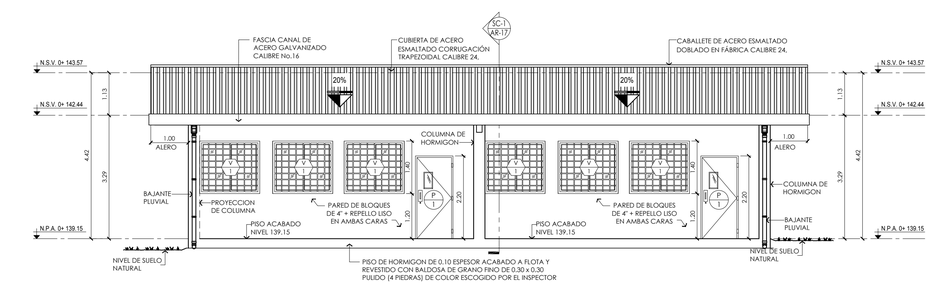

ELEVACIÓN FRONTAL

PABELLON #6 ESCALA 1:75 E-01 18

ELEVACIÓN LATERAL DERECHA

PABELLON #6 ESCALA 1:75 E-02 18

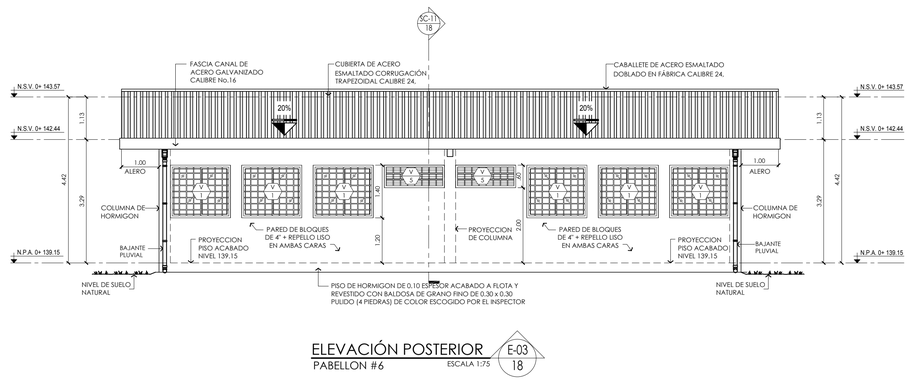

ELEVACIÓN POSTERIOR

PABELLON #6 ESCALA 1:75 E-03 18

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLIANT
中 成 股 份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

PROGRAMA:

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS, Y CONSTRUCCIONES DE LA AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

CONTENIDO: PLANTA ARQUITECTONICA Y ELEVACIONES DE PABELLON #6

DIBUJO: **JECAVI S.A.**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2021**

PLANO N°: **AR - 16**

HOJA N°: **16 DE 19**

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA.

DISEÑO ARQ: **ARQ. MERCEDES HIDALGO**

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO:

REVISADO: **JECAVI S.A.**

REVISADO:

APROBADO: DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEIUS

MINISTRO DE EDUCACION

N° CONTRATO:

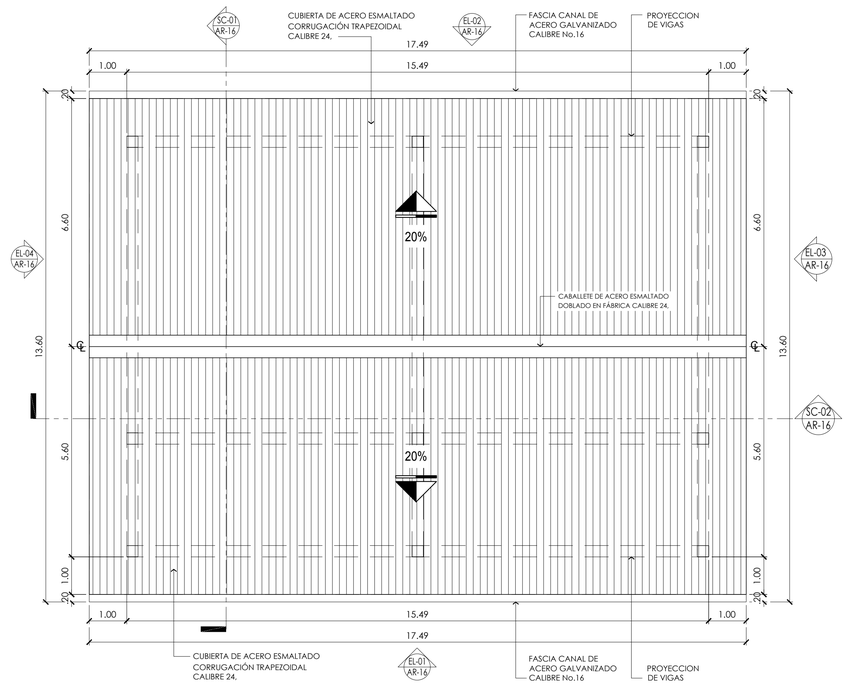

PLANTA ARQUITECTONICA DE TECHO - PABELLON #6

ESCALA 1:75

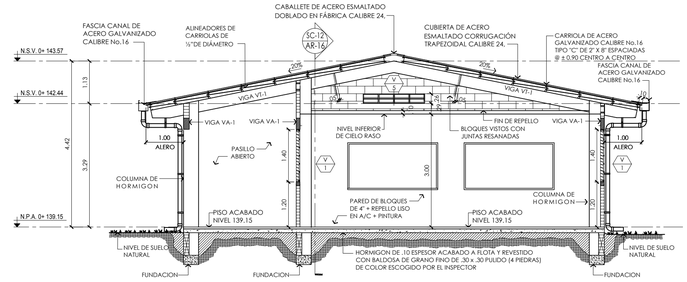

SECCIÓN TRANSVERSAL

PABELLON #6 ESCALA 1:75 — SC-09 / 17

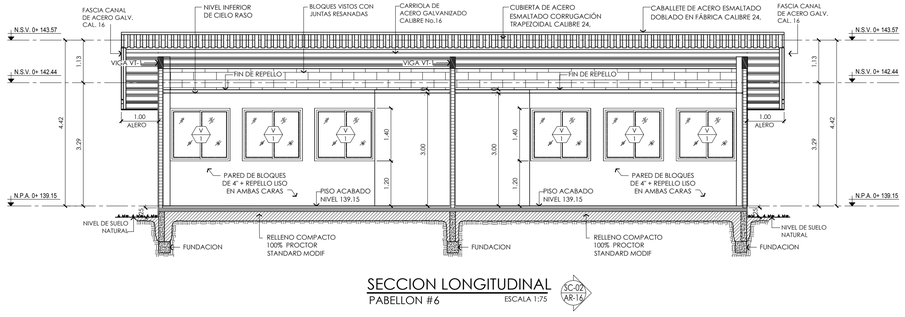

SECCION LONGITUDINAL

PABELLON #6 ESCALA 1:75 — SC-02 / AR-16

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

PROGRAMA:

DISEÑO, ESTUDIOS, DISEARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA LAS HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA.

DISEÑO ARQ.
ARQ. MERCEDES HIDALGO

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO:

REVISADO:
JECAVI S. A.

REVISIÓN:

Nº CONTRATO:

APROBADO:
INSPECCION DE OBRAS Y CONST. MEPE'S

MINISTRO DE EDUCACION

CONTENIDO:
PLANTA ARQ DE TECHO Y SECCIONES DE PABELLON #6

DIBUJO
JECAVI S.A.

FECHA:
SEPTIEMBRE DE 2021

PLANO Nº:
AR - 17

HOJA Nº
17 DE 19

CUADRO DE ACABADOS

Nº	AMBIENTE	PISO	PAREDES	ZOCALO	CIELO RASO
01	ESTACIONAMIENTOS	LOSA DE HORMIGÓN DE 0.15 CM DE ESP. ACABADO A ESCOBILLON.	———	———	———
02	AULAS TEORICA	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
03	AULAS DE APOYO	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE .10 X .30 PULIDO Y BRILLADO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
04	SERVICIOS SANITARIOS DE AULA DE APOYO	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
05	SERVICIOS SANITARIOS DE ESTUDIANTES	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
06	AULA PRE-ESCOLAR	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
07	SERVICIOS SANITARIOS AULA PRE-ESCOLAR	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
08	DIRECCION Y SUB DIRECCION	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
09 15	SERV. SANI. DE LA ADMINISTRACION	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
10	PASILLO	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA DE PVC BLANCO CON INCLINACION DEL TECHO (INCLUYE ALERO)
11	COMEDOR	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 1.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
12	COCINA	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
13	SERV. SANI. DE LA COCINA	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
14	DEPOSITO DE COCINA	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
	LABORATORIO DE FAMILIA Y DESARROLLO	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
16	COBERTIZO	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA DE 0.10 CM DE ESP.	———	———	———
17	DEPOSITO, CUARTO ELECTRICO	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
18	LABORATORIOS	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
19	CTO. DE ASEO	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
20	SALON DE PROFESORES	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REPELLO LISO EN AMBAS CARAS + PINTURA.	DE GRANO FINO DE 0.10 X 0.30 PULIDO RESTO REPELLO LISO EN AMBAS CARAS	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.
21	SERVICIO SANITARIO DE PROFESORES	HORMIGÓN ACABADO A FLOTA Y REVESTIDO CON BALDOSA DE GRANO FINO DE 0.30 X 0.30 PULIDO (4 PIEDRAS) DE COLOR ESCOGIDO POR EL INSPECTOR	BLOQUES 4" ESPESOR MÁS REVESTIMIENTO DE CERAMICA DE 0.20 X 0.30 A 2.80 DE ALTO ESCOJIDO POR EL INSPECTOR	———	LAMINA SUSPENDIDA DE YESO CON AISLANTE TERMICO REFLECTIVO Y CUBIERTA DE VINIL DE 2'X2'X7 MM.

CUADRO DE PUERTAS

Nº	DIMENSIONES (m) ANCHO X ALTO	MARCO	OBSERVACIONES
P 1	1.00 x 2.20	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	HOJA TIPO RF 60 DE ACERO, CAL. 16, CERRADURA DE POMO, MANIJA, MIRILLA Y TRES (3) Y BISAGRAS
P 2	1.00 x 2.20	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	PUERTA DE LAMINA DE ACERO, CAL. 16, CERRADURA DE POMO, MANIJA DE CIERRE AUTOMATICO Y TRES (3) BISAGRAS DE CIERRE SEMIAUTOMATICO
P 3	1.50 x 2.20	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	HOJA TIPO RF 60 DE ACERO, CAL. 16, CERRADURA DE POMO, MANIJA Y TRES (3) Y BISAGRAS
P 4	1.00 x 2.20	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	HOJA TIPO RF 60 DE ACERO, CAL. 16, CERRADURA DE POMO, MANIJA, MIRILLA Y TRES (3) BISAGRAS DE DOBLE ACCION.
P 5	1.00 x 2.20	INTEGRAL DE MADERA 2"x 4" CEPILLADO, LIJADO Y BARNIZADO.	PUERTA DE MADERA TIPO PANEL
P 6	0.70 x 2.20	INTEGRAL DE MADERA 2"x 4" CEPILLADO, LIJADO Y BARNIZADO.	PUERTA DE MADERA TIPO PANEL
P 7	1.00 x 1.50	INTEGRAL DE MADERA 2"x 4" CEPILLADO, LIJADO Y BARNIZADO.	PUERTA DE MADERA FORRADA DE PLÁSTICO LAMINADO .
P 8	0.70 x 1.50	INTEGRAL DE MADERA 2"x 4" CEPILLADO, LIJADO Y BARNIZADO.	PUERTA DE MADERA FORRADA DE PLÁSTICO LAMINADO .
P 9	1.00 x 2.20	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	HOJA TIPO RF 60 DE ACERO, CAL. 16, CERRADURA DE MULTIPUNTOS, MANIJA Y TRES (3) BISAGRAS.
P 10	0.70 x 2.20	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	PUERTA DE LAMINA DE ACERO, CAL. 16, CERRADURA DE POMO, MANIJA DE CIERRE AUTOMATICO, TRES (3) BISAGRAS DE CIERRE SEMIAUTOMATICO Y REJILLA DE VENTILACION
P 11	1.90 x 2.20	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	PUERTA DE BARRAS DE ACERO, DE ½" X ½" X ½" A .10 C.A.C SOLDADAS CON 60XX SOBRE ANGULOS DE ¾" X ¾" X⅛" + MALLA EXPANDIDA DE ¾" CALIBRE 13.
P 12	1.35 x 0.90	INTEGRAL DE ACERO GALV. CALIBRE 14	PUERTAS DE MALLA EXPANDIDA CAL. 11 EN MARCO DE ÁNGULOS DE ACERO DE 1" x 1"

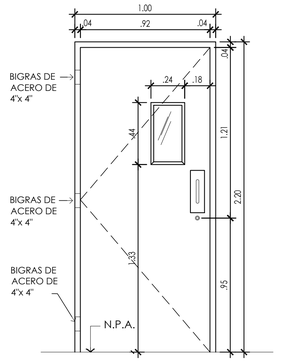

PUERTA P 1 — ESCALA 1:20

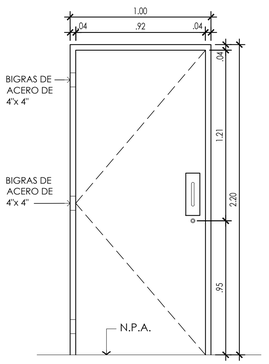

PUERTA P 2 — ESCALA 1:20

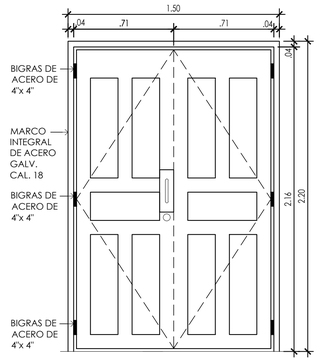

PUERTA P 3 — ESCALA 1:20

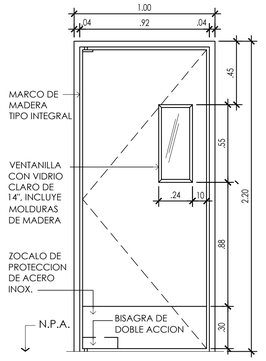

PUERTA P 4 — ESCALA 1:20

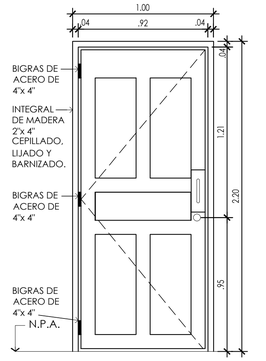

PUERTA P 5 — ESCALA 1:20

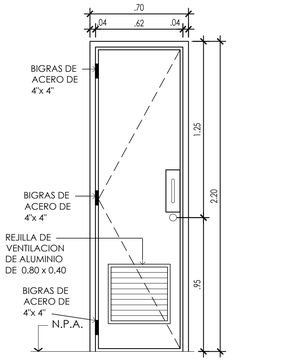

PUERTA P 6 — ESCALA 1:20

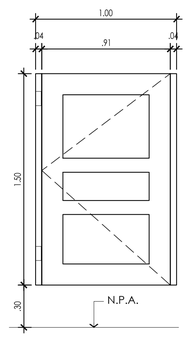

PUERTA P 7 — ESCALA 1:20

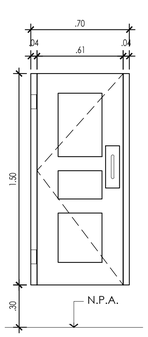

PUERTA P 8 — ESCALA 1:20

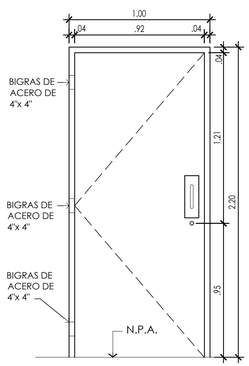

PUERTA P 9 — ESCALA 1:20

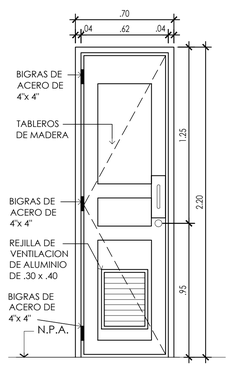

PUERTA P 10 — ESCALA 1:20

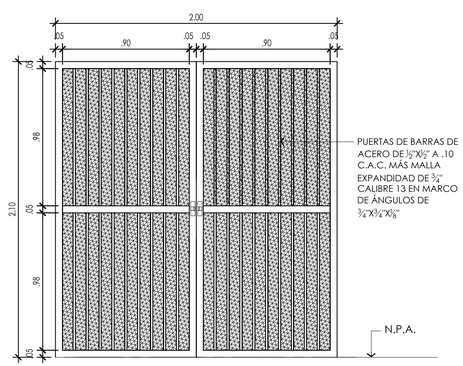

PUERTA P 11 — ESCALA 1:20

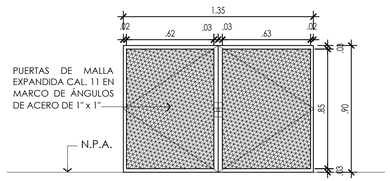

PUERTA P 12 — ESCALA 1:20

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

DISEÑO ARQ.: ARQ. MERCEDES HIDALGO
DISEÑO ESTRUCTURAL:
DISEÑO ELÉCTRICO:
REVISADO: JECAVI S. A.
REVISIÓN: Nº. CONTRATO:

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL PROVINCIA DE HERRERA.

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA.

APROBADO: DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEPE

MINISTERIO DE EDUCACION

PROGRAMA:

CONTENIDO: CUADROS DE ACABADO, CUADROS DE PUERTAS

DIBUJO: JECAVI S. A.

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

PLANO Nº: AR - 18

HOJA Nº: 18 DE 19

CUADRO DE VENTANAS

Nº	DIMENSIONES (m) ANCHO X ALTO	ANTEPECHO(m)	OBSERVACIONES
V-1	1.60 X 1.40	1.20	VENTANA CORREDIZADE ALUMINIO ANONIZADO BLANCO Y PAÑOS DE VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO TRANSPARENTE DE 14' DE ESPESOR. MALLA DE SEDAZO PLASTICO, CONTRA INSECTOS EN MARCO DE ALUMINIO + VERJAS DE TUBO CUADRADO DE 1"X1"X332" PINTADAS DE BLANCO.
V-2	1.60 X 0.90	1.70	VENTANA CORREDIZADE ALUMINIO ANONIZADO BLANCO Y PAÑOS DE VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO TRANSPARENTE DE 14' DE ESPESOR. MALLA DE SEDAZO PLASTICO, CONTRA INSECTOS EN MARCO DE ALUMINIO + VERJAS DE TUBO CUADRADO DE 1"X1"X332" PINTADAS DE BLANCO.
V-3	1.60 X 0.60	2.00	VENTANA DE PERSIANA DE POLICARBONATO REMOVIBLE + MALLA DE SEDAZO PLASTICO, CONTRA INSECTOS EN MARCO DE ALUMINIO + VERJAS DE TUBO CUADRADO DE 1"X1"X332" PINTADAS DE BLANCO.
V-4	0.80 X 0.60	2.00	VENTANA DE PERSIANA DE POLICARBONATO REMOVIBLE + MALLA DE SEDAZO PLASTICO, CONTRA INSECTOS EN MARCO DE ALUMINIO + VERJAS DE TUBO CUADRADO DE 1"X1"X332" PINTADAS DE BLANCO.
V-5	1.65 X 0.26	3.25	BLOQUES ORNAMENTALES TIPO TROPICAL DE 0.10 X 0.40 CM
V-6	0.50 X 1.20	1.15	VENTANA DE VIDRIO FIJO DE SEGURIDAD LAMINADO TRANSPARENTE

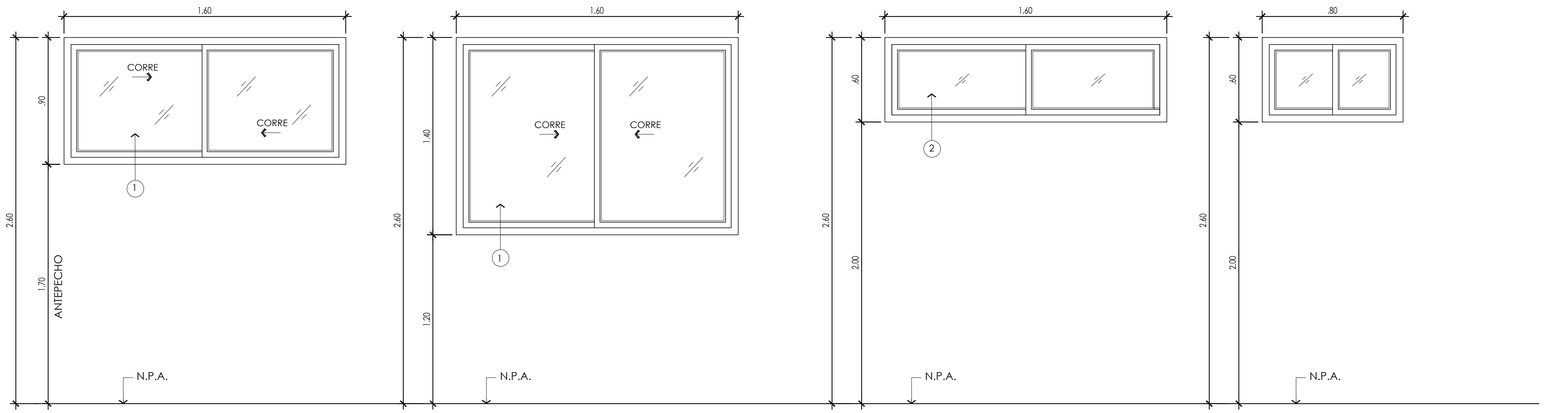

VENTANA V-1 ESC. 1:20

VENTANA V-2 ESC. 1:20

VENTANA V-3 ESC. 1:20

VENTANA V-4 ESC. 1:20

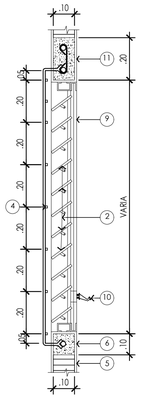

SECCION ESCALA 1:20 S-1 AR-49

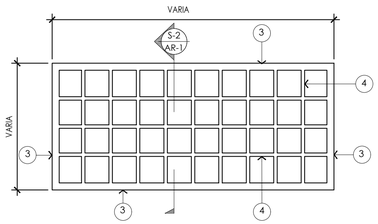

DET. DE VERJA DE SEGURIDAD
ESCALA 1:20

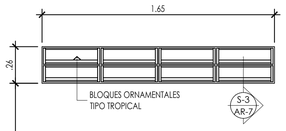

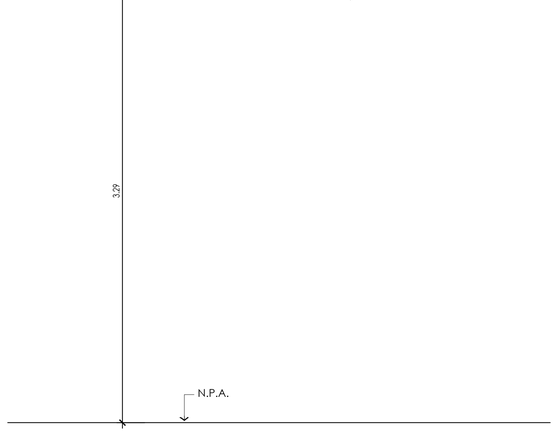

VENTANA V-5 ESC. 1:20

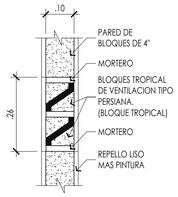

SECCION DE VENTANA DE BLOQUE TROPICAL
TIPO PERSIANA ESCALA: 1:10 S-3 AR-49

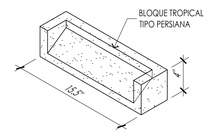

ISOMETRICO
BLOQUE TROPICAL ESCALA 1:5

LEYENDA

1	VENTANAS CORREDIZAS DE ALUMINIO ANODIZADO BLANCO, VIDRIOS CLAROS LAMINADOS DE SEGURIDAD DE 14" ESP. CON MALLA ANTIMOSQUITO
2	VENTANA DE PERSIANA + MALLA DE SEDAZO PLASTICO, CONTRA INSECTOS EN MARCO DE ALUMINIO + VERJAS DE TUBO CUADRADO DE 1"X1"X332" PINTADAS DE BLANCO.
3	MARCO VERTICAL Y HORIZONTAL DE TUBO DE ACERO DE 1" x 2" x 18" DE ESPESOR
4	TUBO DE ACERO DE 1" x 1" x 18" DE ESPESOR
5	PARED DE BLOQUE DE 4" CON REPELLO LISO EN AMBAS CARAS
6	ALFEIZAR DE .10 X .10 CON 14 CORRIDA
7	REFUERZO DE VENTANA
8	BLOQUES TROPICALES TIPO PERSIANAS
9	MALLA CONTRA INSECTOS
10	OPERADOR
11	VIGA DE AMARRE

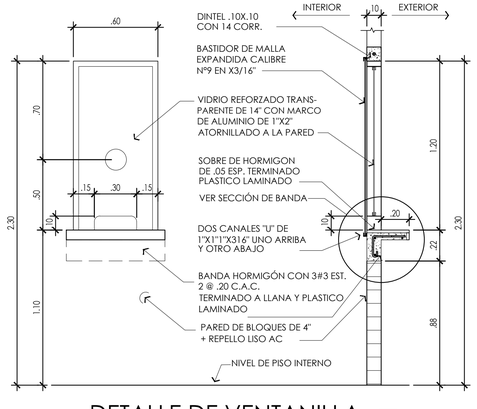

DETALLE DE VENTANILLA V-6
ESCALA 1:20

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLANT 中成股份

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DINIA 2021

PROGRAMA:

DISEÑO, ESTUDIOS, DISEARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCION DE AMPLIACION Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA.

CONTENIDO: CUADROS DE VENTANAS.

DIBUJO: JECAVI S.A.

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

PLANO Nº: AR - 19

HOJA Nº: 19 DE 19

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA, REPUBLICA DE PANAMA.

APROBADO: DIRECCION DE OBRAS Y CONST. MEPE

MINISTRO DE EDUCACION

DISEÑO ARQ. ARQ. MERCEDES HIDALGO

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO:

REVISADO: JECAVI S.A.

REVISIÓN:

Nº CONTRATO:

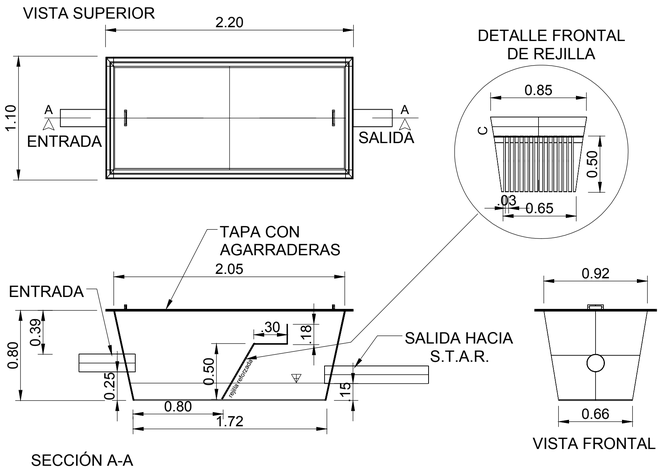

DETALLE DE RETENEDOR DE SÓLIDOS RS-1000

ESCALA 1/25

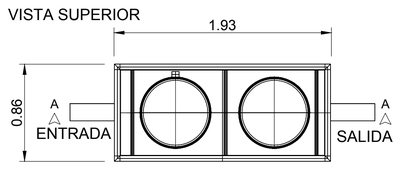

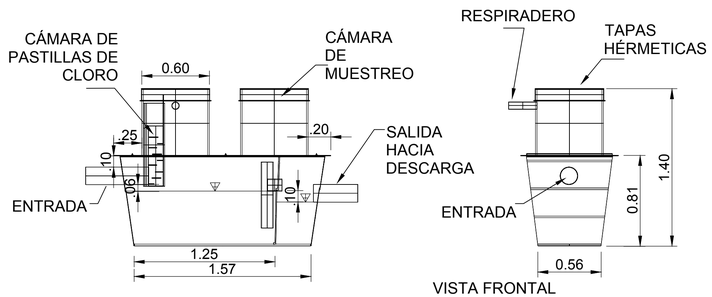

SISTEMA DE CLORACIÓN
SCL-350 L y CÁMARA DE MUESTREO

ESCALA 1/25

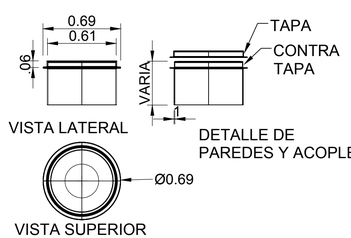

DETALLE DE REGISTROS DE FIBRA DE VIDRIO ACOPLE A PRESIÓN HERMÉTICO

ESCALA 1/25

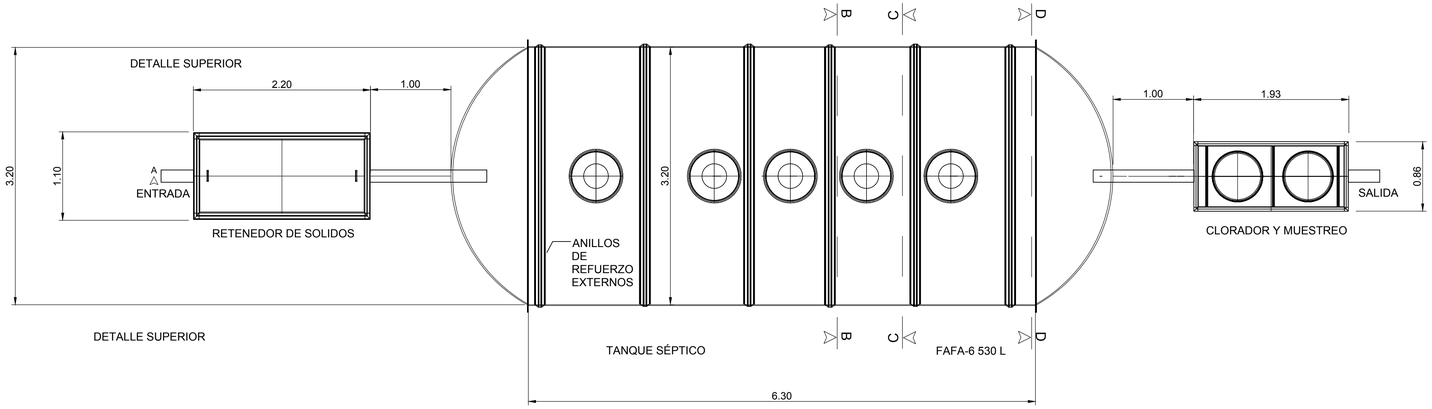

VISTA DE PLANTA

ESCALA 1/35

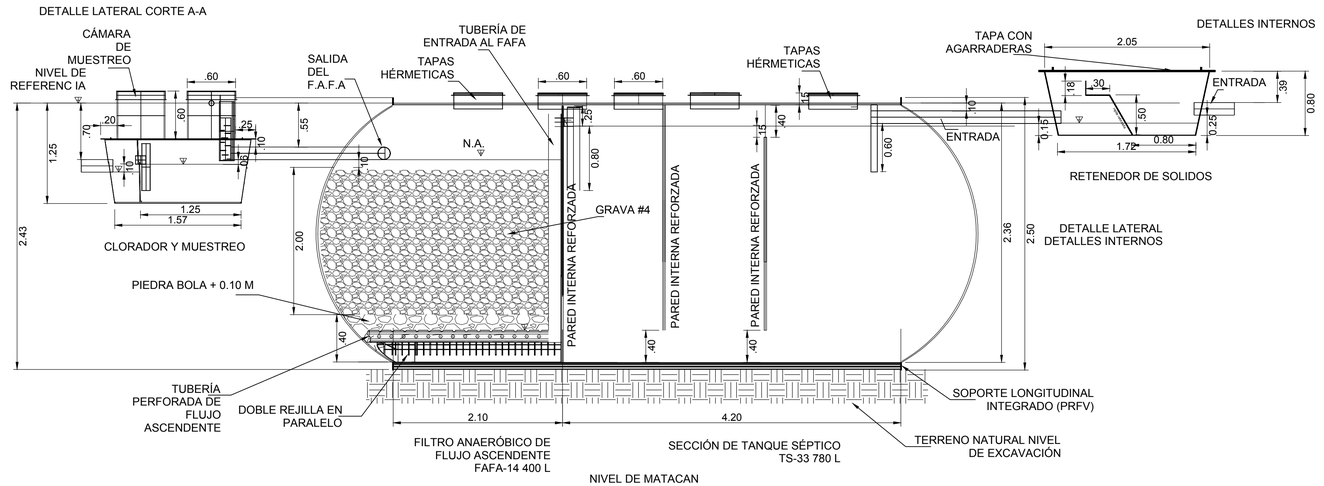

SECCIÓN LONGITUDINAL

ESCALA 1/35

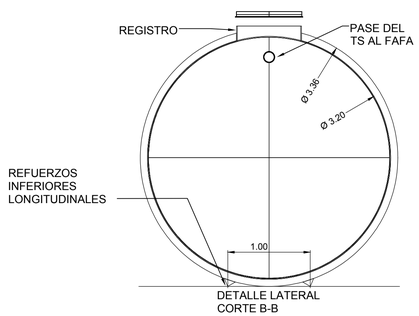

DETALLE SALIDA DEL TANQUE SÉPTICO PREVISTA PARA ACOPLAR "T" DE SALIDA

ESCALA 1/35

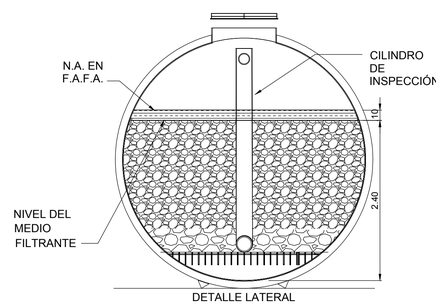

DETALLE ENTRADA AL FAFA, CILINDRO DE INSPECCIÓN REJILLA, NIVEL DE MATERIAL FILTRANTE

ESCALA 1/35

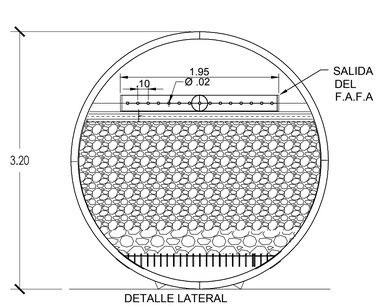

DETALLE SALIDA DEL FAFA

ESCALA 1/35

No.	FECHA	OBSERVACIONES

COMPLIANT
中 成 股 份

DINIA 2021

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA

COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LOS CASTILLOS, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DISEÑO ARQ.
ARQ. MERCEDES HIDALGO

DISEÑO ESTRUCTURAL:

DISEÑO ELÉCTRICO

REVISADO
JECAVI S.A.

REVISIÓN: 02

Nº CONTRATO

APROBADO
INSPECCIÓN DE OBRAS Y CONST. MEIE

MINISTRO DE EDUCACION

PROGRAMA:

CONTENIDO:
PLANTA DE TRATAMIENTO

DIBUJO
JECAVI S.A.

FECHA
DICIEMBRE DE 2021

PLANO Nº:
PT-12

HOJA Nº:
12 DE 13

ANEXO V

MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL

COORDENADAS DEL POLÍGONO

COORDENADAS DEL LOTE I

ÍTEM	NORTE	ESTE	ÍTEM	NORTE	ESTE
9	878162.4	524009.5	29	878457.6	524238.7
10	878169.7	524038.4	30	878489.5	524190.6
11	878174.8	524038.4	31	878486.9	524184.1
12	878184.1	524057.5	32	878484.4	524174.2
13	878188.1	524066.1	33	878491.5	524171.2
14	878201.5	524096.9	34	878499.2	524168
15	878217.4	524137.8	35	878504.8	524167.2
16	878223.8	524156.9	36	878507.8	524165.5
17	878241.5	524181.2	37	878513.3	524161
18	878260.6	524203.1	38	878515.6	524147
19	878286.3	524236.4	39	878507.7	524063.5
20	878305.4	524255.7	40	878492	524035.8
21	878309.2	524253.8	41	878495.1	524033.5
22	878314	524255	42	878452.2	523993.6
23	878358	524295.1	A	878231.8	523989.5
24	878371.3	524284.6	B	878214.4	523989.4
25	878377.3	524282.7	C	878199.7	523993.4
26	878382.7	524278.5	D	878183	523998.9
27	878424.9	524243	E	878177.7	524001
28	878440.7	524229.2			

ÁREA TOTAL: **7 hectáreas + 3, 174 m² + 00 dm²**

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

MAPA BASE: Basemap Topographic, Esri, ArcGIS Online

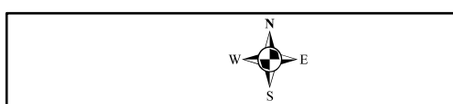

NORTE CUADRICULAR
INTERVALO CUADRICULAR 1000 UTM
PROYECCIÓN TRANSVERSAL DE MERCATOR
SISTEMA GEODÉSICO WGS1984- ZONA 17N

Escala: 1:50.000

Leyenda

- Poblados
- Red_de_Carreteras
- Ríos
- Polígono del Proyecto

LOCALIZACIÓN REGIONAL

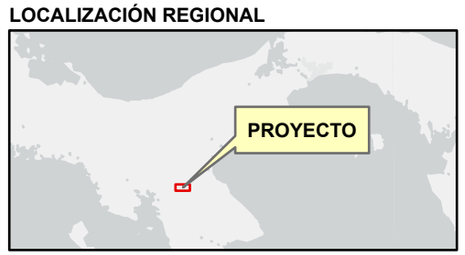

ANEXO VI

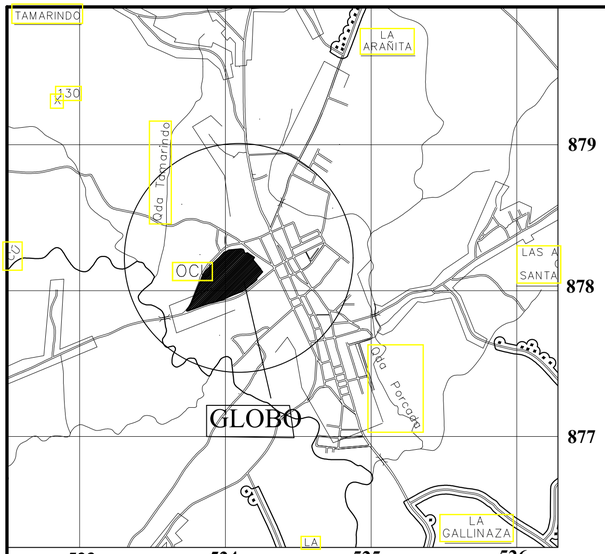

LOCALIZACION REGIONAL
1:25,000

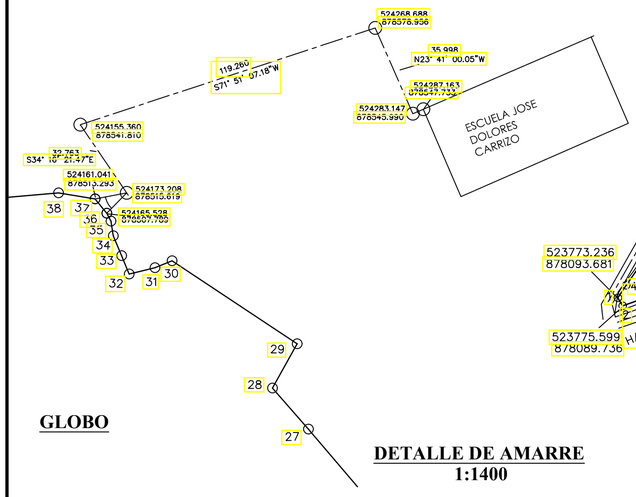

GLOBO

DETALLE DE AMARRE
1:1400

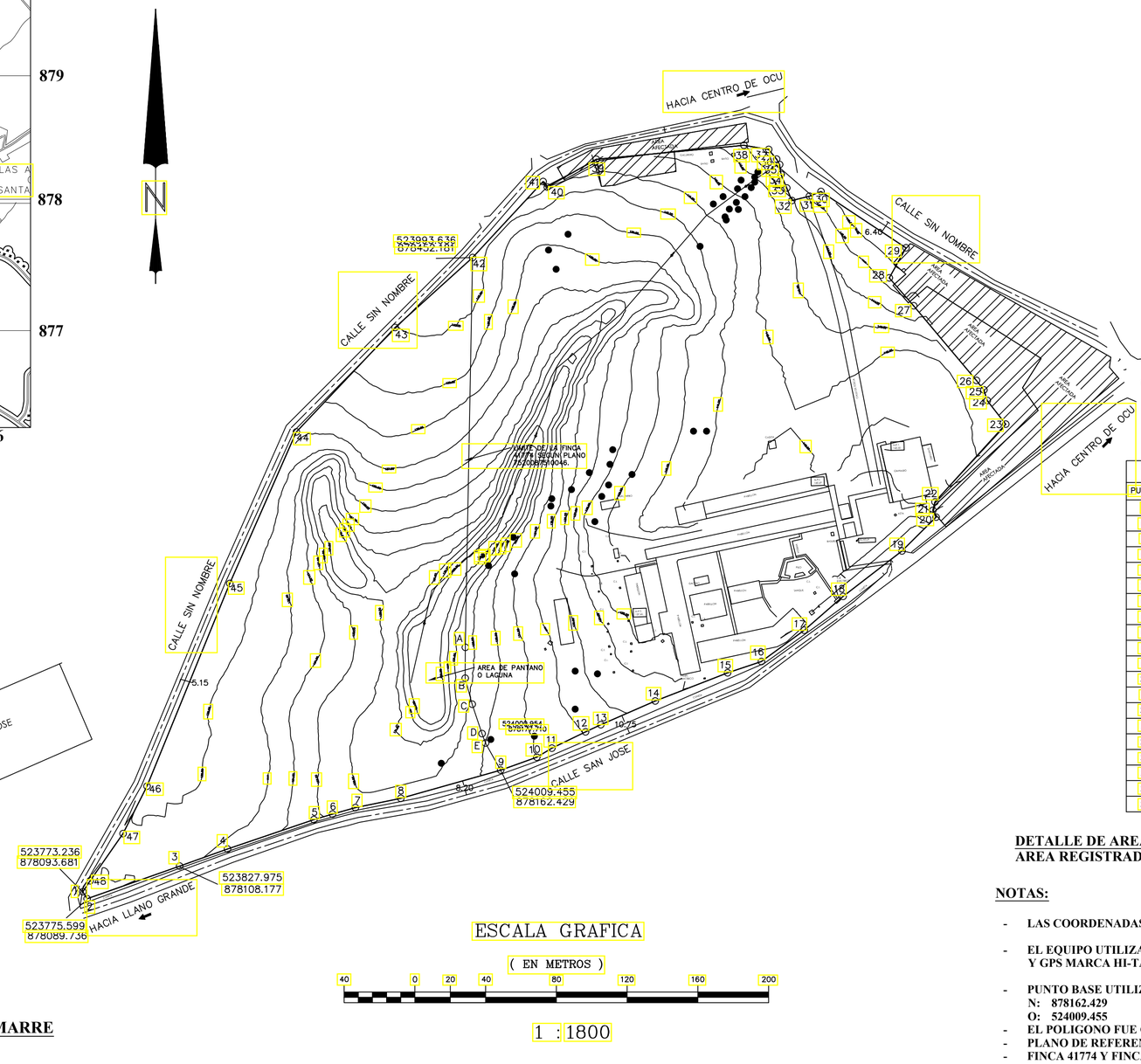
HACIA CENTRO DE OCU
CALLE SIN NOMBRE
CALLE SIN NOMBRE
CALLE SIN NOMBRE
HACIA CENTRO DE OCU
CALLE SAN JOSE
523993.636
878452.181
LIMITE DE LA FINCA SEGUN PLANO 7520087510046
AREA DE PANTANO O LAGUNA
524009.455
878162.429
523773.236
878093.681
523775.599
878089.736
HACIA LLANO GRANDE
523827.975
878108.177
AREA CONSTRUIDA
AREA CONSTRUIDA
AREA CONSTRUIDA

ANEXO VII

FICHA INFORMATIVA

NOMBRE DEL PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".
PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEDUCA).
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: EL PROPÓSITO DEL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO DENOMINADO "**DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA**", ES EL DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR, Y DE IGUAL MANERA, CONTINUAR EJECUTANDO POLÍTICAS DESTINADAS A DISMINUIR EL DÉFICIT EDUCACIONAL CON SOLUCIONES QUE PERMITAN UN ESPACIO SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES, LA POSIBILIDAD DE FACILITAR A LOS PANAMEÑOS ECONÓMICAMENTE NECESITADOS, EL ACCESO A TODOS LOS GRADOS DE LA ENSEÑANZA, TOMANDO COMO BASE ÚNICAMENTE LA APTITUD Y LA VOCACIÓN. ADICIONAL, DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL CENTRO EDUCATIVO CON LA FINALIDAD DE CREAR UN AMBIENTE FAVORABLE Y ÓPTIMO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I. PRELIMINARES:

- CONSTRUCCIONES TEMPORALES DE FACILIDADES Y CONTROLES E INSTALACIONES PROVISIONALES, CERCA PERIMETRAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL ÁREA DE TRABAJO.
- CORTE, RELLENO, NIVELACIÓN.
- LEVANTAMIENTO DEL POLÍGONO, TOPOGRAFÍA Y REPLANTEO DE NIVELES, CONTROL DE NIVELES EN LA OBRA Y DEMARCACIONES.
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ESTUDIOS DE SUELOS.
- ESTUDIO DE PERCOLACIÓN.
- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- CIERRE Y ENTREGA PERMISOS DE BOMBEROS Y MUNICIPAL.

II. DEMOLICIÓN:

- DEMOLICIÓN DE ENTRADA (DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN).

III. CONSTRUCCIÓN:

- OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, DOS (2) AULAS DE APOYO Y MÓDULOS DE BAÑO.
- DIEZ (10) AULAS DE CLASES NUEVAS, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE BAÑO, SEIS (6) LABORATORIOS, UNA (1) AULA PARA COSTURA Y EBANISTERÍA MÁS CIRCULACIÓN INTERIOR.
- UN (1) AULA DE EDUCACIÓN MUSICAL Y CERCA PERIMETRAL.
- GIMNASIO, ÁREAS DEPORTIVAS-GRADERÍAS, CAMBIO DE TECHADO PARA COBERTIZOS, PINTURA GENERAL DEL PLANTEL Y LOS ARREGLOS GENERALES A LA BIBLIOTECA
- PLOMERÍA GENERAL, CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA TODO EL PROYECTO.
- TANQUE DE METAL PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- ELECTRICIDAD GENERAL.
- ACOMETIDA ELÉCTRICA
- TRABAJOS PARA SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y CONTRA ROBO.
- TRABAJOS DE VOZ Y DATA.
- ÁREAS EXTERIORES GRAMA Y JARDINERÍA, ÁREAS DE REUNIÓN Y LIMPIEZA
- SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ow

NOMBRE: Carlos Reyes CEDULA: 6-955-2003

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/07/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Joshua Garcia CEDULA: 6-720-198

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☑ SI ☐ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Por medio de Usted.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 18/02/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Mayte Mendoza CEDULA: 6-713-727

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☑ SI ☐ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Por medio de usted

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Mayelis Solis CEDULA: 6-712-409

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Yensi Barria CEDULA: 6-708-1448

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Zuleyka Sanchez CEDULA: 6-711-1626

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: DIRECTIVA

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Modesto Valdiaveso CEDULA: 6-55-787

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Alfredo Lopéz CEDULA: 6-707-885

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Veros

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Yaremi Serrano CEDULA: 6-703-1254

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Veans

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12 / 02 / 22 LOCALIDAD: Ocú

NOMBRE: Adonis Gil CEDULA: 6-725-33

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Ameth González CEDULA: 6-724-2223

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Elvis Bautista CEDULA: 8-721-1519

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Juan Ruiz CEDULA: 6-723-1662

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Amunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Antony Vigil CEDULA: 6-720-1943

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Jose Román Escobar CEDULA: 9-756-1644

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Vecinos

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OLL

NOMBRE: Ricardo Benitez CEDULA: 6-720-2472

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Vecino

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: José Mendoza CEDULA: 6-715-935

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ ¿PORQUE?

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Alonso Marin CEDULA: 6-720-2239

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ ¿PORQUE?

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocú

NOMBRE: Elvis Rodriguez CEDULA: 6-711-892

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☑ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ ¿PORQUE? ESTA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 136

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OLL

NOMBRE: Francisco Garcia CEDULA: 6-711-2131

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comunidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? ESTA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 137

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OLL

NOMBRE: Manuel Rodriguez CEDULA: 6-705-1518

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Comidad

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE?

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/03/22 LOCALIDAD: OCU

NOMBRE: Enrique Rodriguez CEDULA: 6-31-20

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Obra

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ ¿PORQUE? ESIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 139

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Reina Gallardo CEDULA: 6-721-609

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☑
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Veci

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE?

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Victoriano Rodriguez CEDULA: 6-880-975

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☑ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☐

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☑ SI ☐ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Voces

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☐ SI ☐ : PORQUE?

No se

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/ 2/2022 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Hz. Chávez CEDULA: 6-723-1138

1- SEXO: MASCULINO ❑ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ❑ 28 – 37 ❑ 48 – 57 ❑ 58 Y MÁS ❑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ❑ CASADO/A: ❑ UNIDO/A: ☑
DIVORCIADO/A ❑ VIUDO/A: ❑

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ❑ UNIVERSIDAD ❑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ❑ COMERCIO/ INDUSTRIA ☑ DESEMPLEADO ❑
EMPLEADO PUBLICO ❑ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ❑ OTROS ❑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☑ SI ❑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ❑ NO BENEFICIARA ❑ NO SABE ❑

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ❑

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ❑

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ❑ PERJUDICARAN ❑ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ❑ : PORQUE?

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: OM

NOMBRE: Isaac chang CEDULA: 6-50-338

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☑

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☑ SI ☐ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ ¿PORQUE? ESIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 143

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/2/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Jorge Peréz CEDULA: 6-61-446

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☑
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑ Ministerio de Educación celador

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☑ SI ☐ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: _____

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ ¿PORQUE? ESIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 144

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocu

NOMBRE: Aurelia Quintero CEDULA: 7-49-180

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑ ama de casa.

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☑ SI ☐ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ ☐ SI ☐ : PORQUE? ESIA RAFAEL QUINTERO VILLARREAL - 145

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

LUEGO DE HABER ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

FECHA: 12/02/22 LOCALIDAD: Ocú

NOMBRE: Dara. Pimentel CEDULA: 6-47-1794

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 38 – 47 ☐ 28 – 37 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐
DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑ contable

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

NO ☐ SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?: Vecinos

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?

SI ☑ NO ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE?

ANEXO VIII

REGISTRÓ FOTOGRÁFICO DEL PROYECTO "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA".

ANEXO IX

República de Panamá
Ministerio de Educación
Despacho de la Ministra

DNIA.GSP.139.004-2021

ORDEN DE PROCEDER

La suscrita Ministra de Educación, en cumplimiento de lo establecido en literal **d** de la cláusula cuarta del **Contrato O-02-2020** autoriza a la empresa, **CONSORCIO COMPLANT HERRERA., cuyo representante legal es HANMEI YU,** para que inicie formalmente los trabajos de **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA."**, por la suma de ****Cuatro millones trescientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cinco Balboas con 57/100** (B/. 4,391,655.57),** el día hábil siguiente a la fecha de notificación.

La cláusula cuarta del contrato estipula que **EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar la obra y terminarla integra, en un período de setecientos cincuenta **(750) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la presente orden.**

Dado en la ciudad de Panamá el día veintinueve (29) del mes de abril de 2021.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DE LA MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El día de hoy 13 de Agosto 2021
Notifiqué al Sr. (a) Hanmei Yu
de la presente Orden de Proceder.
Firma:
Cédula: E-3-98487 86

Fecha de Inicio 16 Agosto 2021

Fecha Final 04 Septiembre 2023

10123702

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTRATO N°O-02-2020

ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
CONSORCIO COMPLANT HERRERA

PROYECTO: "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA"

ADJUDICADO MEDIANTE RESUELTO N°164 DE 4 DE FEBRERO DE 2020

Entre quienes suscriben, a saber: **MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS,** mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-223-2096, en su condición de Ministra de Educación, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra **HANMEI YU,** mujer, mayor de edad, de nacionalidad China, con pasaporte N° E59848786, AUTORIZADA mediante Escritura Pública 6266 de 27 de noviembre de 2019, para que suscriba todo tipo de documentación pública y privada en calidad de Representante Legal para que la sociedad adquiera derechos y obligaciones, a nombre del **CONSORCIO COMPLANT HERRERA,** con número de RUC: 8-NT-2-747728, integrado por las empresas **CHINA NATIONAL COMPLETE PLANT IMPORT & EXPORT CORPORATION LIMITED, S.A.,** sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Folio No. 155660758, RUC No.155660758-2-2018 y **INVERSIONES CINDY XIN, S.A.,** sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha 726744, RUC No.1923846-1-726744, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, por lo que han convenido en celebrar el siguiente contrato, adjudicado mediante resuelto No.164 de 4 de febrero de 2020, basado en la Licitación por Mejor Valor No. 2019-0-07-0-06-LV-035613, y en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Objeto del CONTRATO. El objeto de este **CONTRATO** es la ejecución de los trabajos del PROYECTO: **DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA,** de acuerdo con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en la Licitación por Mejor Valor No. 2019-0-07-0-06-LV-035613 y ubicado dentro de la Finca Folio Real N°41774 (F), código de ubicación 6301, asiento N° 1, Dirección Calle cabecera, Barriada Ocú, Corregimiento de Ocú, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera con una superficie de 7 HA 3174 M² y Resto libre de 3174 M².

SEGUNDA: Orden de Prelación. El orden de prelación de los documentos del **CONTRATO**, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. El pliego de Cargos, sus adendas y las Especificaciones Técnicas del Acto Público
2. El Contrato, las Adendas y sus Anexos
3. Los planos de construcción elaborados por el **CONTRATISTA** con visto bueno del **MEDUCA** y aprobaciones de las entidades respectivas.
4. Los parámetros de diseño suministrados por **El MEDUCA**
5. La oferta presentada por el Contratista junto con las cartas y documentos que contempla el alcance del acto público.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
26 AGO 2021
KATERINE [illegible] O P.
Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

TERCERA: Vigencia del Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los diseños, planos de construcción y la Obra descrita completamente terminada a **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a los **SETECIENTOS CINCUENTA (750) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Proceder, los cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

PROYECTO	PLAZO DE ENTREGA TOTAL	ENTREGA DE DISEÑOS Y PLANOS EN ANTEPROYECTO	DESARROLLO, REVISION, APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO
		EN UN PERÍODO DE 60 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE PROCEDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO POR LA ANAM, DE NO OBTENERSE LA APROBACIÓN EN EL TERMINO ESTIPULADO, LA OBRA NO PUEDE EMPEZAR A EJECUTARSE HASTA QUE SE OTORGUE LA APROBACCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.		
DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA	**750** Días calendario	**Plazo máximo** **30 días calendario** contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de proceder	**Plazo máximo** **120 días calendario** contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de proceder	**600** **Días calendario**

CUARTA: Obligaciones del contratista. EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Llevar a cabo por su cuenta, todos los trabajos del PROYECTO: **"DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DEL COLEGIO RAFAEL QUINTERO VILLARREAL, PROVINCIA DE HERRERA",** de acuerdo con la propuesta presentada en la Licitación por Mejor Valor No.2019-0-07-0-06-LV-035613, los planos y especificaciones técnicas y todas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos.

b. Suministrar por su propia cuenta, todos los materiales, maquinarias, equipo, incluyendo combustible, herramientas, accesorios, transporte y conservación de los mismos durante el período de construcción, garantía, financiamiento, mano de obra, técnicos, especialistas y cualquier otro recurso y aportes incidentales que se requieren para la terminación satisfactoria de los trabajos a que se refiere este **CONTRATO.**

c. Entregar a **EL ESTADO** una fianza de cumplimiento del presente **CONTRATO** equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de su valor. **EL CONTRATISTA** hace entrega de la **Fianza No.04-16-0956603-0**, por el monto de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 79/100 (B/.2,195,827.79)**, emitida por **NACIONAL DE SEGUROS, S.A.** que equivale a un cincuenta por ciento (50%). Esta fianza puede constituirse en dinero en efectivo, en títulos de crédito de **EL ESTADO**, en póliza de compañías de seguros, mediante garantía bancaria o cheques librados o certificados por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la **OBRA** haya sido terminada, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA,** la reparación de todos los desperfectos o daños que puedan producirse por una construcción deficiente y la reposición de aquellos materiales defectuosos suministrados por ésta, siempre y cuando tales fallas ocurran dentro del período señalado. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

EL CONTRATISTA se compromete a presentar una Fianza de Cumplimiento por el diez por ciento (10%), sobre el monto del servicio de mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recibo Sustancial del Proyecto, requerida para los pagos de dicho servicio.

VERIFICADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL
28 ABR 2021
Digna Campos G.
Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

d. **Entregar la OBRA** descrita en la cláusula Primera que antecede, total y debidamente terminada dentro del término de **SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÍAS CALENDARIO**, tal como se describe en la cláusula Tercera, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar.

e. Permitir que EL **ESTADO** tenga acceso a la **OBRA** en todo momento, por medio de inspectores o supervisores, para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** dará las facilidades apropiadas para dicho acceso e inspección, teniendo **EL ESTADO** la facultad de hacer recomendaciones sobre cuestiones relacionadas a la obra, basadas en las especificaciones de ésta, las cuales deben ser satisfactorias y prontamente atendidas por **EL CONTRATISTA**.

f. **EL ESTADO** se reserva el derecho de efectuar cambios en los planos y especificaciones durante el desarrollo de los trabajos descritos en el literal a, cuando así lo estime conveniente.

g. Mantener al frente de la **OBRA**, objeto del presente **CONTRATO**, a una persona idónea debidamente autorizada, encargada de ejecutar las instrucciones que le imparta el inspector y/o supervisor, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA,** de conformidad con lo que establecen el Pliego de Cargos.

h. Efectuar por cuenta propia todas las reparaciones y composiciones de desperfectos que puedan producirse por construcción deficiente durante el período de tres (3) años siguientes a la entrega y aceptación de la **OBRA.**

i. Previa coordinación con la inspección de la obra, **EL CONTRATISTA** procederá a establecer un plan de trabajo con el propósito de no afectar sensiblemente el desarrollo de las labores y la seguridad del alumnado, educadores, administrativos y personal que allí construye.

j. **EL CONTRATISTA** debe considerar en su plan de trabajo, la habilitación de infraestructuras temporales en aquellos casos en donde se vea afectada las ya existentes o que por seguridad se requieran.

k. Llevar a cabo el trámite correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental, para el centro educativo, de no obtenerse la aprobación en el término estipulado, la obra no puede empezar a ejecutarse hasta que se otorgue la aprobación por parte del ministerio de ambiente.

l. Mantener actualizada la Bitácora del Centro Educativo intervenido.

m. EL CONTRATISTA será responsable por el Servicio de Mantenimiento Preventivo de las PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES durante los 24 primeros meses de funcionamiento del Sistema, contados a partir de la fecha de emisión del acta de Recibo Sustancial del Proyecto. Además, debe aportar el Plan de Mantenimiento contemplado en las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

QUINTA: Obligaciones del ESTADO y pagos. EL ESTADO por su parte, se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.4,104,351.00),** más el aporte del 7% del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), que asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 57/100 (B/.287,304.57),** según lo estipulado en la Ley 8 del 15 de marzo de 2010 y Ley 33 del 30 de junio de 2010, por la ejecución de la **OBRA** descrita en la cláusula primera, del presente Contrato. El monto total de este contrato asciende a la suma **de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 57/100 (B/.4,391,655.57),** con cargo a la partida presupuestaria No.G.100720306.704.512, del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021 y para el monto restante, **EL ESTADO**, se compromete a realizar la asignación presupuestaria para las vigencias fiscales posteriores, detalladas así:

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 26 ABR 2021 KATERINE L. [illegible] P. Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALOR GENERAL

Distribución Presupuestaria	Sub Total	7%	Total
Vigencia 2021 Inversión 2021 G.100720306.704.512	B/.130,841.12	B/.9,158.88	B/.140,000.00
Vigencias Posteriores	B/.3,973,509.88	B/.278,145.69	B/.4,251,655.57
	B/.4,104,351.00	**B/.287,304.57**	**B/.4,391,655.57**

EL ESTADO se compromete a incluir para las próximas vigencias fiscales, los recursos financieros pendientes por asignar, para cumplir con el monto total del Contrato (Fundamento Legal: Artículo 302 de las Normas Generales de la Normas Presupuestarias, para la vigencia fiscal 2021).

EL CONTRATISTA solicitará todos los pagos por avance de obra del centro educativo, mediante el procedimiento de Presentación de Cuentas utilizado en **EL MEDUCA.** Para la presentación de dichas cuentas, **EL CONTRATISTA** atenderá lo señalado en el punto 3.17 DOCUMENTOS del Pliego de Cargos de la Licitación Por Mejor Valor No. 2019-0-07-0-06-LV-035613.

EL ESTADO podrá hacer deducciones de los pagos parciales o del pago final, en concepto de trabajos defectuosos. El pago final se verificará a la entrega de la **OBRA** por **EL CONTRATISTA** y su aceptación final por parte de **EL ESTADO.**

SEXTA: Liberación de responsabilidad. EL CONTRATISTA exime y libera expresa y totalmente a **EL ESTADO** respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquiera otra naturaleza que pudiere derivarse de la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA liberará a **EL ESTADO** y a sus Representantes de cualquier pleito, demanda o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier trabajo, de la incorporación a la obra de cualquier material, del empleo de cualquier persona, equipo o métodos, por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos de la Contratista o sus empleados en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA: Garantía del 10%. EL CONTRATISTA acepta y conviene en que **EL ESTADO** le retendrá como garantía adicional de cumplimiento, un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de cada cuenta pagada en concepto de trabajo efectuado y entregado. La suma total retenida por tal concepto, no devengará intereses y será devuelta a **EL CONTRATISTA** cuando se efectúe el pago final, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

OCTAVA: Multas por atraso. EL CONTRATISTA acepta y conviene en pagar al **EL ESTADO**, en concepto de multa por incumplimiento, el cuatro por ciento (4%) divido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, siempre que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se concedan. El **CONTRATISTA** autoriza al **EL ESTADO** a deducir las sumas en concepto de multa por incumplimiento del pago correspondiente a la ejecución total del objeto contractual.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, según lo estipulado en el Artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 26 ABR 2021 KATERINE L. CEDEÑO P. Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA GENERAL

NOVENA: Subcontratos y responsabilidad. EL CONTRATISTA podrá emplear subcontratistas para la realización de determinadas fases de la obra, con la previa aprobación por parte de **EL ESTADO**, sin perjuicio de que en cualquier tiempo o durante la ejecución de los trabajos, **EL ESTADO**, si lo considera conveniente y necesario, pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la rescisión de tales subcontratos.

EL CONTRATISTA deberá responder frente a **EL ESTADO** por los actos u omisiones de sus subcontratistas o de cualesquiera otras personas directamente empleadas por ella para el uso de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato. En consecuencia, eximirá de toda responsabilidad a **EL ESTADO** frente a los subcontratistas, referente a los deberes emanados de la presente relación contractual.

DÉCIMA: Entrega de la Obra. EL CONTRATISTA declara expresamente que tanto **EL** cómo los subcontratistas están altamente capacitados para ejecutar el objeto a que se refiere este **CONTRATO**, por lo tanto, garantiza la óptima calidad del trabajo. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el presente **CONTRATO**, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello que, por causas imputables a ella, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

Declara EL ESTADO, que a requerimiento de éste y por decisión unilateral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cargos y las necesidades educativas que se presenten durante el tiempo de ejecución de la obra, podrá recibir para su uso y ocupación, la obra sustancialmente ejecutada, objeto de este contrato y que se señala en la Cláusula Primera del mismo, aunque queden pendientes etapas o trabajos por realizar.

La recepción parcial de una parte de la obra se recogerá en la correspondiente Acta de Entrega Sustancial de la obra, que deberá ser emitida por EL ESTADO y avalada por la Contraloría General de la República para tal fin. Los efectos legales se surtirán de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 101 y artículo 102 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública ordenado por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMA PRIMERA: Conocimiento del entorno. EL CONTRATISTA manifiesta que está familiarizado con las condiciones en Panamá incluyendo, pero sin limitarse a la forma y naturaleza del sitio escogido y de sus condiciones estacionales, climáticas y meteorológicas, la accesibilidad, la disponibilidad de mano de obra, materiales, suministros de fuerza eléctrica y de agua, recursos de transporte, hospedaje y todos los demás asuntos que pudieran afectar los trabajos.

EL CONTRATISTA declara expresamente que cualquier falta, descuido, error u omisión en obtener la información a que se refiere este artículo, no la exime de su responsabilidad en la realización satisfactoria del **TRABAJO** ni de las obligaciones que se derivan de este **CONTRATO.**

DÉCIMA SEGUNDA: Resolución Administrativa del Contrato. EL ESTADO se reserva el derecho de declarar Resuelto Administrativamente el presente **CONTRATO** cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de sus obligaciones emanadas de este **CONTRATO**; a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas;

2. La muerte de **EL CONTRATISTA** en los casos en que deba producir la extinción del CONTRATO conforme al Código Civil, siempre y cuando no se haya previsto que los sucesores de **EL CONTRATISTA,** persona natural, pueda continuar con el **CONTRATO.**

3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista

4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA,** certificado por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra si fuera persona natural

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización
VERIFICADO
26 ABR 2021
KATERINE L. CEDEÑO P.
Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

5. La disolución del **CONTRATO** por parte de **EL CONTRATISTA** cuando éste sea una Persona Jurídica o de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el **CONTRATO** de que se trata;

Se considerarán también como causales de Resolución Administrativa por incumplimiento del **CONTRATO,** pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que EL CONTRATISTA no extienda la vigencia de la fianza de cumplimiento 30 días antes de su vencimiento sin necesidad de requerimiento de la entidad contratante.

2. Que **EL CONTRATISTA** se rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la OBRA con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada;

3. Iniciar la OBRA fuera del término establecido.

4. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;

5. El abandono o suspensión de la **OBRA** sin la autorización debidamente expedida;

6. El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos;

7. La falta de un personal y equipo con calidad, capacidad y cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la **OBRA** dentro del período fijado;

8. La conveniencia de **EL ESTADO** de dar por terminado el **CONTRATO**, para lo cual se dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación;

9. El incumplimiento del cronograma de trabajo por parte del contratista

10. La falta de entrega de los planos revisados, terminados y aprobados por el **MEDUCA** y todas las Instituciones respectivas en el tiempo estipulado.

11. La falta de entrega de los Diseños de Planos Preliminares (anteproyecto) y cumplir con las correcciones y aprobaciones indicadas por el **MEDUCA**, dentro de los términos claramente establecidos en el cuadro indicado y los planos revisados, terminados y aprobados por el MEDUCA y por todas las instituciones respectivas, en el tiempo estipulado.

12. Las previstas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

Cuando la causal de resolución de este Contrato sea el incumplimiento de alguna de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** o alguna de las mencionadas en esta Cláusula que no sea caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los Planos y Especificaciones Técnicas, **EL ESTADO** quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo cual acarreará a **EL CONTRATISTA** la pérdida total e inmediata de la garantía de cumplimiento y de las retenciones habidas, en favor de **EL ESTADO.**

DÉCIMO TERCERA: Garantías. EL CONTRATISTA garantiza a EL ESTADO, que todos los equipos y materiales de construcción cubiertos dentro de este **CONTRATO** serán de buena calidad, diseño, libre de defectos, adecuados y suficientes para cumplir con los requerimientos de este **CONTRATO** y que satisfarán plenamente las condiciones operacionales especificadas en el Pliego de Cargos.

En la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** será responsable por cualesquiera discrepancias, errores u omisiones en que se incurra.

En caso de que cualquier parte de la construcción civil se vuelva a ejecutar o se reemplace, el Período de Garantía será extendido, el cual se empezará a contar a partir de la fecha en que fue aceptada la Re ejecución y/o reemplazo, según fuere el caso, a menos que se convenga otra

Contraloría General de la República
Dirección de Responsabilidad Patrimonial
26 ABR 2021
KATERINE [illegible] DEÑO P.
Fiscalizadora
VERIFICADO
CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALOR GENERAL

cosa entre **EL ESTADO y EL CONTRATISTA,** cuyo costo correspondiente será cargada a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMO CUARTA: Personal clave. El personal clave de EL CONTRATISTA es el indicado en este **CONTRATO** de acuerdo con el plan o programa de desarrollo de los trabajos, aprobados por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA**, en relación con la ejecución del trabajo, éste presentará el correspondiente Currículum vitae a **EL ESTADO**, para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada. **El ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

El personal clave tendrá la obligación de dirigir la ejecución del contrato, por parte de **EL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA no designará, reemplazará o removerá a cualquier persona clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO.**

DÉCIMO QUINTA: Inspección. Desde que inicia la ejecución del objeto del CONTRATO hasta la fecha de su Aceptación Final, **EL ESTADO** supervisará ya sea a través de una empresa externa contratada para tal fin por el Ministerio de Educación o bien, a través de los inspectores de obras de **EL ESTADO** de todos los trabajos que se efectúen por parte de **EL CONTRATISTA**, atendiendo las especificaciones técnicas señaladas en el Capítulo III del Pliego de Cargos contentivo de este contrato.

De formalizarse una contratación externa para la inspección de la obra objeto de este contrato, ésta deberá contar con el aval técnico idóneo del Ministerio de Educación para su aprobación.

DÉCIMO SEXTA: Supervisores. EL CONTRATISTA proveerá a los supervisores e inspectores, ya sean internos o externos nombrados por **EL ESTADO,** todas las facilidades adecuadas para inspeccionar el trabajo concluido o en proceso de ejecución, instalación de equipos, preparación de materiales y recepción de equipos en el sitio de trabajo.

DÉCIMO SÉPTIMA: Responsabilidad de Supervisión. La responsabilidad en cuanto a la supervisión y de las pruebas de construcción, equipamiento y entrenamiento, así como de todos los materiales, equipos, manufacturas y obras temporales será de **EL CONTRATISTA,** hasta cuando se efectúe el acta de Aceptación Final. Sin embargo, la ejecución de dichos trabajos estará en todo momento sujeto a la inspección y supervisión de la calidad y/o auditoría de la calidad, permitiendo al Inspector Interno o Externo de **EL ESTADO** presenciar las pruebas.

DÉCIMO OCTAVA: Rechazo de los trabajos. EL ESTADO ya sea a través de su inspector interno o externo tendrá el derecho de rechazar cualquier parte de los trabajos que no cumpla con los requerimientos de este **CONTRATO, sus Adendas, Planos y el Pliego de Cargo contentivo de este Contrato**. Después de ello, tales trabajos rechazados serán corregidos de manera satisfactoria por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMO NOVENA: Supervisión de los trabajos. EL ESTADO llevará a cabo su supervisión o auditoría de la calidad, sin obstaculizar los trabajos en forma irrazonable y **EL CONTRATISTA** ejecutará los trabajos sin obstaculizar dicha supervisión o auditoría en forma irrazonable.

Si por causas atribuibles a **EL CONTRATISTA, EL ESTADO** estuviese impedido de ejercer su derecho de supervisar, inspeccionar o de presenciar las pruebas de cualquier trabajo de acuerdo con las disposiciones de este artículo, entonces, esto será motivo para el rechazo del trabajo relacionado.

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 26 ABR 2021 KATERIN ... CEDEÑO P. Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALOR GENERAL

VIGÉSIMA: Aviso de supervisión. EL CONTRATISTA dará aviso al inspector de obra interno o externo de **EL ESTADO** con al menos 48 horas de anticipación de cualquiera prueba o inspección del trabajo que deba presenciar.

VIGÉSIMA PRIMERA: Conservación de derechos. Ni la falta de supervisar, inspeccionar o presenciar las pruebas de alguna parte de los trabajos, construcción civil, materiales, equipos defectuosos, ni la aprobación de los mismos a **EL CONTRATISTA**, perjudicará los derechos de **EL ESTADO** de rechazarlos posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el **CONTRATO**. El hecho de que una de las partes permita una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificaciones del presente contrato, ni optará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

VIGÉSIMA SEGUNDA: No aceptación tácita. Ninguna aceptación de cualquier parte de los trabajos será dada o inferida como resultado de tal inspección o auditoría interna o externa por **EL ESTADO.** Cualquier presencia en las pruebas o renuncias a las mismas no relevará a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por el cumplimiento del **CONTRATO.**

VIGÉSIMA TERCERA: Posibilidad de Cesión. EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de formalidades establecidas en la ley y reglamento, o por las condiciones consignadas en el Pliego de Cargos que hayan servido de base en el procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas a **EL CONTRATISTA** y que **EL ESTADO** consienta la cesión, haciéndolo constar por escrito en el expediente respectivo.

Por su parte, **EL ESTADO** tiene el derecho de ceder y traspasar este **CONTRATO** sin la previa aprobación escrita de **EL CONTRATISTA**, a cualquier institución o dependencia gubernamental, con la condición de que el cesionario asuma todos los derechos y las obligaciones que el cedente tiene conforme a este **CONTRATO**.

VIGÉSIMA CUARTA: Protección del medio ambiente. EL CONTRATISTA, deberá aplicar prácticas ambientales responsablemente, a efecto de minimizar el impacto negativo que su actividad pueda tener sobre el ambiente. Estas prácticas de seguridad incluirán medidas de mitigación del impacto y controles para evitar fugas/derrames o cualquier otro incidente que pueda vulnerar la operación de la construcción y lo que ello entrañe. Para lo anterior, **EL CONTRATISTA** desarrollará manuales/reglamentos de procedimientos compatibles con los estándares de la legislación ambiental vigente y permitir la interacción del profesional designado por el Estado para la supervisión ambiental y social del proyecto. El contratista debe presentar el Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto el proyecto no empezará su construcción hasta que cuente con el debido Estudio de Impacto Ambiental. (Artículo 3 del Capítulo II del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009).

VIGÉSIMA QUINTA: Póliza de seguros. EL CONTRATISTA presenta la Póliza de Responsabilidad Civil No. 040-001-000010538-000000 emitida por Compañía Internacional de Seguros, S.A., para cubrir los daños o perjuicios que sufran terceros en su persona y propiedad a causa de la ejecución de la obra. El límite de la responsabilidad será diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: Renuncia. Declara **EL CONTRATISTA** que se acoge a las leyes de la República de Panamá, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales, y en el caso de ser **EL CONTRATISTA** extranjero, ya sea persona natural o jurídica, o que en esta última, existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 2 6 ABR 2021 KATERINE [illegible] O P. Fiscalizadora

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALOR GENERAL

sociales en ella, declara que renuncia a la reclamación diplomática relacionada con el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia.

VIGÉSIMA SEPTIMA: Queda convenido que las Especificaciones Técnicas constituyen un anexo de este **CONTRATO**; por consiguiente, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para **EL ESTADO** como para **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA OCTAVA: Toda modificación que se haga al presente contrato, será documentada mediante Adenda, la cual será perfeccionada una vez sea aprobada por la Contraloría General de la República

VIGÉSIMA NOVENA: Al original de este **CONTRATO NO REQUIERE TIMBRES,** según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley No.6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28, Artículo 973, del Código Fiscal y artículo 7 del Decreto Ejecutivo 177 de 9 de diciembre de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo 539 del 30 de diciembre de 2011.

TRIGÉSIMA: Vigencia. El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, el cual establece que la celebración de los contratos corresponde al ministro o representante legal de la entidad contratante correspondiente o a quien se delegue esta facultad, por parte del Estado, de acuerdo con las condiciones y los requisitos exigidos en el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes. Los contratos se entenderán perfeccionados cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República, y surtirán sus efectos a partir de la fecha de notificación o entrega de la orden de proceder al contratista. Se exceptúan los convenios marco, los cuales se perfeccionarán una vez sean suscritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Todos los contratos, independientemente de su cuantía, se deberán publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

Para constancia de lo convenido, se expide y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días del mes de Abril del dos mil veintiuno (2021).

POR EL ESTADO,

MARUJA G. DE VILLALOBOS
MINISTRA DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DE LA MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

HANMEI YU
CONSORCIO COMPLANT HERRERA

REFRENDO

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL CONTRALOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

29 ABR 2021

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
28 ABR 2021
YASMINA ATENCIO
Jefa de Fiscalización

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
26 ABR 2021
KATERINE L. CEDEÑO P.
Fiscalizadora